

# REHALDA

REVISTA  
del  
CENTRO DE ESTUDIOS  
de la  
COMUNIDAD DE ALBARRACÍN



N. 33 - Año 2020







# REHALDA

Revista  
del  
Centro de Estudios  
de la  
Comunidad de Albarracín

N. 33



Invierno 2020

Año XVI

**Imagen de cubierta:** Grabado de la portada del libro *Insaculaciones y Ordinaciones de la Comunidad de Santa María de Albarracín*, Zaragoza, Herederos de Pedro Lanaja, 1678.

**Imagen de contracubierta:** Antiguas escuelas de la pedanía de El Membrillo (imagen, Juan Manuel Berges).

**Imagen del colofón:** Llave y puerta (Archivo AVP).



Rehalda [rialda] f. 'repisa o vasar en torno a la campana de la chimenea'. Voz tradicional de la Sierra de Albarracín.

---

# REHALDA

---

**EDITA:**

**CECAL**

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN  
C/ MAGDALENA, S/N 44112 - TRAMACASTILLA  
(TERUEL)

<http://cecalbarracin.org/>



[revistarehalda@gmail.com](mailto:revistarehalda@gmail.com)

El Centro de Estudios de la Comunidad de Albarracín no se identifica necesariamente con el contenido de los textos publicados, siendo éstos de la exclusiva responsabilidad de su autor.

**DISEÑO:**

Rehalda

**CUBIERTA:**

PERRUCA, Industria Gráfica

**IMPRIME:**

PERRUCA, Industria Gráfica

**Depósito Legal: TE-52-2005. I.S.S.N.: 1699-6747**

**COLABORA:**





# ÍNDICE

## IDEAS E IMÁGENES SOBRE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

(II). Algunas imágenes simbólicas de la Sierra de Albarracín (apuntes divulgativos) .....	11
<i>José Manuel Vilar Pacheco</i>	

## CRÓNICAS

Crónicas periodísticas desde la Sierra de Albarracín (1915) .....	35
<i>Gloria Villalbilla Llobet</i>	

## HISTORIA

Los dominicos en Albarracín .....	51
<i>José Manuel Latorre Ciria</i>	

Aprovechamiento y repoblación forestal en la Sierra de Albarracín durante el siglo XVIII. Conflictos entre maderistas y asentistas de la Marina Real .....	63
<i>Eloy Cutanda Pérez</i>	

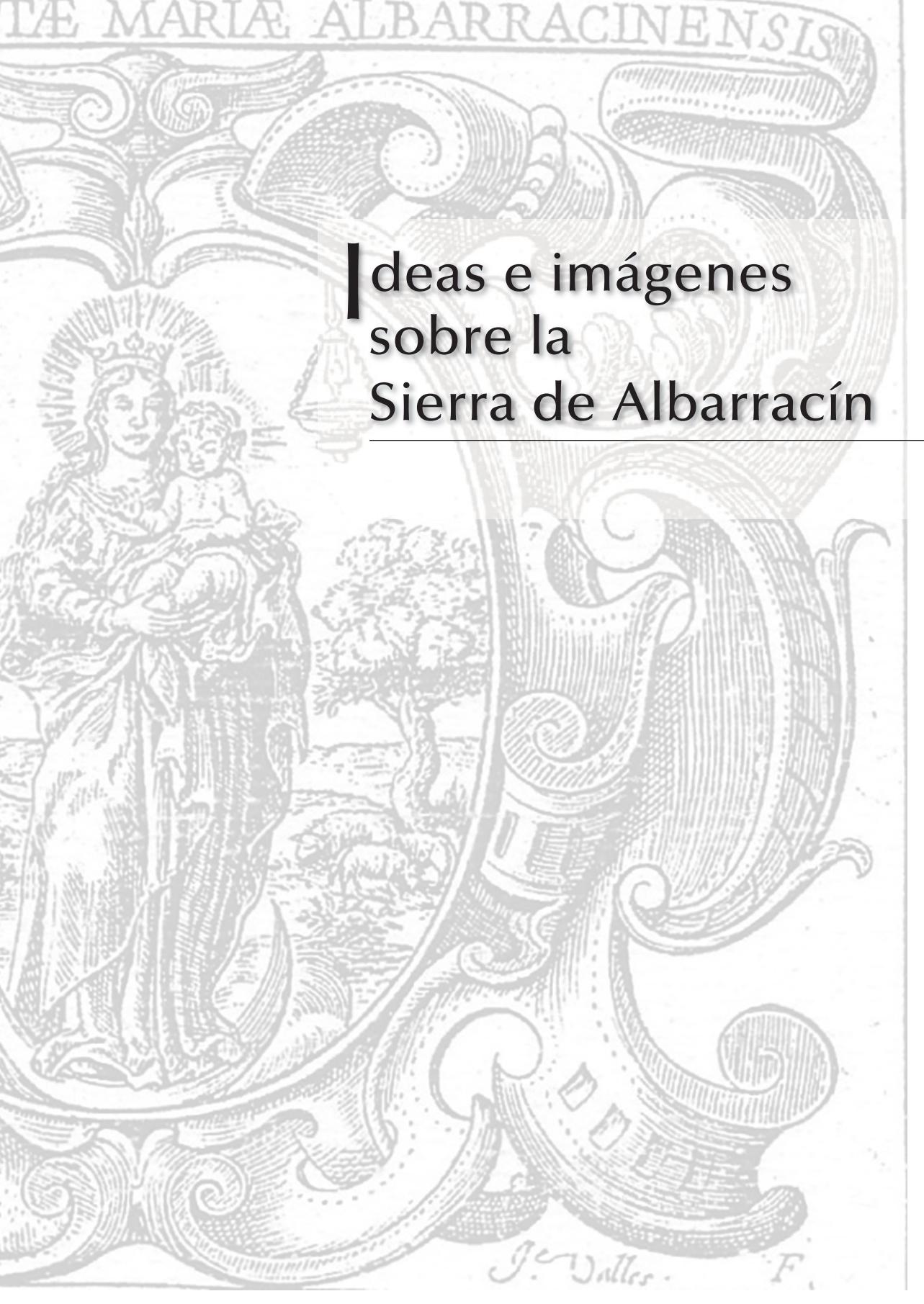
El consumo de vino en los pueblos del corregimiento de Albarracín en 1805 .....	89
<i>Jaime Angulo y Sainz de Varanda</i>	

Sucedió hace un siglo en la Sierra de Albarracín. Año 1920 .....	95
<i>Pedro Saz Pérez</i>	

## INFORMACIÓN

LA LIBRERÍA .....	113
ÍNDICE DE ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REHALDA (Núms. 25-32) .....	115
NORMAS DE PUBLICACIÓN PARA AUTORES COLABORADORES .....	119
HOJA DE SUSCRIPCIÓN .....	121





# Ideas e imágenes sobre la Sierra de Albarracín

---



## (II)

# ALGUNAS IMÁGENES SIMBÓLICAS DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN (APUNTES DIVULGATIVOS)

*José Manuel Vilar Pacheco*

Esto de la heráldica o ‘arte de explicar y describir los escudos de armas de cada linaje, ciudad o persona’, como la define el diccionario de la Academia, es asunto complejo. Por tanto, cabe andar entre ella con pies de plomo. Y también con la sigilografía (o estudio de los sellos empleados para autorizar documentos, cerrar pliegos, etc.) hay que tener cuidado. Con esta advertencia expondremos en este artículo algunas notas de carácter divulgativo sobre signos heráldicos (escudos y sellos) que representan a los municipios serranos o comunidades a las que arropan e identifican, especialmente desde mediados del siglo XIX. Constituyen estos signos imágenes simbólicas de cada localidad y forman parte de sus señas de identidad, heráldicas en este caso, de su patrimonio e ideario simbólico.

La palabra *escudo*, además de significar ‘arma defensiva’, alude a la ‘superficie en forma de escudo en que se representan los blasones de un estado, población, familia, corporación, etc.’. Según Juan E. Cirlot, como la armadura, de que forma parte en cierto modo, y como el manto significa protección. Aísla y defiende al que lo usa (...); a la vez que escuda y tapa, el escudo exhibe; por eso ya desde la Antigüedad fue el lugar donde el guerrero disponía el emblema que juzgaba serle característico y, que entre los siglos XI y XIII, se convirtió en blasón heráldico, hereditario<sup>1</sup>.

Remiten estos conceptos a la idea de símbolo o representación de población, institución o agrupación humana. Y así lo viene a recoger la legislación actual aragonesa: el término «símbolo» se circunscribe al escudo y la bandera, que son los que ostentan por tradición el carácter representativo de la Entidad local como tal y de la agrupación humana integrada en la misma, además de ser un signo de iden-

---

<sup>1</sup> Juan Eduardo Cirlot, *Diccionario de símbolos*, Madrid, Ediciones Siruela, 1997, p. 194.

tidad (2008)<sup>2</sup>; y por su carácter simbólico y permanencia ayudan a desarrollar la conciencia de comunidad (1992)<sup>3</sup>.

La Ley de Administración Local de Aragón<sup>4</sup> en su artículo 26 sobre símbolos de entidades locales señala que podrán estas adoptar escudo, bandera u otros símbolos, modificar los que ya estuviesen establecidos o rehabilitar los que históricamente les correspondiesen. Añade que los elementos utilizados se fundamentarán en hechos históricos o geográficos, tradiciones o características propias (representativas del lugar o de su entorno). Por último, recuerda que tienen que respetar las reglas de la heráldica y vexilología y que deberán ser aprobados por el Gobierno de Aragón.

El escudo es la pieza esencial de la heráldica. La explicación simbólica de las banderas, otro elemento identificativo de las comunidades, a menudo es, cuando menos, caprichosa<sup>5</sup>. Lo mismo podríamos decir sobre los escudos. Este aspecto es algo que la ley aragonesa intenta evitar en la heráldica municipal: «no es conveniente que la adopción de escudo, bandera u otros símbolos se produzca en razón de circunstancias intrascendentes o caprichosas» (1992).

Salvo Albarracín y Orihuela no contamos con escudos heráldicos antiguos representativos de las poblaciones en la Sierra de Albarracín. Es a partir del siglo XIX cuando encontramos en los sellos de las alcaldías municipales este tipo de escudos o símbolos. Para nuestro propósito contamos con un excelente estudio sobre los sellos municipales de las alcaldías constitucionales del siglo XIX en la provincia de Teruel, estudio realizado a partir de la colección de sellos municipales de España que custodia el Archivo Histórico Nacional. Estos sellos municipales empiezan a emplearse desde 1840. Algunos se mantienen hoy como emblemas de las localidades o se inspiran en ellos.

---

<sup>2</sup> Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por la que se regula el procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

<sup>3</sup> Decreto 1/1992, de 21 de enero de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en *Boletín Oficial de Aragón*, 12, de 31 de enero de 1992.

<sup>4</sup> Ley 7/1999, en *Boletín Oficial del Estado*, 6 de mayo de 1999.

<sup>5</sup> José Manuel Lechado, *Símbolos, señales y signos*, Madrid, Espasa, 2003, s. v. *bandera*.

## EMBLEMAS DE CIUDAD Y COMUNIDAD DE ALBARRACÍN



Escudo municipal de 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>6</sup> y escudo actual de la Ciudad de Albarracín (en *Programa de fiestas* de la localidad, 1970)

Albarracín es ciudad antigua, y de heráldica también remota. Su elemento principal y tradicional corresponde desde los señores de Azagra a la figura de Santa María. La ciudad se llamó *Santa María*, *Santa María de Levante* y *Santa María de Albarracín* y sus señores siempre se consideraron vasallos de Santa María. Lo que explica el valor y carácter simbólico e histórico de la Virgen en los escudos no solo de la Ciudad sino también de la Comunidad. Así lo señalaba Damián Murciano (1623):

es de creer según después todos estos señores Açagras se mostraron devotos y agraciados a la Virgen. Al fin, con esta ayuda y con la de muchos y esforzados soldados y capitanes, se dio tan buena maña, que en brebe tiempo y con muy poca pérdida de nuestra gente y gran mortandad y ruina de los moros, fue esta ciudad ganada y después sus pueblos y comarca.

Indica asimismo Murciano que

nuestros conquistadores ofrecen el primer templo a Santa María. Llébanla en la bandera y estandarte por armas. a quien diçen ofreció y dedicó el primer templo que se labra y edificasse, acabada la conquista, y aun dicen que llevándola en la vandera real por tropheo y divisa;

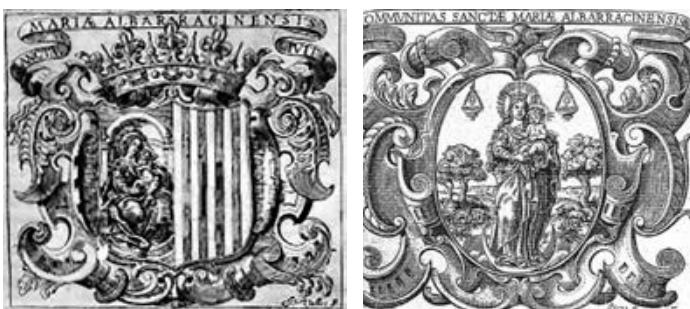
aviendo visto y tenido experiencia cierta de quán importantes armas son contra toda manera de enemigos la Virgen o su preciosa imagen, luego que como ciudad nubea hubo de tomar y escoger empressa o armas con que fuese diferenciada y conoçida, y viendo que no podían mejorar de las passadas, acordaron y resolvieron quitando lunas, aldabones y otras que de tiempo de moros havía, poner a la Virgen y a su preciosa imagen por armas de esta ciudad, usando de ellas continuamente asta estos nuestros tiempos en tarjetas o escudos rica y costosamente labrados o pintados como oy lo vemos, adornando y hermoseando dichas tarjetas con este mote dicho en algunas partes.

<sup>6</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079.AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL,18,N.9].

Más adelante aparecieron en el escudo albarracinense las barras aragonesas, y más tarde se incorporaría la leyenda *Muy noble, leal, fidelísima y siempre vencedora ciudad de Albarracín*. En el sello municipal de la segunda mitad del XIX solo figura la imagen de Santa María, aunque se adjunta dibujo de las armas de la Ciudad en el que aparecen junto a la Virgen las barras de Aragón y la leyenda antes mencionada. Sobre el escudo de esta villa contamos con diversas referencias bibliográficas con argumentación de carácter histórico, y estudios modélicos como los de Rafael García Herranz (1999) y el de Manuel Fuertes de Gilbert Rojo (2007). Hoy el escudo luce en la rotulación de las calles de esta ciudad.

El templo de Santa María, al que se aludió anteriormente, se edificó a mediados del siglo XVI. En él construyó la Comunidad de Albarracín su propia capilla, la primera en ser erigida, y por tanto, la de mayor antigüedad de esta iglesia de Santa María. Según Ernesto Arce (2008), debió de edificarse en 1576, y siendo la Virgen el emblema de la Comunidad no podía faltar la representación de la Virgen con el niño sobre el arco de acceso a la capilla, rodeada por la leyenda *In hoc clípeo vincimus Trophea Comunitatis*. Y ya en esta representación que se encuentra en la capilla de la Comunidad hay diferencias con la imagen que representa a la Ciudad, tal como señala Damián Murciano (1623): en la de la Comunidad figuran la imagen de la Virgen y el niño y unos pinos y ovejas entre ellos, y añade Murciano que

es de advertir que la comunidad o aldeas de esta ciudad, aunque en todo amigas de apartarse, dividirse y diferenciarse de la ciudad, cabeza y superintendente a ellas, en esto no lo quisieron hacer, antes bien tomó las mismas armas y sólamente a diferencia de la ciudad puso en la misma tarjeta o escudo a los dos lados de la Virgen unos pinos, y entre ellos algunas ovejas, para mostrar que de lo uno y de lo otro, a saber es, de la Virgen y de los ganados que en los nemorosos montes y valles y pinares de esta tierra y de las demás cosechas que por su medio de la Virgen Dios nos da.



En estas imágenes se observan las diferencias esenciales entre los escudos de la Ciudad de Albarracín y de la Comunidad. Ambas son de 1678<sup>7</sup>

<sup>7</sup> El grabado de la Ciudad corresponde a la portada de *Insaculación y Ordinaciones Reales de la Ciudad de*

Para Ernesto Arce (2008, p. 66), la presencia de árboles y de rebaños junto a la Virgen «nos conduce al pasaje del *Cantar de los Cantares* que recorre el interior de la capilla, en el que la amante aparece aludida como pastora, lo que respalda la posibilidad de que tales pasajes constituyan referencias inmediatas a la figura de María». En cualquier caso, los árboles o pinos y las ovejas han constituido una seña de identidad de la Comunidad en su heráldica, y una diferencia con la de la Ciudad, aunque comparten como signo esencial la figura de la Virgen.

Avanzado ya el siglo XX y, tal vez, a raíz de la declaración de la Reserva de Caza Montes Universales (1973), la Comunidad ha sido representada por la figura erguida de un ciervo sobre unos montes nevados en su cumbre.



Escudo actual de la Comunidad de Albarracín

Este animal *salvagino*, como es llamado a veces el ciervo en las Ordinaciones de la Comunidad, se ha convertido con el tiempo en todo un reclamo turístico, atractivo para cazadores, objetivo de fotógrafos y rey de la Reserva de Caza, y del espectáculo de su bramido en la berrea amorosa del otoño, pero también objeto de quejas vecinales por entrar en sus cultivos y causar destrozos en sembrados. Se ha venido convirtiendo, pues, este animal también en símbolo serrano (escudo y logotipo de la Comunidad). Corona la fuente principal de la localidad de Bronchales, da nombre a una urbanización y actúa como enseña del Centro de Interpretación de la Reserva de Caza Montes Universales, en Orihuela, sin olvidar las figuras de cérvidos en el arte rupestre levantino del Rodeno o en la señalización viaria que advierte del paso de animales en libertad. No olvidemos que su figura adorna más de una fachada y su cornamenta o cuernas más de un salón, y el paladar se degusta y recrea en estofados, patés, chorizos o salchichones de ciervo.

---

Santa María de Albarrazin, Zaragoza, Herederos de Pedro Lanaja, 1678, el de la Comunidad, al libro *Insaculaciones y Ordinaciones de la Comunidad de Santa María de Albarrazín*, Zaragoza, Herederos de Pedro Lanaja, 1678; a través de la edición facsímil, publicada por el Museo de la Trashumancia (Guadalaviar) de las *Ordinaciones de la Mesta de la ciudad y comunidad de Santa María de Albarrazín: establecidas y ordenadas por el Concejo general de aquellas*.

La Comunidad contó en la década de los ochenta con un escudo alternativo, algo informal.



### III DIA DE LA COMUNIDAD

de Santa Maria de Albarracin



26 de Junio de 1983

Portada de Eloy Moreno (Albarracín) en el número 0 de *Mayumea*, Revista de la Comunidad Cultural de la Sierra de Albarracín, junio, 1984; escudo informal que se mantuvo durante algunos años en diversos folletos y en los carteles y programas del Día de la Comunidad.

Hace unos años, mientras la Comunidad actuó como Mancomunidad "Sierra de Albarracín", esta adoptó más como logotipo que como escudo la silueta de unos pinos. La actual comarca, creada a partir del año 2003, ofrece como logotipo una imagen estilizada que parece sugerir las figuras de unos montes en forma de A y cursos de agua.



Símbolos de la Mancomunidad y de la actual Comarca de la Sierra de Albarracín

## EMBLEMAS MUNICIPALES

Entre los elementos simbólicos que encontramos en la heráldica municipal serrana destacan: edificaciones (torres, castillos, muros, fuentes), animales (azor, gallo, ovejas y moscardones), armas (hachón, flecha, lanza), vegetación (sabina o el genérico de tres copas, piñas, árboles o pinos), figuras humanas (cabeza de moro con turbante), figuras religiosas (Santa María), además de las cuatro barras aragonesas, estrellas o llamas de oro. Y de entre estos elementos los que hoy adquieren mayor trascendencia simbólica e histórica son los que portan la imagen de Santa María (Albarracín y Ródenas) o las barras aragonesas (Albarracín, Bronchales, Jaboloyas, Orihuela o Toril y Masegoso).



El primer sello a la izquierda es de 1876 (en Archivo Histórico Nacional)<sup>8</sup>. Los otros dos escudos aparecen en programas de fiestas de Bezas (1990 y 2012, en <https://www.bezas.org/fiestas/index.htm>)

Según apuntan Clemente y Blanco (2002), el escudo municipal de Bezas en 1876 es cuadrilongo con quince palos alternantes y la leyenda Alcaldía Constitucional Bezas. Sin embargo, podría tratarse tan solo de las cuatro barras o Real Señal de Aragón. Se señalaba en la carta remitida por la alcaldía que hubo uno anterior con las armas de la Monarquía, abreviadas. De manera no oficial ha aparecido ocasionalmente en los programas de fiestas de Bezas (al menos desde 1989) un escudo local consistente en las cuatro barras y cruz de San Jorge, la figura de un toro, cuatro árboles y una fuente. El escudo no figura en página electrónica institucional ni en rótulos de las calles.

<sup>8</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079.AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL,18,N.40].



Sello de Bronchales, 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>9</sup>;  
propuesta de escudo de 1964; y escudo actual.

El 28 de octubre de 1876 la Alcaldía de Bronchales señala en la carta en que se remite el escudo de la localidad que en

el único sello que se ha conocido en este municipio figura una fuente y se deduce su origen por la abundancia de manantiales que hay.

Señala a continuación que «antiguamente fue llamado este pueblo Prados Verdes».

Al poco de iniciarse la década de los sesenta, Bronchales contó con un proyecto de escudo que lució en las cubiertas de los programas de fiestas de 1964 y 1965. En el primero de estos se incluye una justificación histórica para respaldar la propuesta y una completa descripción de carácter heráldico<sup>10</sup>. Este escudo contendría el antiguo castillo con cruz de San Roque, patrón de la localidad, las barras de Aragón, un frondoso pinar (por su riqueza forestal y atractivo turístico, según se apunta en la descripción), y la figura ecuestre del Cid, por haber pasado por esta localidad. El proyecto había sido impulsado y promovido por el Ayuntamiento, sin embargo, nunca más se supo de aquella propuesta.

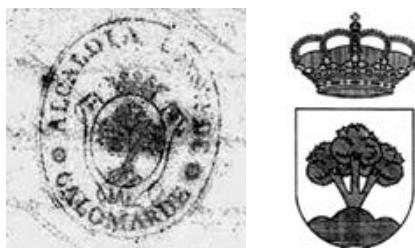
En 1975, el ayuntamiento de Bronchales solicitó la rehabilitación del antiguo escudo municipal del siglo XIX como emblema de la localidad, que contenía como figura principal una fuente. La solicitud es autorizada por Decreto 1884 /1975<sup>11</sup> «a fin de perpetuar, a través del mismo, las glorias y virtudes de su pasado histórico», según se señala en el decreto. En este se describe el escudo como cortado, «primero de oro, cuatro palos, de gules. Segundo de gules, una fuente, de plata, de una taza y dos caños, mazonada de sable. Al timbre, corona real cerrada». En el programa

<sup>9</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079.AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL,18,N.44].

<sup>10</sup> El artículo está firmado con las abreviaturas iniciales A. P.

<sup>11</sup> Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE) del 12 de agosto de 1975.

de fiestas del año siguiente se publica la resolución publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y se incluye imagen del escudo, que desde entonces ha ilustrado las cubiertas de estos programas, así como otras publicaciones; y desde hace poco se ha incluido en la rotulación de las calles.



Sello municipal de Calomarde, 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>12</sup> y escudo actual

La localidad serrana de Calomarde comunicaba en el siglo XIX que tuvo como sello municipal el escudo de España con dos leones y dos castillos (las armas de Isabel II), y que actualmente su grabado es un olmo y alrededor de la inscripción figura Alcaldía Constitucional de Calomarde; el grabado denota y da su origen a un grande olmo que existe en la plaza pública. El actual escudo de la localidad fue aprobado en el año 2000 (Decreto 18/ 2000)<sup>13</sup> y es descrito en el *Boletín Oficial de Aragón* de la siguiente forma: de plata árbol de tres copas, de sinople, sumado a la cima central, la mayor de monte de tres, de sable. Al timbre, Corona Real cerrada. Mantiene, pues, el carácter vegetal como signo identitario. Aparece grabado en los rótulos de las calles y figura en la página electrónica municipal.



Sello municipal de Frías (1876; Archivo Histórico Nacional)<sup>14</sup>

<sup>12</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL,18,N.51].

<sup>13</sup> Publicado en el *Boletín Oficial de Aragón* de 31 de enero de 2000.

<sup>14</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL,18,N.112].

Frías de Albarracín tenía como sello oficial en 1876 el escudo de España abreviado y el nombre de la localidad: Frías. El complemento de *Albarracín* se añade en 1916<sup>15</sup>. No consta escudo actual ni en página electrónica municipal ni en la rotulación de las calles.



Sello municipal de 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>16</sup> y escudo actual de Gea de Albarracín (en página electrónica del Ayuntamiento de Gea)

Al margen de la ciudad de Albarracín, cuyo emblema principal cuenta con numerosas referencias bibliográficas, el mejor argumentado en la legislación aragonesa actual<sup>17</sup>, desde el punto de vista histórico, tal vez sea el referido al escudo de Gea: «cinco castillos de oro en recuerdo de la familia de los Heredia, pero sustituido el quinto por cabeza de moro con turbante aludiendo al carácter morisco de la antigua población»<sup>18</sup>. En el escudo municipal del XIX solo consta el nombre de la localidad, *Villa de Jea*. El complemento de *Albarracín* aparece en el censo de 1877<sup>19</sup>. Aprobado por el Gobierno de Aragón, el escudo actual adorna hoy los rótulos de las calles geanas.

<sup>15</sup> *Gaceta de Madrid*, 184, 2 de julio de 1916, pp. 15-16.

<sup>16</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL, 18, N.120].

<sup>17</sup> DECRETO 176/1994, de 8 de agosto, de la Diputación General de Aragón.

<sup>18</sup> En 1610 fueron expulsados de la localidad 2260 moriscos. Véase Manuel Alamán Ortiz, *Los Heredia: poder feudal sobre Gea*, Gea: Ayuntamiento de Gea, 1996; y «Gea de Albarracín, importante núcleo morisco», en *Rehalda*, 3, 2006, pp. 53-58. O bien, Juan M. Berges, «Los López Heredia, señores de la baronía de Santa Croche y Gaibiel», *Rehalda*, 6, pp. 15-32.

<sup>19</sup> *Variaciones de los municipios de España desde 1842*, Ministerio de Administraciones Públicas, 2008.



Sello municipal de Griegos, 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>20</sup> y escudo en página electrónica de la localidad

La Alcaldía constitucional de Griegos emplea como sello oficial en 1875 el escudo de armas reales, abreviado: castillos almenados y leones rampantes, con granadas y flor de lis, y arriba, corona real cerrada. Se señala en la carta enviada con el escudo de la localidad que este «fue regalado por Don Román Morenos, del pueblo de Checa (?), provincia de Guadalajara, en el año 1853». Griegos luce hoy escudo en la página electrónica municipal y rótulos de calles. En este se observan las barras aragonesas, un árbol y símbolos religiosos (llaves cruzadas y cruz). Otra página institucional sustituye los símbolos religiosos por las figuras de un ammonites y un escudo céltico, características de los fósiles que se encuentran por las dolinas del entorno y de la importante necrópolis céltica que se halla cerca de la localidad.



Sello municipal de Guadalaviar, 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>21</sup>

En Guadalaviar figuraban como sello municipal en 1867 las armas reales, abreviadas. Y alrededor el nombre de la localidad aparece escrito como Guadalabiar (*sic*). Se señalaba en la carta remitida al Gobierno Civil de Teruel que dicho sello fue donado al pueblo por D. Román Morencos alrededor de 1812. Ni en la página electrónica del municipio ni en la rotulación de las calles figura hoy escudo alguno.

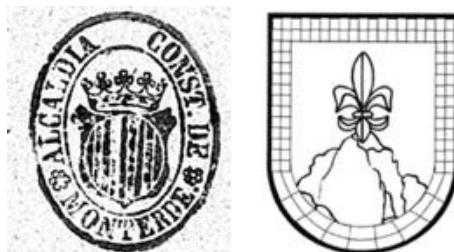
<sup>20</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TE-RUEL,18,N.123].

<sup>21</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TE-RUEL,18,N.124].



Sello municipal de Jabaloyas, 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>22</sup> y escudo oficial actual

Las cuatro barras o Real Señal de Aragón que figuraban en el escudo de la alcaldía de Jabaloyas en el siglo XIX han dado paso a un signo más complejo, según se describe y se muestra en el decreto de la DGA<sup>23</sup> (65/2009): de azur, un hachón y una flecha, de oro, puestas en aspa, y brochante un escudete cuadrilongo rectangular apuntado en la base, con el Señal Real de Aragón. Entado en punta y caído, de plata, una piña, de sinople. Al timbre, Corona Real abierta. No figura en la página electrónica del municipio. En algún rótulo nuevo de las calles se incluye el nuevo escudo.



Sello municipal de Monterde, 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>24</sup> y propuesta de escudo actual que se propone y aparece en algunas publicaciones<sup>25</sup>

El caso de Monterde de Albarracín es más sinuoso. Se ha dado por válido tradicionalmente que el nombre procede del apellido de los caballeros que vinieron con don Pedro Ruiz de Azagra, y recibieron del primer señor de esta ciudad y tierra el dominio de uno de los pueblos que hubieron de abandonar los moros y le dieron su nombre,

<sup>22</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL,18,N.131].

<sup>23</sup> En el *Boletín Oficial de Aragón* (BOA) del 29 de abril de 2009.

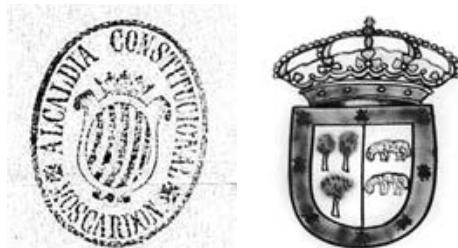
<sup>24</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL,18,N.163].

<sup>25</sup> En algún folleto de la Comunidad y en la página electrónica de Monterde de Albarracín de la que tomamos la imagen [<https://monterdedealbarracin.wordpress.com/>]

como señala César Tomás Laguía<sup>26</sup>. Esto es, de nombre de persona (antropónimo) a nombre de lugar (topónimo), creando lo que es conocido como antropotopónimo. Este tipo de topónimos son bastantes habituales en la geografía española, sin ir más lejos el nombre *Albarracín*. Y son bastante frecuentes en época de repoblación.

En 1876 el sello municipal contenía el Señal Real de Aragón. Actualmente, en algunas publicaciones aparece como escudo de la localidad el escudo de armas de la familia de los Monterde al considerar que dicho apellido procede del nombre de la localidad serrana y no al revés. Son frecuentes en la onomástica estos trasvases entre nombres de lugar de lugar (topónimos) y apellidos o nombres (antropónimos).

En cualquier caso en la ciudad de Albarracín se observa en la casa de los Monterde y Antillón este supuesto escudo de la localidad con flor de lis sobre un monte en el cuartel correspondiente a los Monterde. La localidad tomó el sobrenombre de *Albarracín* a partir de 1916<sup>27</sup>. No consta en los rótulos de las calles ni en la página electrónica del Ayuntamiento.



Sello municipal de Moscardón, 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>28</sup> y escudo actual visible en los rótulos de las calles

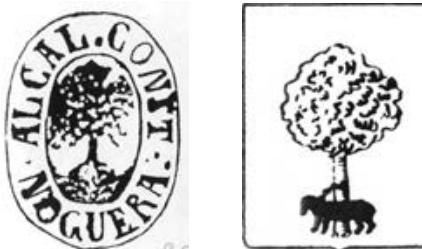
En Moscardón la Alcaldía Constitucional emplea en 1876 como sello municipal las barras aragonesas o Señal Real de Aragón. En 2010 el Ayuntamiento de Moscardón adoptó como escudo municipal «un escudo partido, primero en campo de plata tres pinos de sinople, bien ordenados, segundo en campo de sinople dos ovejas de plata puestas en palo. Bordura de oro, con ocho moscardones de sable. Escudo timbrado con corona real de oro»<sup>29</sup>. Actualmente aparece así en los rótulos de las calles, aunque no figura en la página electrónica municipal.

<sup>26</sup> En «Las iglesias de la diócesis de Albarracín», *Teruel*, 32, 1964, pp. 5-173.

<sup>27</sup> *Gaceta de Madrid*, 184, 2 de julio de 1916, pp. 15-16.

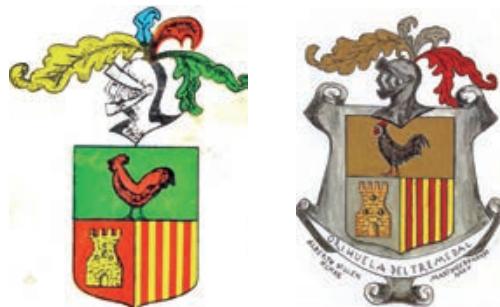
<sup>28</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TE-RUEL,18,N.166].

<sup>29</sup> Anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Aragón* (BOA) el 23 de febrero de 2001.



Sello municipal de Noguera (1876) y escudo empleado en algunas ocasiones como representativo de la localidad (en *Programas de Fiestas de Noguera*, 1984; <https://pcisa.wordpress.com/>)

Algo similar al caso de Monterde ha ocurrido con el escudo de Noguera de Albarracín, llegando a proponerse que el apellido Noguera proceda de esta localidad y se haya empleado el escudo de esta familia como propio de la localidad, un nogal y un oso atado con cadena al árbol. En el sello de 1876 la figura presente en el mismo es un árbol, quizá un nogal o noguera. El ayuntamiento explicaba en 1876 al Gobierno Civil el sentido del sello empleado entonces indicando que «toma su origen de el primer edificio que se fundó titulado La Casa de la Noguera». La localidad ha dudado entre el escudo de la familia así llamada y la figura del nogal que aparece en los sellos municipales del XIX. Este sello ha sido utilizado en diversas ocasiones en los programas de fiestas de la localidad, sobre todo, a partir de la década del 2000, y usado hoy en la página electrónica del municipio; sin embargo, en los rótulos de las calles figura el escudo del nogal y el oso, así como en algún programa de fiestas patronales. El complemento de Albarracín se añade a partir del Censo de 1950<sup>30</sup>. No consta su aprobación por el Gobierno de Aragón.



Escudo oficial de Orihuela del Tremedal, y versión del mismo para la cubierta de la ed. facs. del libro de José Miguel Poves (1990)

<sup>30</sup> Según se señala en *Variaciones de los municipios de España desde 1842*, Ministerio de Administraciones Públicas, 2008.

Cerca de Orihuela del Tremedal nace el río Gallo, afluente del Tajo, y por la población pasa su leve curso de agua. Hay gallo asimismo en lo alto de su fuente principal y en el escudo labrado en piedra en la fachada del ayuntamiento oriolano.

Además del gallo, figuran en el escudo una torre y las barras aragonesas, todo ello coronado por celada con penachos o plumas. Según señala José M. Miguel Poves (1928)<sup>31</sup>, el gallo negro del escudo, acordado en 1689, significa «la vigilancia que este pueblo debe tener por el buen cuidado de sus bienes propios, por una parte, y su otra el origen que el río de este nombre lleva como nacido en su término, el cual riega». Añade Santiago Sebastián (1970)<sup>32</sup> que este emblema municipal se colocó en la casa del Ayuntamiento en 1689 a raíz de la separación de los pueblos de la Comunidad de la Ciudad. Sobre el gallo que aparece en la parte superior del escudo solo señala que alude al río del mismo nombre, que pasa por el pueblo.

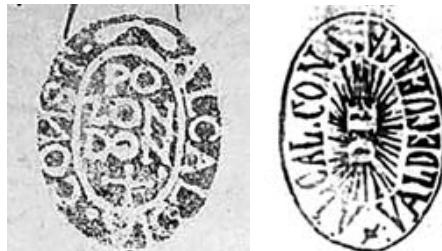
En el sello municipal de 1876 parece adivinarse la misma composición que figura en el actual, aunque, como señalan Clemente y Blanco (2002), la impronta se halla en muy mal estado. Se añade en aquella carta del siglo XIX una breve reseña histórica que no hemos podido consultar. El complemento del *Tremedal* figura ya, por ejemplo, en el Diccionario de P. Madoz (1840-1850) y en la prensa de 1836 o en la de 1856, aunque se constata oficialmente como tal a partir del Censo de 1860<sup>33</sup>. No entraremos ahora en el supuesto origen de la palabra *gallo* como nombre del río, en cuanto tenemos dudas de que se refiera al ave doméstica o de corral, al igual que ocurre con el nombre de Gallocanta en el que ni hay canto ni gallo que valga. Hoy el escudo figura en los rótulos de la localidad, en la página electrónica del municipio y en diversas publicaciones locales.

---

<sup>31</sup> José M. Miguel Poves, *Apuntes para una historia de Orihuela del Tremedal*, [s. l.], [s. n.], 1928. Hay una edición facs. del año 1990, con introducción de Juan M. Berges Sánchez.

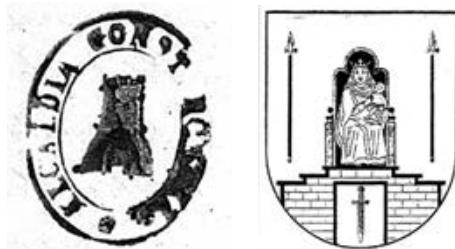
<sup>32</sup> Santiago Sebastián López, *Guía artística de Orihuela y su comarca: homenaje a la Virgen del Tremedal*, Orihuela del Tremedal, 1970, p. 31.

<sup>33</sup> *Variaciones de los municipios de España desde 1842*, Ministerio de Administraciones Públicas, 2008.



Sellos municipales de Pozondón y de Valdecuenca, en 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>34</sup>

En cuanto a las localidades de Pozondón y Valdecuenca, en los sellos municipales de 1875 solo figura el nombre de la localidad: Alcaldía Constitucional de Pozondón (escrito el nombre en tres bloques, PO-ZON-DON; en punta parece figurar una cruz)<sup>35</sup> y Alcaldía Constitucional de Valdecuenca. En la carta remitida por el Ayuntamiento de Pozondón se señalaba que se usaba desde 1852. Hoy en día ni Pozondón ni Valdecuenca cuentan con escudo municipal propio.



Sello municipal de Ródenas en 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>36</sup> y escudo oficial actual.

El escudo actual de Ródenas, aprobado por decreto de 2001<sup>37</sup>, contiene la imagen de Santa María de Albarracín sobre trono sostenido de muro escalonado y sin almenas; figuran también en él dos lanzas altas y espada de plata. En 1876 el escudo municipal contenía una torre o castillo, indicándose desde el Ayuntamiento de la localidad que «a un kilómetro de distancia, poco más o menos, entre el Norte y Saliente, en lo alto de una cordillera, y en ella hay varios riscos, y sobre un gran peñasco existen escombros de un castillo, conservándose algunos trozos de fortá-

<sup>34</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL,18,N. 198 y N. 255].

<sup>35</sup> Véase Clemente y Blanco, 2002, p. 267.

<sup>36</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL,18,N. 207].

<sup>37</sup> Decreto 161/2001, del Gobierno de Aragón, en *Boletín Oficial de Aragón* de 6 de agosto de 2001.

leza cuya obra, según indicios, es de cuando los moros estuvieron en España». Algunos restos quedan de aquel castillo roquero ya conocido en el siglo X-XI, y tal vez de ahí venga el muro de su actual escudo<sup>38</sup>. A estos vestigios del antiguo castillo se refería Isidoro de Antillón en 1795<sup>39</sup>.



Sello municipal de Royuela en 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>40</sup>

La Alcaldía constitucional de Royuela presentaba como sello oficial en 1876 las barras aragonesas o Real Señal de Aragón. No figura actualmente ningún escudo municipal en los rótulos de las calles ni en la página institucional del Ayuntamiento. Solo, ocasionalmente, se ha empleado la antigua cruz de la orden de los Trinitarios, como en la señalización de entrada a la población, en recuerdo del monasterio que hubo antiguamente en esta localidad.



Sello de la Alcaldía de la localidad de Rubiales, 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>41</sup>

<sup>38</sup> La figura de Santa María puede deberse a la advocación a esta que ha figurado desde hace siglos en la heráldica de Ciudad y Comunidad, o bien al milagro de Ródenas que recuerda Alfonso X el Sabio en su cántiga 191 atribuido a Santa María. Sobre este, véase Raúl Ibáñez, «La cántiga CXC de Alfonso X el Sabio», en *Rehalda*, 12, 2010, pp. 37-56.

<sup>39</sup> *Descripción del partido de Albarracín*, CECAL, 2006, p. 72 (introd. José M. de Jaime; ed. de José L. Castán).

<sup>40</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL,18,N. 208].

<sup>41</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL,18,N. 209].

En la localidad de Rubiales, perteneciente a la Comarca, aunque no a la Comunidad, el sello municipal empleado en 1876 está constituido, según Clemente y Blanco (2002), por dos bastones cruzados, con una bolsa colgando. Actualmente no consta que tenga escudo municipal propio.



Rótulo de una calle de Saldón que reproduce exactamente el sello empleado por el municipio en 1876; y logotipo empleado en la página electrónica institucional de la localidad.

En Saldón se mantiene como escudo municipal el del sello de la Alcaldía del siglo XIX, 1876, al menos en los rótulos de las calles. Está constituido por tres lanzas o varas, terrasadas, según Clemente y Blanco (2002, p. 286).



Sello municipal de Toril y Masegoso en 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>42</sup> y escudo oficial actual

Toril y Masegoso son dos localidades que distan entre sí poco más de un quilómetro, pero constituyen un solo municipio. Ya en los censos de 1857 y 1887 figura así el nombre del municipio: Toril y Masegoso<sup>43</sup>. Las cuatro barras que figuraban como sello municipal en el siglo XIX han dado paso a un escudo municipal más complejo al que se añade cabeza de azor y una sabina. Fue aprobado en 2016 (decreto 93/ 2016, del Gobierno de Aragón)<sup>44</sup> y es descrito en el BOA como cuadrilongo de

<sup>42</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL,18,N. 228].

<sup>43</sup> Variaciones de los municipios de España desde 1842, Ministerio de Administraciones Públicas, 2008.

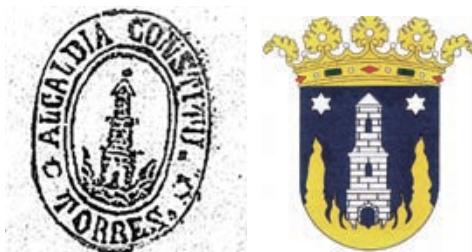
<sup>44</sup> Boletín Oficial de Aragón, 141, de 22 de julio de 2016.

base redondeada, de azur, barra con el Señal Real de Aragón, dimidiado, acompañado en lo alto de cabeza de azor, de oro, puesta de frente, terciada a la diestra, y en lo bajo, sabina, desarraigada de dos, de oro. Al timbre corona real abierta para significar su origen de realengo.



Sello municipal de Terriente (Archivo Histórico Nacional)<sup>45</sup>

La localidad de Terriente empleó en el siglo XIX, como tantas otras localidades españolas, en su sello municipal las armas de la monarquía española, abreviadas (castillo almenado, leones rampantes, granada y escusón con flores de lis), tal como señalan Clemente y Blanco (2002). Hoy en día ni en el callejero ni en la página electrónica municipal figura ningún sello o escudo propio. Otras localidades serranas que emplearon en algún momento el mismo escudo en el XIX son las de Bezcas, Calomarde, Griegos y Guadalaviar, entre otras.



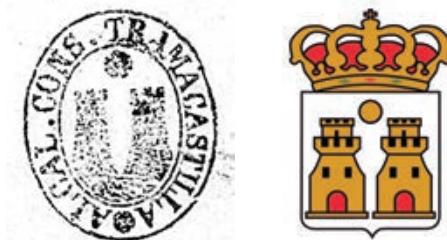
Sello municipal de 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>46</sup> y escudo actual de Torres de Albarracín.

El escudo oficial de Torres de Albarracín se mantiene bastante fiel al sello municipal utilizado en el siglo XIX. Presentaba este en el centro una torre de tres cuerpos sobre rocas. La Alcaldía indicaba que hubo otro sello, el empleado hasta 1857, y

<sup>45</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL,18,N. 226].

<sup>46</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL,18,N. 198 y N. 240].

que reproduce en la carta enviada a Gobierno Civil, que hoy resulta ilegible. El actual, aprobado en 2006 (decreto 208 /2006), tiene como figura principal una torre. La descripción del mismo en el *Boletín Oficial de Aragón*<sup>47</sup> señala que de azur, torre cubierta, de plata, de tres cuerpos, mazonada de sable y aclarada del campo, sostenida por llamas de oro, y dos estrellas de seis puntas, de plata, en los cantones del jefe. Al timbre, Corona Real abierta. Aparece en los rótulos del callejero y en la página electrónica municipal. El complemento de *Albarracín* lo recibe a partir de 1926<sup>48</sup>.



Sello municipal de Tramacastilla en 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>49</sup> y escudo actual  
(en página electrónica del Ayuntamiento de Tramacastilla)

La localidad de Tramacastilla adopta en su escudo actual el que figuraba como sello de alcaldía en el siglo XIX: dos torres y un pequeño círculo, que algunos interpretan como la figura del sol; y lo exhibe asimismo en los rótulos de las calles de la localidad, en la fuente central de su plaza mayor y en la página institucional de su ayuntamiento que encontramos en la Red. También asoma en el programa de fiestas de la localidad desde 1995. En este encontramos una breve descripción de la heráldica municipal: dos torres donjonadas de su color, y un bezante o figura redonda de oro<sup>50</sup>. Se timbra con corona real cerrada. Tramacastilla tuvo al menos una torre en la Peña del Castillo, de la que apenas queda algún vestigio, que hace pensar en que fuera similar a la Torre del Andador en Albarracín<sup>51</sup>.

<sup>47</sup> Boletín Oficial de Aragón de 25 de octubre de 2006.

<sup>48</sup> Gaceta de Madrid, 184, 2 de julio de 1916, pp. 15-16.

<sup>49</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL,18,N. 198 y N. 246].

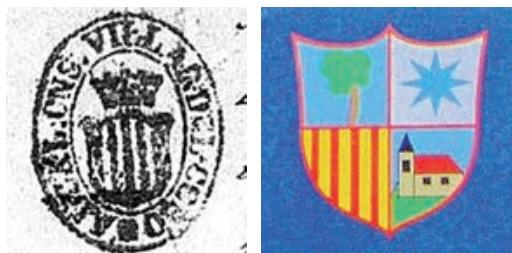
<sup>50</sup> Según el Diccionario de la Academia (DRAE), ‘figura redonda llana y maciza con el tortillo, pero de metal’.

<sup>51</sup> Antonio Almagro Gorbea, «Las torres bereberes de la Marca Media. Aportaciones a su estudio», *Cuadernos de La Alhambra*, 12, 1976, pp. 279-305.



De izq. a der. antiguo escudo, escudo de 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>52</sup>, y escudo actual

El municipio de El Vallecillo añade hoy al escudo de la Alcaldía constitucional del XIX, en el que figuraba una torre donjonada y mazonada, 2 uves. Queda el actual así descrito en el *Boletín Oficial de Aragón*<sup>53</sup>: escudo cuadrilongo de base redondeada. De gules, torre donjonada, mazonada de sable y aclarada de azur, surmontada de una corona real abierta, toda de oro, y acostada a ambos lados de sendas V (uves) de plata. Al timbre corona real abierta. Anteriormente tuvo también como escudo municipal la figura de una torre, pero mazonada y almenada. A pesar de estar reconocido oficialmente no figura en página institucional ni en rótulos de las calles.



Sello municipal de Villar del Cobo en 1876 (Archivo Histórico Nacional)<sup>54</sup> y escudo que aparece actualmente en los rótulos de las calles

Desde 1852 se señala desde la alcaldía de Villar del Cobo que existe el sello enviado al Gobierno Civil en 1872. Consiste este en el Real Señal de Aragón o cuatro barras aragonesas. Se indica además que el mango es de madera, al parecer de nogal. Villar del Cobo luce hoy escudo solo en los rótulos de su callejero. Además de las barras aragonesas aparecen en el escudo una estrella de ocho puntas, una edificación religiosa, al parecer la iglesia, y un árbol.

<sup>52</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL,18,N. 198 y N. 261].

<sup>53</sup> Decreto 143/2013, en *Boletín Oficial de Aragón* (BOA) de 13 de Septiembre de 2013.

<sup>54</sup> [MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, Archivo Histórico Nacional, ES.28079. AHN//SIGIL-TINTA\_TERUEL,18,N. 198 y N. 269].

## BIBLIOGRAFÍA

- Arce Oliva, Ernesto. 2008. *Iglesia de Santa María de Albarracín*. Zaragoza: Fundación Santa María de Albarracín.
- Archivo Histórico Nacional, Colección de sellos en tinta.
- Clemente García, Enriqueta y Leonardo Blanco Lalinde 2002. *Los sellos municipales de tinta de la provincia de Teruel en el siglo XIX*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico»; Instituto de Estudios Turolenses, 2002.
- Fuertes de Gilbert Rojo, Manuel. 2007. "Albarracín: Linajes y testimonios heráldicos", en *Tiempo de Derecho Foral en el sur aragonés: los Feros de Teruel y Albarracín*, tomo I. Zaragoza: Ediciones del Justicia de Aragón: 55-106.
- García Herranz, Rafael. 1999. *La heráldica en Albarracín*. Madrid.
- Guglieri Navarro, Araceli. 1966. "Origen de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional y los sellos municipales", en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXIII, n. 2: 321-334.
- Miguel Ballestín, Pascual. 2015. *Toponimia mayor de Aragón*, Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», Prensas Universitarias de Zaragoza, Gara d'Edizioni.
- Murciano, Damián. 1623. *Breve y verdadera relación y discurso de las cosas y cassos más notables que en la ciudad de Sancta María de Albarrazín, del reyno de Aragón, ay y se hallan desde su conquista de poder de moros y desde su población asta nuestros tiempos*. [edición, introducción y notas, E. Cutanda Pérez], CECAL: 2007.





# CRÓNICAS PERIODÍSTICAS DESDE LA SIERRA DE ALBARRACÍN (1915)

*Gloria Villalbilla Llobet*

Con cierto regusto costumbrista, comentarios irónicos y con carga ideológica en ocasiones, acompañada de cierta nostalgia, Eduardo L. Chavarri publicó en el diario valenciano *Las Provincias*, en agosto de 1915, una serie de crónicas o artículos desde la Sierra de Albarracín, especialmente, sobre Bronchales, aunque en ocasiones hace extensibles sus observaciones e impresiones a toda la sierra o *montañas de Albarracín*, como a veces llama a esta comarca. A veces firma los textos con las abreviaturas iniciales (E. L. Chavarri) y en otras desvela la abreviatura inicial E. (Eduardo), pero nos queda la duda de qué representa la L. con la que firma los artículos. Parece que se trata de parte del primer apellido: López-Chavarri. Y de ahí que debamos suponer que el autor de estas crónicas sea el compositor, musicólogo y escritor valenciano Eduardo López-Chavarri Marco, que durante muchos años escribió artículos y crónicas en el periódico valenciano<sup>1</sup>. Generalmente, el antetítulo que da nombre a la sección suele ser el de «Crónicas de verano», aunque también emplea el de «Por los rincones de Aragón». Los títulos que se dan a estas crónicas son por orden cronológico: «Camino de Bronchales del Tremedal» (11 de agosto), «Otros tiempos que reviven» (17 de agosto), «Niños de la sierra de Bronchales» (21 de agosto), «Día de fiesta» (26 de agosto), y «Por tierras de Aragón» (31 de agosto). También se deja sentir cierto lirismo, ternura, y algo de sorna en su visión de la Sierra. En cualquier caso, nos dibuja una sierra a través de Bronchales en 1915, especialmente sobre las fiestas, el viaje desde Santa Eulalia y algunos otros aspectos de cierto interés.

## 1. Una curiosa crónica sobre los niños de la Sierra

La primera impresión que le ofrecen los niños serranos al cronista es que son chiquillos simpáticos, y vayan ya vestidos de “persona”, es decir, de adulto:

---

<sup>1</sup> Eduardo López-Chavarri Marco (Valencia, 1871-1970). En 1947 se publicó en Valencia una recopilación de sus artículos y crónicas de viaje publicados en *Las Provincias* (*Estampas del camino y del lar*, F. Domenech). No aparecen en este libro los artículos y crónicas a los que nos referimos en este trabajo; aunque sí figura el artículo titulado «El pueblo de la balsa», que es llamado Poza-Honda, publicado en mayo de 1917. Recuerda este texto por su estilo y observaciones a una de las crónicas de las que tratamos en nuestro artículo.

las pequeñas con sus sayitas, su cuerpecito ajustado, su andar montañés jacarandoso, su pañuelito a la cabeza atado por debajo de la barba, marcan airoosas el “pasico”; los muchachos van con su blusa corta, sus pantaloncitos largos, su faja, y sus abarcas claveteadas.

Destaca de todos ellos su formalidad y sabiduría popular (sobre el campo, el cielo, los animales o las plantas). Pero, sobre todo, el hecho de que ya tengan que trabajar, ayudar a la familia. Con diez años van solos por las montañas manejando 80 vacas, que obedecen como si fueran cabritillos. Aunque el artículo se titula «Niños de la sierra de Bronchales», el cronista señala que se refiere a los de toda la montaña de Albarracín: «igual en Bronchales que en Noguera, en Pozondón que en Tramacastilla, en Orihuela que en Ródenas».

Le sorprende gratamente al cronista la forma de llamarse los chicos y chicas; «la gravedad de la vida preside constantemente toda manifestación de la existencia aragonesa». Por ejemplo, se llaman Josefa o Francisca, considerando que nombres como Paca, Paquita, Pepa o Pepita son «adulteraciones, que el carácter claro y llano de estas sierras de Albarracín no consienten». Otro aspecto que sorprende al cronista es que casi todos los chiquillos y chiquillas de la Sierra de Albarracín sean rubios, aunque –añade– luego se les vuelve a muchos moreno el pelo.

De las chiquillas nos cuenta Eduardo L. Chavarri que los domingos van a misa con su mantillita imitando exactamente la de las mozas mayores, mantilla que todavía es el clásico velocillo español. Las chicas, como era de esperar en aquella época, cuenta además el cronista, tienen

alegría para hacer los negocios domésticos; estas mujercitas-miniatura van por agua o a lavar, o duermen al chiquitín con toda la habilidad de la más consumada “mayor” (...). El día de la fiesta llevaban asimismo su rosario para ir formadas de dos en dos en la procesión (...) y con sus faldas, sobrefaldas y más faldas que las hacen ir huecas, como palomitas (...). Y cuando hacen cualquier faena de casa las menudas cantan jotas como la más hábil cantora.

A los menudos, cuando trillan, da gusto verlos llevando las mulas con gravedad de consumados labradores.

También señala Chavarri que «llevan calzaditos los pies con dos abarcas claveteadas con gruesos clavos y esto les da extraordinaria facilidad para ir por las peñas. Y saben patinar sobre el césped seco, amarillo, de las laderas, dejándose caer por allí con más habilidad que el mejor patinador de “skating” de cualquier localidad».

Cuando juegan, brota «la parlera, la gorronesca gritería de siempre». Precisamente, termina esta crónica E. L. Chavarri con una muestra del carácter poético y práctico de uno de sus juegos:

Titirinubio,  
el río está turbio.  
Dile a la abuela  
que toque la vihuela.  
Dile a Juanico  
que toque el abanico.  
Dile al pastor,  
que saque las ovejicas al sol,  
y las otras al rincón.

## 2. El viaje desde Valencia: Santa Eulalia, Pozondón y Bronchales

No menos curioso resulta el relato del viaje entre Valencia y Bronchales, («Camin de Bronchales del Tremedal», *sic*, del 11 agosto de 1915) acompañado de Fernando Lluch, compañero de redacción en el diario *Las Provincias*.

Viajan en un tren atestado de gente; la mayoría son viajeros simpáticos y silenciosos, salvo un mozo que venía de servir en África y «había aprendido a hablar en lenguaje chulesco de zarzuela».

Tras pasar por la ciudad de Teruel, llegan finalmente a Santa Eulalia, para pasar allí la noche<sup>2</sup>. De esta localidad, que entonces no había recibido su atributo *del Campo*, señala que conserva «el carácter de los pueblos agrícolas aragoneses del siglo XVII, con rejas historiadas y portales de arco y escudo de piedra, pero el tren, primeramente, y una fábrica de azúcar después han venido a prostituir el noble silencio de antaño: han entrado triunfantes el acordeón y el baile “agarrao”».

En la posada son obsequiados por el señor Sister con frutas de Jérica. Al día siguiente y con retraso de dos horas sale el coche, «un “cochecico” con honores de diligencia muy “apañadico”, como dicen por acá», repleto de gente, ya que caben ocho y van quince, «incluso un “angelico”, hijo de una robusta maña (...) y vienen de “enseñarlo” a los médicos de Teruel».

La carretera no está mal y al poco de salir comienza a trepar por la montaña, permitiendo ver colinas y llanuras. El fresco se deja sentir poco a poco en contraste con el horno del que proceden. El viaje se hace lento y la conversación se agota, relata L. Chavarri. Los pasajeros se adormilan y el tintineo de los cascabeles se deja es-

<sup>2</sup> Según el *Calendario. Guía de Valencia* (1915), el tren mixto del Ferrocarril Central de Aragón salía de la ciudad de Valencia a las 7'12 y terminaba su recorrido en Teruel a las 13'55. Otro tren, el correo, salía a las 13'20 y llegaba a Teruel a las 19'34. Este tren continuaba su recorrido hasta Calatayud, en el cual se encuentra la estación de Santa Eulalia, a la que llegaría casi una hora después. Suponemos que el cronista Chavarri y su compañero Lluch llegarían a Santa Eulalia en este último tren.



Portada del diario *Las Provincias* (21 de agosto de 1915) en el que se publica una de las crónicas; en Ministerio de Cultura, Biblioteca Virtual de Prensa Histórica.

cuchar. Los viajeros se van acercando a Pozo-Hondón (*sic*). Por fin llegan «a la aldea, que ni es pozo ni está hondo».

Continúa el cronista apuntando que

el coche pasa bañando sus ruedas en la charca famosa que hay en medio de la plaza, charca en donde se lavan utensilios domésticos, ropas, etc., y que parece formada por las lluvias; nido de fermentaciones, sin duda, pero tan charca, y tan eterna allí, por los siglos, pese a todas las críticas posibles

Aquí se cambia el tiro de animales, y algunos viajeros aprovechan para comer algo. Y el viaje continúa monótono. En los prados el verde alterna con cardos y piedras. El cereal de los trigales tiñe de color amarillo los campos. Y de pronto algunos exclaman «jallá está Bronchales!», sin embargo, el reflejo del sol no permite distinguir entre viviendas y peñascos. Y el coche continúa su recorrido:

Dejamos a un lado la paridera del tío no sé quién (ilegible el nombre en mi cuaderno de ruta), que así llaman por acá a los corrales de ganado. Y de repente, en medio de los jarales, en un llano de las cumbres, paran las caballerías. Es el trasbordo<sup>3</sup>.

Los viajeros han de trasbordar al correo de Bronchales y tienen que trasladarse fardos, maletas, bultos y personas. Cada vehículo se dirige a su destino. Y continúa el periodista su relato hasta Bronchales, relato que reproducimos por entero. No tiene desperdicio como crónica de una época en que viajar desde Santa Eulalia a la Sierra era toda una experiencia, un recorrido que hoy llevamos a cabo sin darnos casi cuenta del mismo.

¡Ay!, el nuestro es el carro clásico, el famoso carro montañés, de gran toldo y ruedas de estrechas llantas, que marcha majestuoso, tranquilo, entre piedras, baches y raíces, con la misma inmóvil y olímpica seriedad con que los famosos “schooner”<sup>4</sup> corsarios de Indias iban por todos los mares del mundo, así fuesen los más terribles y procelosos. Un vehículo de estos es, visto por dentro, colosal. Allá abajo, en un abismo insonidable (...), se amontona un caos de cosas indescifrables: bultos oscuros, ropas, cachivaches de cocina, maletas, latas de petróleo, una lámpara de acetileno, carbón, galletas, azadones nuevos...un aullido surge de pronto: ¡también hay por allí, Dios sa-brá en dónde, un perro!

---

<sup>3</sup> No sabemos si se trata de la masada de La Mogorrita en término de Bronchales. Señala Victoria Juan que la masada de La Mogorrita era uno de los puntos donde paraban para hacer un cambio de mulos y descansar los carreteros que conducían los “carrillos” que antaño servían de comunicación y transporte, entre Alustante y Orihuela con Santa Eulalia, trayecto que duraba unas seis horas en aquella época (en «La Mogorrita o Venta del Tío Evaristo. Las últimas masadas habitadas», *Borrocal*, 3, 2008, pp. 3-8).

<sup>4</sup> Tipo de embarcación, goleta.



Paraje de Vallampla (Bronchales). Cerca de aquí pasaba el antiguo camino al que se refiere el cronista en 1915.

Se centra después en uno de los personajes que viajan a Bronchales. Además del cura que va sentado delante, y se dedica al rezo, señala L. Chavarri que

a la trasera asoma una cabeza original, un aguafuerte de Goya; ojillos vivos, cara con arrugas que lo cruzan como un mapa de Estado Mayor, pañolico a la cabeza legítimo de baturro, calzones, medias que fueron azules, abarcas recias y bien claveteadas.

Asimismo hay allí lugar para la bolsa del correo: «el correo con sus noticias, sus alegrías, o sus pesares, sus esperanzas y sus misterios, que han estado un momento clasificándose a cielo abierto». Las mujeres que viajan en el carro preguntan: «¿Y la tía cual? ¿Y el tío tal? ¿Se casó la María? ¿Dónde han llevado la dula? ¿Dónde la vaca?».

Por fin se divisa Bronchales. Los techos se destacan rojos sobre el verde de la montaña:

el camino adquiere alarmantes proporciones de piedras y pendientes, el agua viene a saludarnos por los regotes<sup>5</sup>, dándonos promesas de alegre bienvenida.

Se escuchan unas voces infantiles; son las de unos niños que corren a besar a su compañero Fernando. Son sus sobrinos, los hijos de Clemente, el popular conserje de la Universidad de Valencia. Suponemos que se refiere a Clemente Fuertes a quien el Ayuntamiento de Bronchales dedicó una plaza por iniciativa popular<sup>6</sup> en 1936.

<sup>5</sup> Regueros.

<sup>6</sup> Una iniciativa vecinal para “honrar” al hijo del pueblo Clemente Fuertes Sancho, «que alcanzó tan alto



Antigua masía o venta de los Evaristos o Mogorrita en la actualidad (Archivo AVP)

De las fatigas del viaje hasta Bronchales ya había dado cuenta su compañero de redacción Fernando Lluch en *Las Provincias* años atrás, en 1911<sup>7</sup>.

La colonia veraniega la componen, en su mayor parte valencianos y aragoneses. No les arredran ni les detienen las molestias del camino que ha de seguirse desde Santa Eulalia (la estación ferroviaria más próxima a Bronchales), durante siete horas por entre carrascales y pinadas, siguiendo variadísimos accidentes. Bien nos compensa el monte de cuanto sufrimos por llegar.

Asimismo Desiderio Criado<sup>8</sup> relataba en su diario de 1916 un viaje similar, aunque de manera más escueta:

Al día siguiente a la hora dicha (las nueve de la mañana) nos vamos hacia nuestro término. Hasta Pozondón tres horas de buena carretera aunque sin poder evitar las incomodidades del carro. Llegamos a Pozondón donde apenas estuvimos minutos continuando hasta dos horas más que llegamos a las masadas, una casa grande en medio del campo donde descansamos un rato y comimos. Se engancharon de nuevo las caballerías, y al cabo de dos horas llegábamos; eran las seis de la tarde.

Por su parte, Domingo Gómez<sup>9</sup> recordaba un viaje desde Santa Eulalia a Bronchales con su familia en 1919:

---

cargo como conserje en la Universidad de Valencia, y desde este cargo proclamó las bellezas y el clima de Bronchales, lo cual ha contribuido a que haya sido visitado por personas de gran relieve», según se señala en la revista *Borrocal*, 2 (2007), p. 20.

<sup>7</sup> *Las Provincias*, 4 de septiembre de 1911.

<sup>8</sup> *Diario de un verano en Bronchales en 1916* (texto original de Desiderio Criado Cervera comentado por Ignacio Carrau Leonarte), 2014.

<sup>9</sup> Domingo Gómez, «Hace 41 años», en *Programa de Fiestas* de Bronchales, 1960.

Y por fin, la llegada a Santa Eulalia, y el acomodo en la posada con cena y cama a la luz de los candiles. Al alba, el despertar de los niños cargados de sueño, con sus lloriqueos, regaños y despiste del ojo de la madre y el acomodo en el carro de vela y mulas que me recordaba el éxodo por el desierto, y las horas pasaban dando tumbos, montando y descendiendo los montes pelados, la charca de Pozondón, pero al fin, allá en la falda del monte, Bronchales con sus tejados rojos enmarcado por el verde de sus prados, al pie y al costado de rocas con crestones de pinos negros a fuer de verdes.

### **3. Días de fiesta en Bronchales: procesión de la Virgencita de Agosto, tiros, vino y toros**

A las fiestas de la localidad, especialmente, a la procesión de la Virgen de Agosto y a los toros, dedica L. Chavarri dos de las crónicas estivales. Aunque no queda claro el orden ni días que siguen los festejos.

Al anochecer del día anterior suenan las campanas de la Iglesia («de siluetas rectangulares y ladrillos rojizos; con atrio sobre un terraplén»). Y vuelven a sonar las campanas al amanecer. Al día de la fiesta van llegando gentes que viven en las “pajaderas”, en las masadas, a unas tres o cuatro horas de camino unas de otras, y «también “suben” los tíos que venderán golosinas en el mercado. Y unas mozas de Pozondón, pueblo que tiene fama de muchachas bonitas»; y los pastorcicos de la dula preparan el hato para ir también al pueblo.

A través de esta crónica tenemos constancia de los “cargos” de las fiestas en aquellos años. Su traje de fiesta consiste en zamarra de terciopelo y alhamares<sup>10</sup>, camisa bordada, faja negra y pantalón de pana. El capitán lleva vara alta, terminada en un ramo de vistosos colores; los demás lucen bandas cruzadas sobre el pecho de tela bordada, y otros las escopetas. En estos sitios, indica el cronista, el “cargo” es un compromiso sagrado que tiene mucha importancia. Cuando terminan las fiestas cada año, en la iglesia se nombran los “cargos” del siguiente. Se trata de un honor al que nadie puede renunciar:

todos los vecinos han de ir desempeñando el cometido, y sufragar entre ellos los gastos de la fiesta; ocho, diez duros, a veces más. Y esto en gentes humildes, y a más con años sin cosechas, no quiero saber si representa sacrificio.

Antes de la misa suenan los escopetazos de los cargos, las salvas con que se celebra la fiesta, de escopeta «cargada por la boca, sin esa brutal sequedad de cualquier Mauser, o Browning moderno».

---

<sup>10</sup> El Diccionario de la Academia señala que es hoy palabra poco usada y significa ‘manta o cobertor encarnado’.

Este día el instinto polvorero que en todo español existe tiene rienda suelta en los que “disfrutan” el cargo de “cargo”; y estos con sus fusiles han de ir en la comitiva acompañando al Concejo cuando va a la iglesia, en la procesión, en la fiesta del baile, en los toros, y al volver a casa.

Según señala el cronista, la comitiva, entre música de banda y escopetazos, recoge a los festeros, luego al Concejo (alcalde, síndico, concejales, y demás personas que tienen un cargo oficial) y al cura, para ir a misa mayor. Delante del Concejo van el alguacil, el pregonero, y dos banderas desplegadas y detrás de esta “pintoresca comitiva” van los “cargos” y la banda de música que «ha subido del Reino, lo cual significa de tierras valencianas». Y así llegan hasta la Iglesia.

Las mujeres están sentadas o arrodilladas en el suelo. En vez de silletas se llevan aquí unos rodetes de gruesa estera, para preservarse del frío: algunas tienen a su alrededor, sobre el suelo, dos, tres, cinco luces de aceite o de cera; son devociones particulares; pero los reflejos en los rostros, y en los trajes de domingo, y en el suelo rojo, y su contraste con la luz del día, que entra a torrentes por doquier, producen un efecto pictórico hermosísimo

La misa es cantada y con sermón más largo y solemne de lo habitual. En un momento de la celebración los festeros o cargos se levantan y recorren el templo repartiendo un bizcocho a cada asistente. Para el periodista esto del bizcocho es costumbre moderna; y muestra su preferencia por lo tradicional, que era entregar un diminuto pan. Con disparos y toques de campana termina la misa, que da paso a la procesión.

Abre la procesión la cruz que lleva el sacristán y los candeleros con cirios portados por los acólitos, con gramalla y bonete rojo.

Después van las niñas de la escuela, como una banda de pajarillos, formadas en dos filas; cada una lleva su candelica, su pequeño cirio encendido; y cada una va con su vestidito largo, debajo del cual varias sayas lo ahuecan; y las mantillas ciñen las caritas: a distancia parecen campanitas que caminan solas. Y siguen los niños, las mozas y los viejos.

Los cargos desfilan delante de la Virgen con las bandoleras y sus ramos, y los escopeteros. Y después viene la Virgen

en su lecho de flores; una camita de niña, con cuatro hierros que se cruzan encima para formar la guirnalda; y no la llevan a hombros, sino entre cuatro hombres que se la cuelgan del cuello con correas: va cerca del suelo: los niños la pueden mirar.

Detrás de la Virgen presiden el cura y el concejo, el veterinario, el guardia de montes y el maestro de escuela. Y cierra la comitiva la banda, seis profesores veni-

dos del Reino, que no dejan de tocar durante todo el acto. A Eduardo L. Chavarri le emociona este «culto ingenuo, sin afectaciones urbanas». Cuando vuelve la Virgen al templo suenan los tiros y las campanas («la campana que rajó el rayo, un poco cascada pero valiente; y vivaracha, incansable, la otra, la menudita»).

De la conocida sopeta o sopica de Bronchales, a la que califica de «ceremonia cervantesca, liberalidad clásica española», cuenta Eduardo Chavarri que

el primer día el cura y el segundo día el concejo, mientras saborean un refresco, bajan a la plaza innumerables, inagotables, cazos, barreños, cubos y palanganas llenos de vino, rebosando zumo. A todo el que quiere le escancian el alguacil y el sereno. Luego ya no se escancia: se “amorran” en pleno lebrillo la gente, han de coger el pedazo de bollo que allí nada, quien sale con un soberano chapuzón ¡hasta el cuello!

Algo diferente a la que se celebra actualmente. No da noticia, sin embargo, el cronista del antiguo *baile de los pollos*<sup>11</sup>. Referencias al mismo las encontraremos años después, en 1928<sup>12</sup>. Un artículo firmado por Randagio, al escribir sobre las fiestas de Bronchales, da cuenta de este baile:

entre los festejos profanos que hasta ahora más satisfacción han causado se halla el “baile de los pollos” (...). En la plaza del pueblo y presidido por las autoridades locales con asistencia de todo el pueblo se celebra este festejo de lejana tradición. La banda de música interpreta la jota y a los acordes del viril canto aragonés los más viejos del pueblo (este es el origen de su nombre baile de *pollos*) danzan incansables interpretando nuestro canto popular y a tiempo que su cuerpo pesados se esfuerzan en remozar la agilidad perdida, sus pupilas sonrientes brillan encendidas por el recuerdo lejano que los años se obstinan en dejar de olvidar.

Hechas estas puntualizaciones, volvamos a la crónica de Chavarri, que continúa su artículo prestando atención al encierro de los toros.

Por la garganta de la fuente del Hierro, van las vacas y los mansos, y la brava, y los pastores dando gritos manejando el palo y la honda. Por entre las peñas se encaraman los aficionados.

Una vez arriba, en el pueblo, corren hacia el corral junto a la plaza, que queda cerrada con empalizada y tablados. La brava es apartada, y las vacas quedan en la plaza para que la gente las vea. Como las demás vacas no son de muerte, es el ganado entero el que se encierra con sus crías. Pero es el caso que es uno de los ganados del pueblo; y las vacas se asoman a la valla, en donde una mujer les da sal, o una niña les da un poco de pan.

---

<sup>11</sup> Hace décadas dejó de celebrarse este baile.

<sup>12</sup> *Teruel: diario*, 17 de agosto de 1928.



Encierro en la plaza vieja en el año 1929, quizás la foto más antigua que se conserva del festejo taurino.

Encierro en la plaza vieja de Bronchales (1929). En Víctor Jarque, *Bronchales, volviendo la vista atrás*, Bronchales: Asociación de Amas de Casa "Sierra Alta", 2009, p. 216.

Y más tarde se celebra la corrida de toros:

a la hora de costumbre, el concejo ocupa su tablado a los sones de la música (...) y la "cuadrilla" sale, y en competencia en ella, los mozos del lugar, lucen sus arrestos, y los tiros no dejan de sonar en el tablado de las autoridades

#### 4. Evocación de la hidalguía, del pasado y de la vida junto al hogar

La última crónica que abordaremos corresponde a la del día 17 de agosto. Es algo más lírica, para evocar el pasado y los vestigios de la antigua hidalguía de este y otros pueblos cercanos, o el calor del hogar.

Entre sus casucas de piedras toscamente ensambladas, aparece otra casa, de piedra, como las demás de aspecto rojizo, también de hidalga llaneza, en su parecer; pero sobre el portal de medio punto, muestra un escudo señoril. Por doquier encontramos lo mismo. Pasáis por Santa Eulalia, por Pozo-Hondón, camino vais de Orihuela del Tremedal, entráis en Bronchales, pasáis luego al pueblo de Motos (en tierras ya de Guadalajara), pues por todas partes se os presentan los vestigios de aquella hidalguía aragonesa que fue noble y campesina a la vez.



Escudo de los Pérez de Toyuela en Bronchales  
(imagen de Julio Verdeguer, 2020)

Imagina el escritor aquellos otros tiempos pasados y elogia las maderas talladas y la forja de hierro de las casas. De nuevo, el cronista se siente nostálgico de aquella época pretérita («y la vida moderna, destructora implacable, aún parece que duda en entrar aquí»). También se adentra en el interior de alguna casa en la que ya se enciende el fuego, porque en algunas noches de agosto hace frío; y junto a él se hace tertulia. Es un preludio de los días largos del invierno cuando la nieve cubre las calles y no deja abrir las puertas. Por eso, según el cronista, las puertas están todas divididas en dos mitades. Y así describe el cuarto donde arde el fuego y se reúne la familia:

el cuarto del hogar no es grande, para que el frío no se aposente bien. Todo él es blanco, para que la alegría de la noche juegue en las paredes y en los techos, los cuales reflejan claridades amarillas, rosadas o azules, según que las llamas van consumiendo el tronco robusto debajo de la campana. A un lado, también hay un hermoso “tederro”, el candelabro de hierro primitivo (...). Al hierro este le llaman aquí “almenara”, y él alumbría las reuniones en donde se junta la familia y los vecinos. Las mujeres hacen media, los hombres hacen soga, la nieve cae por de fuera, o se lee la carta del hijo que está en África (...) o se dice de los ganados, o de los pinos, o de cuándo se casarán los chicos. Es el fuego “vivo”, el del hogar y el de la almenara, que simbolizan una vida natural y verdadera.

Como ejemplos de aquella antigua hidalguía señala en Bronchales: los clavos adornados de alguna puerta, del siglo XVII, el arco aristocrático de algún portal, de toscas dovelas rojizas, o algún escudo señorial que presenta en cuartel opuestos cruces con estrellas en los ángulos y dos líneas paralelas. Este escudo heráldico al que alude podría tratarse del de los Pérez de Toyuela. Eso parece intuirse a partir del estudio de Juan Manuel Berges Sánchez<sup>13</sup>.

<sup>13</sup> Juan M. Berges Sánchez, «El linaje de los Pérez de Thoyuela. Identificación de una familia patricia de mayor arraigo en tierras de Albarracín asentada en Bronchales», en *Fiestas Patronales, Bronchales, 2003*, pp. 57-65.

Tras rememorar los tiempos pasados de la hidalgía, el relato de algún hidalgo solitario, los tiempos en que sonaba el órgano en iglesia o la salida de misa mayor en otros tiempos, el periodista termina así esta última crónica que abordamos en nuestro artículo:

ahora todo parece adormecido. Los hidalgos antiguos no existen: los escudos nadie sabe lo que significan. El órgano permanece mudo y perdiendo sus grandes tubos de aleación purísima. Un pobre armonium le sustituye. Las campanas se rajaron. Los portales no ven entrar sino resignados labriegos. Tan solo los artísticos y hermosos hierros viejos muestran todavía lo hidalgo de estas gentes y de estas tierras: ni el calor, ni las nieves, les hicieron abdicar.

Otras crónicas y artículos se escribieron en aquella época. Valdría la pena trabajar sobre este material para conocer mejor esta historia reciente de la Sierra, y cómo era contemplada por viajeros y periodistas. Pero esto, como señalaba al final de algunas de sus crónicas Eduardo L. Chavarri, merece capítulo aparte.



# **H**istoria



## LOS DOMINICOS EN ALBARRACÍN

*José Manuel Latorre Ciria<sup>1</sup>*

La España moderna vivió un proceso de expansión conventual, particularmente activo entre mediados del XVI y del XVII, que alcanza su céñit a finales del XVIII, cuando se cuentan 3260 conventos, masculinos y femeninos (Atienza López 2009, 53).

Una buena parte de los mismos se ubicaban en las áreas urbanas, pero se fundaron tantos que una proporción muy alta de la población tenía uno relativamente cerca de su domicilio (Atienza López 2008; Martínez Ruiz, 2004). Aun siendo fundamentalmente un fenómeno urbano, no están ausentes del mundo rural, donde contribuyeron a cubrir las carencias de servicios religiosos que no podían atender las parroquias.

La localización de los conventos respondió a la política de expansión diseñada por las órdenes, pero también obedeció a las solicitudes que les llegaban para fundar desde distintos ámbitos, como podía ser el clero o las autoridades locales.

Los obispos aparecen como fundadores de conventos movidos por razones pastorales, como refuerzo a la acción de los párrocos. También jugaron un importante papel en las fundaciones los concejos, tanto autorizando su instalación como atraiendo directamente conventos a sus términos.

Naturalmente, un elemento esencial para la proliferación de monasterios fue el atractivo que la vida conventual tenía para una parte notable de nuestros antepasados; sin la abundancia de vocaciones, impulsada por la fe de las personas, la expansión de las órdenes no hubiera sido posible (Martínez Ruiz 2004, 185-186 y 196).

Para la creación de conventos era necesaria la autorización episcopal, pero algunos prelados fueron más allá y se convirtieron en verdaderos impulsores de las fundaciones. Es el caso del obispo Pedro Jaime (1596-1601), que desde los primeros momentos de su estancia en la diócesis de Albarracín manifestó deseos de que algunas congregaciones religiosas trabajasen en la ciudad. En colaboración con las autoridades locales, consiguió atraer a los frailes dominicos y aportó sus recursos económicos para la edificación del monasterio (Latorre Ciria 2020). La erección del convento, realizada en 1599, fue aceptada por el capítulo provincial de los dominicos a finales del mes de abril de 1600.

---

<sup>1</sup> Universidad de Zaragoza. jlatorre@unizar.es

La fundación de un convento requería de algunos acuerdos con las autoridades locales donde quedasen fijadas las obligaciones de la orden y los compromisos de la población correspondiente. En el caso de los dominicos de Albarracín, se firma un acuerdo con el Concejo General de Ciudad y Comunidad de Albarracín, donde se reflejan los compromisos asumidos por esta institución y por los frailes.

Además de fijar las condiciones de la fundación con las autoridades civiles, se realizaron dos concordias con el obispo y el cabildo de la catedral, delimitando aquellas cuestiones que pudieran ser problemáticas en las relaciones entre la catedral y el nuevo establecimiento religioso, como las cuestiones protocolarias, dejando clara la supremacía de la primera en el orden religioso.

### **Vida cotidiana**

La vida cotidiana de los frailes giraba en torno al rezo de las oraciones, el estudio y las tareas pastorales, en especial la predicación. Las órdenes religiosas tenían un horario estructurado en torno a la oración en comunidad, al rezo del oficio divino encaminado a la alabanza de Dios, que se realizaba en distintos momentos u horas del día: *prima* (al amanecer), *tercia* (hasta el mediodía), *sexta* (hasta media tarde), *nona* (hasta la puesta del sol), *vísperas* (al anochecer) y *completas* (antes de ir a dormir) (Martínez Ruiz 2004, 226).

La distribución concreta del horario podía variar de unas órdenes a otras e incluso dentro de los distintos conventos de la misma. Con respecto a los dominicos, las actas del capítulo general de 1756 señalan la importancia y obligatoriedad del rezo comunitario del oficio divino. Según Esponera Cerdán (2013: 17-24), las normas de 1766 para regir la vida cotidiana del convento de predicadores de Valencia eran también válidas para los conventos de la provincia dominicana de la Corona de Aragón, con las correspondientes adaptaciones. La vida conventual estaba estrictamente regulada, y así consta en la visita realizada a esa comunidad en 1763. El horario era ligeramente diferente según la época del año: un periodo iba desde la fiesta de la exaltación de la Santa Cruz (14 de septiembre) hasta el primer domingo después del de Pentecostés y el otro desde este domingo hasta la Santa Cruz.

El día comenzaba con el rezo de maitines a medianoche, a lo que seguía una hora de estudio en las celdas; después podían acostarse de nuevo. Los que no estaban obligados a levantarse para maitines lo hacían a las tres de la mañana y estudiaban hasta las seis y cuarto. Toda la comunidad se reunía para el rezo de prima, a las seis y media. Dado que era un centro educativo, entre las siete y las diez había estudio. La misa conventual se oficiaba a las diez y cuarto. Al mediodía era la comida, seguida de una hora de estudio y el rezo de vísperas, a las dos. De tres a cinco era tiempo



Libro Verde de Santa María de Albaracín (Convento de los Dominicos, Valencia)

dedicado a clases, estudio y otras actividades, para concluir de cinco a seis con el rezo de completas y la meditación personal. La cena era a las siete y a las ocho se retiraban a dormir, salvo los que no se levantaban a maitines, los cuales permanecían en sus celdas estudiando hasta las diez.

Aunque desconocemos el horario concreto del convento de Albaracín, es previsible, según lo expuesto por Esponera, que fuera parecido, si bien pudo tener algunas adaptaciones propias de una comunidad pequeña. Lo único preciso que sabemos, para el año 1818, es que la hora de comer estaba fijada a las once y media y la de cenar a las ocho, excepto entre Santa Cruz de mayo y Santa Cruz de septiembre, que se retrasaba hasta las ocho y media<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Archivo Histórico de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores [AHPAOP], Libro de Consejos, Signatura 4, 12-5-1818, f. 27v

Un aspecto de su vida cotidiana que conocemos mejor es el de la alimentación, gracias a los libros de cuentas del convento (Cuadro 2). La comunidad, a mediados del siglo XVIII, consumía pan y vino, productos habituales en la dieta de la época. La carne era de carnero y de cerdo, aunque también se aprecia la presencia de ternera, cordero, pollo o cabrito, si bien de forma más esporádica y vinculada a determinadas festividades. Por lo que respecta al pescado, se observa el consumo de abadejo, truchas, barbos, atún y besugo. Las legumbres están igualmente presentes en la dieta, consumiendo garbanzos, judías y habas. En frutas, compran ciruelas, peras, manzanas y, ocasionalmente, cerezas y uvas. Es habitual el consumo de huevos y se aprecia la compra de higos, pasas, piñones, cebollas, chocolate, nabos, leche, queso de Tronchón o bizcochos en determinadas fiestas; por supuesto, también consumían especias, particularmente azafrán. Por otra parte, los frailes disponían de un huerto, del que sin duda obtendrían algunos productos hortícolas, sobre los cuales carecemos de información; no obstante, cabe señalar que Albarracín está casi a mil doscientos metros de altitud y que su clima es frío, circunstancias que limitan las posibilidades de cultivar determinados productos.

### ***Las cofradías***

Los dominicos impulsaron la creación de cofradías, sobre todo las más importantes, aquellas que evocan los ríos bíblicos del Paraíso: la cofradía del Rosario, la del Santísimo Sacramento o Minerva, la de la Preciosísima Sangre de Cristo y la del Santísimo Nombre de Jesús (Galmés Más 1999, 116-117).

Las más numerosas fueron las del Rosario, presentes en la mayoría de los pueblos importantes de la provincia dominicana de Aragón (Esponera Cerdán 2017). En el caso del obispado de Albarracín, esta cofradía aparece, al menos, en 28 de las 32 localidades que formaban parte de la diócesis (Latorre Ciria 2012). Los miembros de la cofradía de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> del Rosario participaban de las buenas obras de todos los cofrades del mundo con solo rezar un rosario entero –150 avemarías y 15 padrenuestros– a la semana, seguido o en varias veces. Estas cofradías admitían a todas las personas, sin distinción de sexo o posición social y sin necesidad de abonar cantidad alguna en concepto de entrada.

El influjo de los dominicos en la fundación de las cofradías parece indudable, aunque algunas surgieron antes de que llegara el convento, como es el caso de Albarracín.

Las sedes de la mayoría de las cofradías del obispado se encuentran en las parroquias, como es habitual en el mundo rural. En Albarracín, los dominicos regen-

tan la parroquia de Santa María, lugar donde tendrán su sede hasta doce cofradías, la mayoría de las existentes en la ciudad. La ermita del Santo Cristo de la Vega, atendida por los dominicos, acoge a las cofradías de Santa Quiteria y del Santo Cristo<sup>3</sup>. La iniciativa de fundación de esta última partió de algunas personas de Albarracín, mostrando los dominicos sus recelos por las gravosas cargas que se les quería imponer; finalmente, los frailes aceptaron, no sin poner algunas condiciones: los cofrades no podían pedir limosna, los ingresos por espirituales debían dedicarse solo a compra de cera y celebración de la eucaristía, las misas de la cofradía deberían celebrarlas los dominicos y, finalmente, en la ermita no podrían hacer comidas o colectaciones y les estaba vedado el juego<sup>4</sup>.

### *Exequias por el fallecimiento de Carlos III*

Los dominicos sin duda jugaron un activo papel religioso en la ciudad de Albarracín y fueron parte importante en las ceremonias que se llevaban a cabo con ocasión de los distintos acontecimientos que afectaban a la familia real, tal y como se aprecia en los funerales que se oficiaron cuando falleció el rey Carlos III, el 14 de diciembre de 1788.

Las honras fúnebres comenzaron a las dos de la tarde del 13 de febrero de 1789 con el bandeo de las campanas del convento junto con las de la iglesia de Santiago<sup>5</sup>. A la misma hora, cuatro frailes se dirigieron al ayuntamiento y regresaron al convento junto con las autoridades municipales. Se entonaron las vísperas de difuntos y se cantó el primer nocturno, sin invitatorio. Acto seguido se bajó a la iglesia donde se cantó el responso *liberame domine*, se roció con agua bendita cuando se rezaba el *pater noster* y se incensó la tumba. Junto a los dominicos asistió, con hábitos de coro, el rector de la parroquia de Santiago junto con sus clérigos y los cuatro opositores que estaban en la ciudad para optar a la plaza de sochante segundo de la catedral. Finalizadas estas ceremonias, los frailes acompañaron de nuevo a las autoridades civiles hasta las casas consistoriales.

Al día siguiente, a las nueve y media de la mañana, los religiosos acudieron de nuevo al ayuntamiento para acompañar a los municipales hasta el convento donde se ofició misa por parte del prior, con sermón a cargo del rector de la parroquia de El Cuervo, asistiendo el prelado vestido de medio pontifical; también estuvieron presentes los clé-

<sup>3</sup> AHPAOP, Libro Verde, Signatura 2, ff. 92-100. Las dos cofradías propias de los dominicos eran la del Rosario y la del Nombre de Jesús, las cuales no podían ser visitadas por el obispo, como las demás, sino por el visitador de los dominicos.

<sup>4</sup> AHPAOP, Libro de Consejos, Signatura 4, 28-8-1725, f. 2v.

<sup>5</sup> AHPAOP, Libro verde, Signatura 2, f. 121v.

rigos de Santiago y los opositores mencionados. Finalizó la ceremonia con el canto del *liberame domine*, acompañando de nuevo los frailes a las autoridades locales hasta su sede. Por tales ceremonias, los dominicos recibieron el correspondiente estipendio, concretamente un doblón de a ocho. Así pues, el convento se convirtió en el lugar central de celebración de las exequias de Carlos III, con la presencia del obispo, lo que parece indicar que en la catedral no se realizó ceremonia alguna con esta finalidad.

### *La escuela de Artes*

Una de las cláusulas de fundación firmadas con la ciudad establecía la obligación de impartir un curso de Artes o Teología, siempre que las autoridades municipales lo solicitaran. En octubre de 1603 comenzaron las primeras clases, a las que acudieron catorce estudiantes; a lo largo del tiempo parece que la existencia de lecciones de artes o de moral tuvieron cierta continuidad, aunque se carece de detalles sobre esta función formativa del convento. A comienzos del siglo XIX, el convento adquiere la categoría de Estudio General y en él se impartían clases todos los días, mañana y tarde.

### *La economía del convento*

El clero regular procuró administrar su patrimonio de la manera más eficiente posible, adaptándose a los cambios económicos a lo largo del tiempo. Sus bienes no siempre permanecieron amortizados, sino que compraron y vendieron cuando lo consideraron oportuno (Martínez Ruiz 2004, 289-300). Fueron poseedores de censos, que recibieron en donación de los fieles o que compraron con los capitales recibidos para sufragar los servicios religiosos que los donantes demandaban, lo que les convirtió en importantes instituciones de crédito en la España moderna.

El convento de dominicos de Albarracín empezó su andadura con el sostén económico que le brindaban la ciudad y la comunidad, cifrado en una renta anual de 2000 sueldos, y el obispo, que les dejó un capital de 2000 escudos. La renta aportada por la ciudad y la comunidad se abonó, con alguna frecuencia, de manera intermitente y, en el siglo XVIII, a partir de 1750, pretendieron no pagarla, hecho que obligó al convento a pleitear hasta que, en 1766, el Consejo de Castilla le dio la razón y volvieron a percibir la renta.

Junto a estas rentas iniciales, los ingresos procedentes de la parroquia que administraban y las donaciones de los fieles permitieron a los frailes disponer de mayores recursos que dedicaron a la compra de censos y también de algunas tierras.

La concordia firmada con la ciudad y la comunidad les autorizaba a poseer un huerto para abastecimiento de los frailes, el cual obtuvieron por medio de una donación de un particular, que les cedió un pedazo de tierra junto al río Guadalaviar, al que podían acceder bajando desde el convento (García Miralles 1964,180). De él obtendrán una parte de los alimentos que precisaba la comunidad.

A lo largo del tiempo, sin embargo, los dominicos compraron algunas tierras, que explotaron mediante diversos procedimientos. Consta que, en 1740, adquirieron una masada en el término de Castielfabib, situada fuera de los límites del obispado, respetando así la concordia que les prohibía poseer este tipo de propiedades en los territorios de la ciudad y comunidad. El coste de la compra fue de 1100 escudos de plata y el sistema de explotación de la misma era el arriendo a medias, asumiendo el convento la mitad de los gastos de explotación y recibiendo el cincuenta por ciento del producto obtenido. Sin embargo, al cabo de nueve años la vendieron por lo alejada que estaba del convento y el poco beneficio que de ella obtenían<sup>6</sup>.

La prohibición de adquirir tierras establecida en la concordia mencionada fue sorteada por la comunidad en el caso de una heredad que compraron a los padres escolapios, en una zona denominada Enzenebro. Según los frailes, es el obispo quién les pide que entren en la operación, para la culminación de la cual envían el dinero al prelado, realizando este la compra a nombre del convento. Así se ejecuta la transacción, “cuya vendición tiene su ilustrísima en confianza por no poder el convento al público comprarlas”<sup>7</sup>. Más tarde, en 1762, el monasterio compró una finca contigua a la que ya poseían<sup>8</sup>.

La explotación de estas tierras se llevaba a cabo a través de un rentero. En 1759, el que pretende hacerse cargo de la explotación solicita a la comunidad la compra de 100 ovejas para poder disponer de estiércol y mejorar así la fertilidad de las tierras; la comunidad pedirá permiso al padre provincial para vender un censal y obtener así el dinero necesario para la compra del ganado<sup>9</sup>. Más tarde, en 1781, al abandonar el rentero la explotación, los frailes decidieron hacerse cargo directamente de la misma hasta encontrar uno nuevo; en ese momento, se advierte que era necesario gastar algún dinero en arreglar la casa y las parideras<sup>10</sup>. Poco debió durar la explotación directa, pues en 1788 se prorroga el arrendamiento a Miguel

---

<sup>6</sup> AHPAOP, Libro de Consejos, Signatura 4, 13-03-1740 y 14-09-1749, ff. 7 y 10.

<sup>7</sup> *Ibidem*, 23-02-1752, f. 10v.

<sup>8</sup> *Ibid.*, 20-11-1762, f. 12v.

<sup>9</sup> *Ibid.*, 4-6-1759, f. 11.

<sup>10</sup> *Ibid.*, 1-8-1781, f. 14.

Torres por seis años<sup>11</sup>. Finalmente, en 1808, se entregan estas tierras a los hermanos Sebastián, de Monterde, a cambio de un treudo perpetuo de 10 fanegas de trigo anuales, puestas gratuitamente en el almacén del convento<sup>12</sup>. Todos los años la comunidad recibía granos del llamado rento de la Fuente de Axa, que seguramente corresponden a estas tierras situadas en Enzenebro.

El convento percibía la totalidad, o una parte, de las primicias de Albarracín, Frías de Albarracín, Griegos, Guadalaviar, El Vallejillo, Masegoso, Monterde, Terriente, Toril y Villar del Cobo, las cuales correspondían al rector de la parroquia que ellos regentaban<sup>13</sup>.

Los ingresos totales del convento, en el periodo de 1767 a 1772 (Cuadro 1), se elevaron a 1147 libras<sup>14</sup>, procedentes de los réditos de censales (23,13%), las entradas de cereales (26,62%), estipendios de las misas (16,61%), tasas de los entierros (8,31%), limosnas de los fieles (7,56%) e ingresos diversos (17,77%), donde se incluyen ventas de corderos, lechones, lana, cantidades abonadas por los que permanecen realizando ejercicios espirituales en el convento durante algunos días, deudas pendientes, alguna venta de hierro y otras cantidades de origen variado.

Cabe mencionar que el convento valora en dinero todas las entradas de productos, como los cereales procedentes de las primicias y del arriendo de sus tierras. Algunos años, especialmente en 1767, es muy frecuente el pago de los censales, e incluso de las misas y los entierros, con productos en especie, como cereales, leña o hierro, e incluso realizando obras de carpintería, portes para la comunidad u otro tipo de trabajos.

Respecto a las misas, estaban las denominadas doblas o las de aniversario, que eran las más caras, y las rezadas; en promedio, para el año 1700, los frailes oficiaban 3,21 misas diarias (Cuadro 3).

Los gastos del convento, en el período indicado, prácticamente son iguales a los ingresos, con un leve déficit de 26 libras. Más de la mitad del gasto se dedicaba a la alimentación de los frailes (52,67%); dentro de este capítulo, los gastos más notables eran el trigo para hacer pan, los huevos, la carne, el vino, el aceite, las legumbres y el pescado, seguidos del arroz, la fruta, las especias y otros diversos alimentos (Cuadro 2).

<sup>11</sup> *Ibid.*, 20-1-1788, f. 17.

<sup>12</sup> *Ibid.*, 4-10-1808, f. 25. Diez fanegas de trigo equivalen a 2140 litros, en torno a 1500 kg.

<sup>13</sup> AHPAOP, Libro de granos (1814-1815), Signatura 11.

<sup>14</sup> El libro de cuentas ofrece las distintas cantidades expresadas en libras, sueldos y dineros. Para mayor claridad, las cifras finales se han redondeado a la unidad mayor, las libras.

El mantenimiento de la sacristía –cera, lavado de ropa litúrgica...–, la compra de leña o de jabón, los gastos de cultivar sus tierras, las obras y reparaciones, junto con la compra de calzado, vajilla, el pago de impuestos civiles y eclesiásticos o de algún censal, así como el abono del salario a diversos servidores –lavandera, masadera, sepulturero, médico, cirujano, boticario–, completan la nómina de gastos corrientes. Queda una abultada partida de gastos diversos (30,42%) donde se incluyen los gastos de recogida de las primicias, los portes de diversos productos, la compra de papel, las propinas al padre provincial cuando viene de visita, el correo, la pólvora para determinadas festividades, esquilar la mula del convento, compra de capazos y talegas, algunas telas o cantidades incluidas para realizar ajustes contables.

En conjunto, durante el período 1767-1772, como se ha indicado, las cuentas del convento están equilibradas, con apenas un déficit medio de 26 libras, y revelan que estamos en presencia de una comunidad de frailes modesta, en el marco de un modesto obispado de la España interior.

**Cuadro 1: Promedio anual de Ingresos (1767-1772)**

	Libras	%
Censales	265	23,13%
Entradas de cereales	305	26,62%
Misas	191	16,61%
Entierros	95	8,31%
Limosnas	87	7,56%
Otros	204	17,77%
<b>TOTAL</b>	<b>1147</b>	

Fuente: AHPAOP, Libro mayor del convento de Sta. M.<sup>a</sup> de Albarracín, Signatura 1.

**Cuadro 2: Promedio anual de gastos (1767-1772)**

	Libras	%
Trigo	162	13,76%
Carne	96	8,16%
Vino	95	8,07%
Huevos	92	7,82%
Aceite	66	5,61%
Legumbres	24	2,04%
Pescado	21	1,78%
Arroz	15	1,27%
Fruta	10	0,85%
Especias	8	0,68%
Otros alimentos	31	2,63%
<b>Total alimentación</b>	<b>620</b>	<b>52,67%</b>
Sacristía	46	3,91%
Leña y carbón	36	3,06%
Cultivar la tierra	34	2,89%
Jabón	20	1,70%
Obras y reparaciones	13	1,10%
Lavandera	7	0,59%
Boticario	7	0,59%
Médico	6	0,51%
Subsidio	6	0,51%
Impuestos	5	0,42%
Cirujano	5	0,42%
Masadera	4	0,34%
Censales	4	0,34%
Vajilla	2	0,17%
Calzado	2	0,17%
Sepulturero	2	0,17%
Diversos	358	30,42%
<b>TOTAL</b>	<b>1177</b>	

Fuente: AHPAOP, Libro mayor del convento de Sta. M.<sup>a</sup> de Albarracín, Signatura 1.

**Cuadro 3: Celebraciones de misas a lo largo del año 1700**

Meses	Doblas, aniversarios	Misas rezadas	Promedio diario
Enero	15	65	2,58
Febrero	10	65	2,59
Marzo	23	74	3,13
Abril	23	101	4,13
Mayo	25	69	3,03
Junio	21	72	3,10
Julio	28	65	3,00
Agosto	38	98	4,39
Septiembre	15	63	2,60
Octubre	23	80	3,32
Noviembre	22	95	3,90
Diciembre	15	66	2,61
Total	258	913	3,21

Fuente: AHPAOP, Libro del convento y parroquia de Sta. M.<sup>a</sup> de Albaracín en el cual se hallarán las obligaciones y derechos, doblas, aniversarios y misas rezadas fundadas de este convento y parroquia. Signatura 5.

### **Conclusiones**

La presencia de conventos en el ámbito rural es menor que en el urbano, pero las personas que habitaban en los pueblos vieron como en su entorno fueron surgiendo casas monásticas que les ofrecían sus servicios religiosos. Albaracín, cabecera de un pequeño obispado, contó con la presencia de los dominicos desde 1599, unos pocos años después de su erección como diócesis separada de Segorbe.

La vida de los frailes transcurría entre el rezo, el estudio, la predicación, la realización de los oficios religiosos y otras tareas pastorales. Impulsaron la creación de cofradías y participaron activamente en la vida religiosa de Albaracín y su entorno; tras la catedral, era la principal institución religiosa de la ciudad.

Los frailes se sustentaron con los fondos aportados por la ciudad y comunidad, el obispo, las donaciones de los fieles, el cobro de los servicios religiosos y las rentas procedentes de diversas propiedades rústicas. No fue un convento rico, sino más bien modesto, en el marco de un obispado de rentas igualmente moderadas.

## BIBLIOGRAFÍA

- Atienza López, Ángela. 2008. *Tiempo de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*. Madrid: Marcial Pons Historia/Universidad de La Rioja.
- Atienza López, Ángela. 2009. "Nuevas consideraciones sobre la geografía y la presencia conventual en la España moderna. Otras facetas más allá de la concentración urbana". *Hispania Sacra*, LXI, 123: 51-75.
- Esponera Cerdán, Alfonso. 2013. "La vida cotidiana de los dominicos de la provincia de la Corona de Aragón en 1766". En *La vida cotidiana y la sociabilidad de los dominicos. Entre el convento y la misiones (Siglos XVI, XVII y XVIII)*, ed. Rosa María Alabrus, 17-27. Barcelona: Arpegio.
- Esponera Cerdán, Alfonso. 2017. "A propósito de la cofradía del Rosario y la vida cotidiana de sus integrantes en la segunda mitad del siglo XVII". *Teología Espiritual*, LXI: 419-430.
- Galmés Más, Lorenzo. 1999. "La provincia en los siglos XVII y XVIII". En *La provincia dominicana de Aragón. Siete siglos de vida y misión*, Vito Gómez, Alfonso Esponera, Lorenzo Galmés y Vicente Forcada. Madrid: Edibesa.
- García Miralles, Manuel. 1964. *La orden de predicadores en la provincia de Teruel*. Teruel: IET.
- Latorre Ciria, José Manuel. 2012. "Las cofradías del obispado de Albarracín durante la Edad Moderna". En *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, eds. María José Pérez Álvarez y Alfredo Martín García. León: Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 1155-1167.
- Latorre Ciria, José Manuel. 2020. "La fundación del convento dominico en Albarracín". En *Pasado y presente. Estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*, eds. Rosa María Alabrus, José Luis Betrán, Javier Burgos, Bernat Hernández, Doris Moreno y Manuel Peña, 785-794. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.
- Martínez Ruiz, Enrique, dir. 2004. *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en España*. Madrid: Actas.

# APROVECHAMIENTO Y REPOBLACIÓN FORESTAL EN LA SIERRA DE ALBARRACÍN DURANTE EL SIGLO XVIII. CONFLICTOS ENTRE MADERISTAS Y ASENTISTAS DE LA MARINA REAL

*Eloy Cutanda Pérez<sup>1</sup>*

Abordar aspectos relacionados con la historia forestal supone contemplar diversas dimensiones estrechamente imbricadas. Desde el punto de vista económico, la explotación de los montes por los vecinos o como recurso hacendístico para los concejos es el uso prioritario. La actividad industrial dirige especialmente hacia tres direcciones: el abastecimiento de madera a las ciudades para la construcción y la carpintería por medio de comerciantes especializados, el aporte de combustible para las herrerías y la tala de arbolado para la construcción de navíos. Desde una perspectiva ambiental, conviene tener en cuenta algunos de los componentes que ha venido contemplando la ecología histórica (roturaciones, deforestaciones, incendios, repoblaciones). Desde un punto de vista social no hay que olvidar el trasfondo de conflicto que en muchas ocasiones acompaña a la presión humana sobre el bosque. Desde el lado jurídico y político, cabe tener presente las relaciones de poder entre las diversas instancias y el desarrollo normativo tanto a nivel local como estatal. La preocupación por la conservación de los montes y su explotación racional ha tenido una larga tradición como se comprueba en la legislación más antigua.<sup>2</sup> La distinta interpretación de la normativa, en la que concurren intereses no siempre claros, promueven tensiones entre las diversas instancias judiciales que en definitiva repercuten en los elementos más débiles. Todos estos puntos de vista pueden tener en un momento dado el común denominador de una endémica conflictividad forestal en la que intervienen los usos tradicionales y la costumbre, las ordenanzas locales y las disposiciones de la monarquía.

En estas páginas se abordan ciertas características generales del aprovechamiento y repoblación forestal en la sierra de Albarracín y el conflicto habido a partir de la venta de un lote de pinos por el ayuntamiento de Moscardón, partiendo del análisis de diversa documentación municipal y el estudio de la consulta realizada al Consejo sobre aquella venta.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> [ecutanda@gmail.com](mailto:ecutanda@gmail.com)

<sup>2</sup> *Novísima Recopilación*, Lib. VII, Tít. XXIV, *De los montes y plantíos, su conservación y aumento*.

<sup>3</sup> "Consulta del Consejo sobre la instancia de don José Barrans, sobre la corta de mil pinos en los montes

## Aprovechamiento y repoblación

La intensa explotación de los montes durante el siglo XVIII fue un hecho que preocupó a todas las instituciones. De una u otra manera se vieron implicadas en la conservación, mejora y explotación racional del arbolado. Sin embargo, esto llevó en ocasiones al conflicto por cuanto los intereses de unas y otras no eran los mismos: la Marina Real, el Consejo, los corregidores y los alcaldes dictaban provisiones y autos contradictorios, cuyo efecto inmediato era el enfrentamiento entre asentistas<sup>4</sup> de la Marina e inspectores de los astilleros, por un lado, y maderistas y ayuntamientos propietarios de los montes, por otro.

Durante el siglo XVIII los montes de la comunidad de Albarracín sufrieron un impacto notable por la acción del hombre, esquilmando no sólo para conseguir un inmediato beneficio, sino especialmente explotados para obtener el carbón destinado a las herrerías, la venta de leña a otras poblaciones y la corta de madera para la Marina Real. Todos los grupos sociales y las instituciones (iglesia, concejos, ciudad y comunidad) gozaron en mayor o menor medida de estos recursos naturales. El aprovechamiento de los montes tuvo como finalidad principal la de recoger leña, obtener madera, recolectar frutos y plantas, cazar, servir de abrigo a los ganados, y constituyó un derecho de los vecinos que venía regulado por las ordenanzas municipales (Diego Liaño, 2003: 216). Sustentó también una serie de oficios propios del mundo rural preindustrial como carpinteros, abarqueros, cuberos, carreteros, leñadores, sogueros, cesteros, curtidores, zapateros, que dependían del acceso a los recursos de los montes para desarrollar su actividad artesanal (Garmendia, 1995: 73-81). En definitiva, los tres protagonistas principales, en ocasiones antagónicos, en el aprovechamiento de la madera fueron los vecinos, las ferrerías y la Corona (Ceballos, 2004: 1000).

---

del lugar de Moscardón; habla de lo actuado por don Julián de Arriaga y don Carlos Reggio sobre la corta de pinos para la Marina, de los excesos de don Joaquín de Jovellar en Camarena; las cartas del teniente de navío don Joaquín de Ibarguen; las diligencias del asentista de maderas para la construcción de la Real Armada de Cartagena, don Bartolomé Cardona, carpintero de ribera de sus arsenales; de las gestiones de los ingenieros don Manuel Salmón y don Plácido Correa y del nombramiento de asesor de don Francisco Garrido Jarque, abogado de Terriente". AHN, Consejos, Leg. 6864, n.º 12.

<sup>4</sup> La explotación forestal para obtener madera y otros productos no siempre fue realizada directamente por la Administración de la Marina, sino que se utilizó el sistema de asiento o contrato para proveer a la Armada. Mediante este sistema la Corona concertaba con un particular la construcción de un determinado número de navíos en los astilleros reales, una vez realizado el señalamiento, el asentista dirigía la corta de los árboles, que se conducían hasta los muelles (Ceballos, 2004: 2006). Sobre estos comerciantes se ha señalado el carácter especulativo de su actividad y el marcado ánimo de lucro ofreciendo bajos precios a los lugareños; de otra parte, aportaban el dinero en efectivo que la monarquía no estaba en condiciones de conseguir (Martínez González, 2015a). Sobre el debate entre administración o asiento, Torres Sánchez (2013) escribe que ambos métodos convivieron a lo largo del siglo XVIII, si bien la presencia de los asientos fue mayor. Los asentistas que aparecen en nuestro estudio son Joaquín de Jovellar y Cosme Jiménez.

La vigilancia sobre el abuso en el aprovechamiento de los montes correspondía en primera instancia a los ayuntamientos. Estos perseguían con fuertes multas a los vecinos que contravenían las ordenanzas.<sup>5</sup> Igualmente, el cuidado del arbolado siempre fue una preocupación recogida en las ordinaciones comunitarias. Algunas de ellas tenían que ver con la introducción del ganado cabrío en ciertas zonas; otras reglamentaban el uso de leña para hacer caleras para las que se permitía utilizar *todo desperdicio y la leña baja como el enebro, chaparro, sabina, dejando guía, ramaje de pino y aliagas.*<sup>6</sup> Todo apuntaba a que los pobladores siempre tuvieron especial atención a la normativa comunal sobre los montes.

La legislación forestal desarrollada por la Monarquía Hispánica no tuvo igual éxito. Así, habría que diferenciar la eficacia de las ordenanzas establecidas en tiempos de los Austrias de los resultados obtenidos tras la promulgación de la Real Ordenanza de 1748 que habría sido un fracaso absoluto, pues únicamente estuvo en vigor durante el mandato de su promotor, el Marqués de la Ensenada (Aragón, 2019: 8).

La Real Ordenanza para el aumento y conservación de montes y plantíos de diciembre de 1748 estableció una política de repoblación forestal y de cuidado del arbolado existente a la que no fueron ajenos los pueblos del partido de Albarracín.<sup>7</sup> Se trataba de un asunto de la mayor importancia para la causa pública y el bien común del Estado, por cuanto se pretendía asegurar la madera adecuada para la construcción de los barcos de guerra. Anteriormente, en enero de 1748, se había dictado la Ordenanza para la conservación y aumento de los montes de Marina<sup>8</sup> para ciertas provincias y distritos que debían abastecer los astilleros de Cádiz, Cartagena y El Ferrol. Posteriormente, mediante la Real Orden de 25 de noviembre de 1768, con motivo de haber solicitado el intendente de Marina del Departamento de Cartagena la jurisdicción sobre los montes de Teruel y Albarracín y otros lugares de sus cercanías, se resolvió que tan solo se aplicasen y marcasen para el arsenal todos los árboles y pimpollos útiles que se hubieran reconocido.<sup>9</sup> Estas órdenes venían a im-

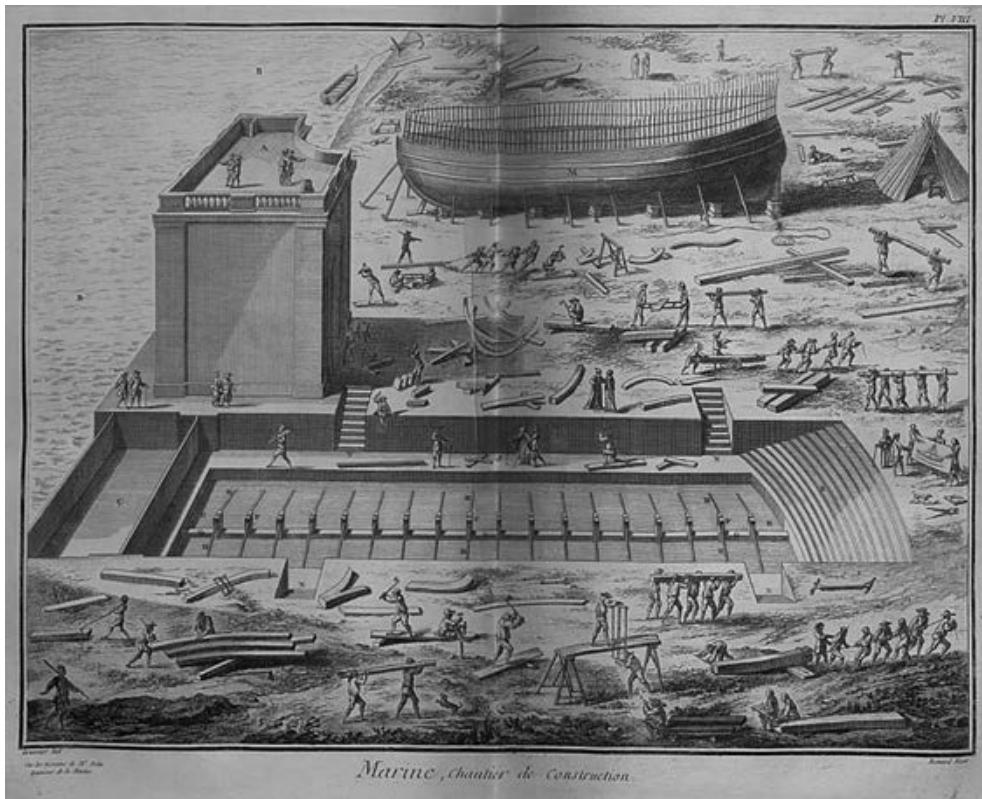
<sup>5</sup> En 1757 el ayuntamiento de Calomarde determinaba que, ante el desorden que había en dicho aprovechamiento, se impusiera una pena de 25 reales por pino y que la justicia pudiera entrar a la casa de los vecinos para reconocer si tenían leña de rebollo y de carrasca para imponerles la sanción correspondiente. Archivo Municipal de Calomarde, Sección I-7, doc. 8, f. 35 v.

<sup>6</sup> Archivo de la Comunidad de Albarracín (ACAL), I-4.3, núm. 299, f.134 v. 135. 1791.

<sup>7</sup> Señala Aragón Ruano (2019: 8) que son muchos los historiadores que coinciden en afirmar un origen autóctono para este cuerpo jurídico, que recogería la experiencia legislativa y forestal de siglos anteriores. Aunque podría remontarse a los Reyes Católicos, sería la legislación elaborada en tiempos de Felipe II y Felipe IV la más influyente en el período borbónico.

<sup>8</sup> El análisis de los trabajos preparatorios de dicha ordenanza ha sido estudiado por Martínez González (2014).

<sup>9</sup> Novísima Recopilación, Libro VII, Título XXIV, Ley XXII, nota 38.



Plano general del astillero. *L'Encyclopédie ou Dictionnaire des Sciences, des Arts et des Métiers* (1769), vol. 7 (lámimas), "Marine", Planché VIII, [en red: <http://hdl.handle.net/2027/spo.did2222.0001.567>].

poner nuevas restricciones en el uso y aprovechamiento de los recursos forestales públicos y privados.<sup>10</sup>

En ocasiones se ha querido contraponer el interés protecciónista de las élites y la Corona a las prácticas destructivas del campesinado. No obstante, conviene matizar ambas afirmaciones. La actividad perniciosa para el monte llevada a cabo por

<sup>10</sup> A la ordenanza de 1748 se acogería en 1763 el conde Priego en defensa de las dehesas y montes de sus baronías de Santa Croche y Gaibiel. El conflicto con la comunidad venía de antiguo, pues en 1587 se había establecido una concordia mediante la que se imponían sanciones económicas a los que talaran leña en dichas posesiones, penas que al ser muy pequeñas no lograban detener a los infractores. La ordenanza de 1748 sobre la conservación y aumento de los montes establecía penas mayores, vigentes para la ciudad y los pueblos del partido; en consecuencia, el conde Priego solicitaba que en sus posesiones se aplicaran las mismas sanciones, lo que acabaría extendiéndose a todos los particulares, aunque acuerdos y convenios fuesen en contra de lo establecido en las disposiciones legales. Archivo Municipal de Albarracín (AMALB), Sección I-5, doc. 114.

los vecinos estaba sujeta a fuertes sanciones reguladas por una legislación local y fiscalizada por unas actuaciones (las visitas de sierra) que promovían la adecuada gestión del bosque. Como he señalado en otro lugar (Cutanda, 2019), los protagonistas de las talas y roturaciones son diversos: desde los pobres a los que no se les puede cobrar la multa hasta los arrendatarios de herrerías, iglesias parroquiales, señores de heredades, hidalgos y concejos. Por otro lado, está por estudiar la efectividad que tuvo la política de plantíos de la Corona en el Estado y en particular en esta zona, y hasta qué punto consistió en cambiar un paisaje natural y diverso por un monocultivo geométrico y humanizado (Fernández Flórez, 2019: 166).

La nueva legislación propiciaba situaciones gravosas a todas luces para los vecinos y concejos propietarios de bienes comunales: los oficiales reales podían operar en cualquier tipo de montes e imponer trabajo no retribuido. Por otra parte, la monarquía primaba la figura de los asentistas en detrimento de los comerciantes maderistas que tradicionalmente habían tratado con los propietarios de los montes. Por último, aunque la aplicación efectiva de lo dispuesto en la ley correspondía a los lugares y al corregidor, los conflictos surgidos implicaban la intervención de diversas instancias judiciales y ejecutivas: las actuaciones de alcaldes, corregidor, Consejo, Secretaría de Marina o, como en esta zona, la figura del superintendente de la mina de azogue del Collado de la Plata, reflejaban los intereses contrapuestos de concejos, maderistas y asentistas. Está por estudiar cómo se opuso la población a esta nueva normativa. Los documentos relativos a las visitas de sierra no proporcionan más información que la necesaria para describir el daño, los autores y la sanción. Solo en algunos casos, la magnitud de esta última nos puede hacer sospechar una conflictividad específica.<sup>11</sup>

Aunque la explotación de los bosques como consecuencia de la intervención de la Marina Real no llegó a alcanzar en este corregimiento de Albaracín la magnitud que tuvo en las zonas del norte peninsular, sí se aprecian rasgos de competencia directa por el aprovechamiento de los recursos forestales y la aparición de conflictos con las poblaciones locales. Otro aspecto referido al retroceso de la superficie arbolada, atribuido mayoritariamente a los intereses de la actividad naval, debería matizarse más en este territorio a falta de estudios más detallados. Se trataría de averiguar si el monte como fuente de recursos aprovechada por los vecinos vio su equi-

---

<sup>11</sup> La visita de 1796 recogía los actos de denuncia en el lugar de Frías. El corregidor había sido informado de que la partida del Chaparral del Cerro había sido totalmente labrada y sembrada, con posterioridad a los bandos publicados en el pueblo que prohibían tales prácticas, por lo que, ante la posibilidad de que los responsables se fueran a extremo inminentemente, se solicitaba que se procediera a la confiscación de sus propiedades. Se denunciaba que se había dado fuego al monte y se habían cometido excesos en los escalios. Además de proceder al embargo de bienes de algunos vecinos, se decretó auto de prisión para catorce de ellos (ACAL, Sección VII-7, doc. 113).

librio alterado por causa de la normativa de la monarquía, que contraponía las necesidades de su política exterior a la vida cotidiana y los usos y costumbres locales (Martínez González, 2015b), o, de otra manera, si fueron esos usos y la presión de la población ávida de tierra para pastos y cultivos, junto con el abastecimiento de combustible para las herrerías, lo que efectivamente fue en detrimento del monte.

Entre las obligaciones que tenían los corregidores estaba la de hacer cumplir los dispuesto en las leyes sobre la conservación de los montes.<sup>12</sup> La ordenanza de 1748 proponía sembrar bellota, castaña o piñón, y que las autoridades deberían tomar las medidas oportunas para poner en marcha lo dispuesto en ella. En 1749 se mandaba realizar la siembra en diversas partidas pertenecientes a la ciudad, repartiéndose para ello semillas entre los vecinos para que durante todo el mes de diciembre se efectuaran los trabajos oportunos.<sup>13</sup> La empresa requería cierto nivel de competencia y así lo expresaba el regidor de la ciudad comisionado. Este manifestaba que, habiendo consultado con *ancianos inteligentes de campo*, ninguno daba razón puntual del modo y tiempo de las siembras; que se había valido de libros de agricultura en los que se especificaba que los pinos silvestres, los únicos que aquí medraban, se debían sembrar desde enero hasta marzo. El regidor hacía referencia a la obra sobre agricultura de Alonso de Herrera de 1513.<sup>14</sup> En 1750 se ordenaba también que cada vecino de la ciudad, independientemente de su estado y condición, se hiciera con cinco plantones o pies de álamos negros o blancos para que por cuenta de cada uno se plantaran.<sup>15</sup> En 1755 se encomendaba a los regidores que, ante la llegada del tiempo propicio para nuevos plantíos y siembra de bellota y piñón, se eligieran los parajes más adecuados y el momento de realizarlos.<sup>16</sup> La época más a propósito era la de noviembre hasta mediados de febrero y se proponía hacerlo en sitios rasos, claros, despoblados y húmedos.

Los planes de montes y plantíos promovieron la plantación de las especies de árboles más apropiadas al terreno, el acotamiento de parcelas para sembrar, otras actividades forestales como guiar, limpiar y olivar<sup>17</sup> los árboles, y, por último, la recaudación de las multas por daños causados a los montes.<sup>18</sup> No todos los pueblos, sin embargo, pudieron acometer siempre lo preventido en las ordenanzas de montes.

<sup>12</sup> *Novísima Recopilación*, Lib. VII, Tít. XI, Ley XXIII, 9, (1749).

<sup>13</sup> AMALB, Sección I-5, doc. 111.

<sup>14</sup> AMALB, Sección I-5, doc. 111. f. 280. Desconocemos qué edición se manejó.

<sup>15</sup> AMALB, Sección I-5, doc. 111, f. 286.

<sup>16</sup> AMALB, Sección I-6, doc. 113, 1755, 20 de febrero.

<sup>17</sup> Enfaldar o podar las ramas bajas de los árboles para que las superiores formen buena copa, como se hace a los olivos (Diccionario de la Lengua Española, DLE).

<sup>18</sup> ACAL, Sección VI-8, doc. 296.

En 1781, el ayuntamiento de Rodenas expresaba la dificultad para el plantío al no haber terreno proporcionado para tal fin.<sup>19</sup>

### Árboles plantados por población (1779-1793)

Albarracín	21760
Alobras	5273
Bezas	840
Bronchales	480
El Cuervo	3337
Calomarde	4480
Frías	6200
Guadalaviar	1156
Griegos	3326
Jabaloyas	2526
Monterde	4018
Moscardón	949
Masegoso	2000
Noguera	5186
Orihuela	265
Pozondón	0
Royuela	5825
Rodenas	139
Saldón	890
Tormón	1386
Tramacastilla	1791
Torres	5520
Toril	0
Tramacastiel	1298
Terriente	0
Villar	210
Valdecuenca	300
Gea de Albarracín	16548
<b>Total</b>	<b>95703</b>

Fuente: ACAL, Sección VI-8, doc. 296.

---

<sup>19</sup> ACAL, Sección VI-8, doc. 296.

De 1779 a 1793 se plantaron en el partido de Albarracín algo más de 95 000 árboles, pinos la mayor parte; se guiaron unos 292 000 árboles; se sembraron 110 fánegas y se acotaron algo más de 950. A partir de 1793 algunas localidades que estaban incluidas en la demarcación de la Real mina de azogue del Collado de la Plata quedaron fuera de la declaración de plantíos y, por tanto, las multas que correspondían por los daños causados a los montes quedaron bajo la jurisdicción de la mina. En 1798 se le concedía al superintendente de estalas mismas atribuciones que las otorgadas a las minas de Almadén por lo que se refería a montes y pastos y, por ello, a él exclusivamente le competía, y no al corregidor y los justicias ordinarios de los pueblos, lo previsto en los artículos 19, 31 y 32 de la Ordenanza de Montes de 1748. Esto venía a significar que era el superintendente el que debía velar por que no se hicieran cortas y talas de aquel arbolado útil para la entibación y fortificación de la mina, tanto en montes comunes como en terrenos particulares. En los mismos términos se refería a la necesidad de velar por el monte bajo para la fundición del metal, especialmente de sabinas y estepas y otra clase de arbustos, procurando la limpieza de montes mediante la entresaca de pimpollos perjudiciales para el fomento del monte, de modo que pudieran reproducirse mejor las estepas sabinas, el combustible que se estimaba apropiado cuando llegara el caso de construir los hornos y comenzar las fundiciones.

### **Concejales, maderistas y asentistas de la Marina Real**

Además de las cortas de arbolado y monte bajo para uso como combustible en las herrerías, que fue una de las causas principales del agotamiento de los recursos forestales,<sup>20</sup> y el aprovechamiento que hacían los pobladores para sus necesidades inmediatas, el monte también era objeto de otros tipos de explotación. Tratadistas económico-políticos como Miguel Dámaso Generés (1793) alababan la «madera de carpintería y de construcción de tan buena calidad, que solo para mástiles de navíos puede necesitar ese reino de la extranjera». Lo apuntado por Generés era cierto, pues para la construcción naval se importaba madera de algunos países, fundamentalmente de Letonia, Prusia, Suecia y Noruega (Ferrer, 2001: 26; Reichert, 2016), pero, por otro lado, la búsqueda de árboles apropiados para la construcción de barcos era también una tarea que se seguía realizando. Respecto al impacto de la construcción naval sobre la masa arbolada, parece que existe consenso a la hora de afirmar la sobreexplotación de los montes costeros de Cataluña, Andalucía y la zona del Cantábrico. Los tres departamentos de Marina expresaban sus quejas ante la falta de madera apropiada, por lo que se hizo necesario buscar otras zonas de apro-

---

<sup>20</sup> Sobre el fenómeno de las roturaciones y deforestación en la sierra de Albarracín, ver Martínez González, J. (2003) y Cutanda Pérez, E. (2019).

visionamiento, especialmente a partir de la década de los sesenta (Ceballos, 2004: 1006). Otros autores (Aranda, 1999: 16) matizan que el daño producido en esos montes y bosques, aunque grande, no llegó a ser catastrófico. El método particular de selección de la Marina habría eliminado aquellos ejemplares arbóreos más singulares, pero según este autor los daños a la riqueza forestal de montes de realengo y de propios de las corporaciones locales y de los particulares nunca deberían imputarse a la administración de la Marina.

El arbolado que se ponía a la venta por los concejos de esta zona de Teruel o por particulares era comprado por los comerciantes que abastecían a ciudades como Valencia. Maderistas, de una parte, y asentistas de la Marina, de otra, disputaban sobre unos bienes en pleitos que afectaban también a los propietarios de los montes, especialmente a los concejos.

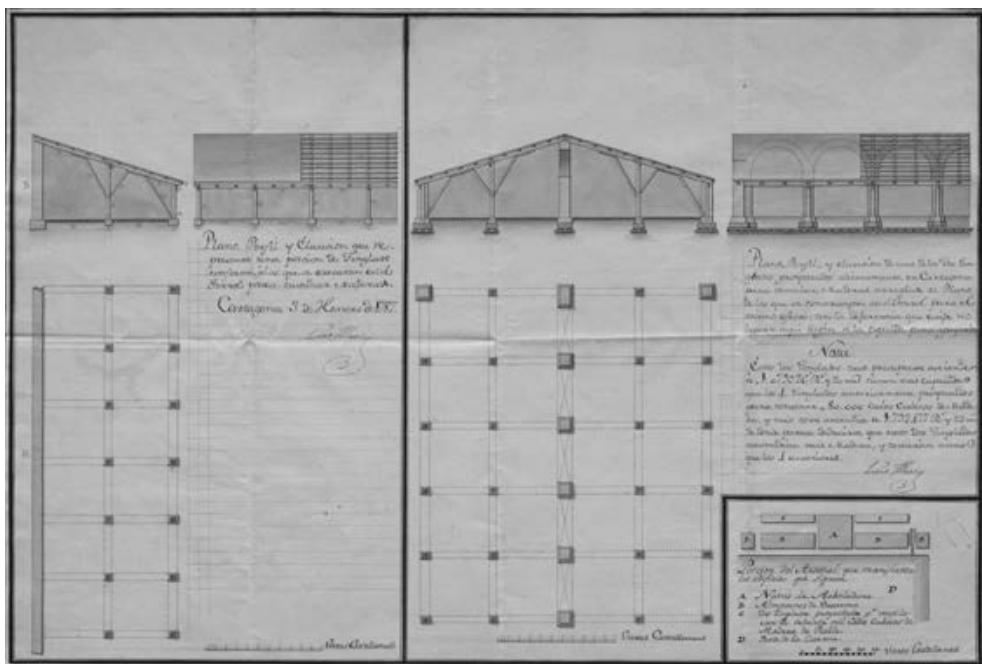
La tala de pinos como modo de obtener recursos para los ayuntamientos en épocas de apuros económicos era un fenómeno extendido en todas las comunidades campesinas. Previa licencia del Consejo, estos podían obtener un capital que les permitiría hacer frente al pago de censos o a empresas de carácter urgente.<sup>21</sup> El concejo de Moscardón solicitaba en 1772 licencia al Consejo para derribar 1000 pinos y sufragar con el importe de su venta los gastos de la conclusión de la obra de la iglesia parroquial. La subasta daría origen a un conflicto entre los asentistas de la armada, encargados de aprovisionar los árboles más a propósito para los astilleros, y los maderistas que se veían coaccionados por la actitud de aquellos.

El expediente<sup>22</sup> que el Consejo consultaba el 6 de diciembre de 1773 giraba en torno a tres puntos: la tala y entresaca de 1000 pinos de las dehesas concejiles de Moscardón, la aplicación de su producto a la conclusión de la obra de la iglesia y la declaración de validez o nulidad de la postura y puja del cuarto<sup>23</sup> de la subasta. Anteriormente, el concejo de Moscardón había acudido al Consejo en mayo de 1772 solicitando la correspondiente licencia para efectuar la venta y exponiendo *la grave aflicción en que se hallaban por tener que empezar la fábrica de su iglesia, de que*

<sup>21</sup> En 1759, el ayuntamiento de Alobra solicita al Consejo licencia para talar 1000 pinos con cuyo producto satisfacer la pecha, luir un censo y fabricar una campana Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ) J/000829/000011.

<sup>22</sup> Archivo Histórico Nacional, Consejos, Leg. 6864, N.º 12.

<sup>23</sup> La puja o mejora del cuarto era la posibilidad de aumentar el primer remate de una subasta por otro postor. La medida tenía origen en la legislación medieval castellana y en principio se aplicaba a los arrendamientos (haciimientos) de rentas reales (López Juana, 1840: 113 y 117). No todas las juntas de propios y arbitrios municipales procedían, al parecer, con el mismo criterio, por lo que en 1793 el Consejo dictó un auto prohibiendo admitir más pujas que las del cuarto y estableciendo con claridad los plazos para presentar la mejora y realizar la nueva subasta (*Novísima Recopilación*, Libro VII, Título XXVI, Ley XXV). Otras pujas similares eran las del medio diezmo y del diezmo.



Plano, perfil y elevación de tinglados proyectados en Cartagena para ventilación de maderas, 1787  
(Biblioteca Virtual de Defensa; MN-P-4-12)

*había doce años que carecían sin arbitrio alguno para concluirla, ni discurrir otro que la facultad de cortar y entresacar mil pinos de sus montes, de manera que el producto se empleara a tal fin. Una vez que el Consejo hubo practicado las diligencias convenientes y dadas por el concejo de Moscardón las justificaciones ante el corregidor de Albarracín,<sup>24</sup> el Consejo dictaminaba en auto de 7 de agosto de 1772 el correspondiente permiso, oídos el juez de montes y el fiscal, con la condición de que se señalasen y tasasen los ejemplares más viejos y de sacarlos a subasta con las debidas precauciones para el mayor beneficio de los montes.*

La publicación de la venta por medio de edictos fijados en Albarracín, Moya y Ademuz señalaba la fecha de la subasta para el 25 de octubre de 1772. Tres fueron los postores: José López, de Moscardón, José Cubels y Francisco López, comerciantes de Albarracín y Valencia, siendo el primero el que logró hacerse con la venta a razón de 18 reales, 3 cuartillos y 4 dineros por pino. Reconocida la legitimidad de la subasta por el concejo, el día 27 del mismo mes José López depositaba 400 pesos

<sup>24</sup> Se insistía en los beneficios que la corta produciría porque de este modo se desahogaba el monte y proporcionaba el medro de los pimpollos y renuevos.

y cedía el remate a José Barrans, vecino de Gea, quien pagaba otros 200 pesos a cuenta de los pinos que debía talar.

En enero de 1773, Francisco López pujaba la cuarta parte del valor en que se habían rematado los pinos, lo que admitía la junta de propios del ayuntamiento, que recibía al día siguiente los 400 pesos. Al tiempo que se hacía la consulta al Consejo, José López, apoderado de Barrans, ejercía el derecho de tanteo y satisfacía el resto del valor de los mil pinos. Así que, una vez nombrados los peritos que habían de señalar los árboles, se autorizaba a Barrans a cortarlos con arreglo a ordenanza y por entresaca. Esta providencia era recurrida al Consejo por Francisco López en marzo de 1773 solicitando que se declarase lo más conveniente acerca de la puja del cuarto admitida y que, a pesar de lo prevenido en la provisión de concesión, se suspendiese la corta de pinos y labor de madera hasta nueva providencia.

En abril del mismo año el Consejo ordenaba al alcalde de Moscardón que paralizase la corta. Mientras tanto, el 7 de mayo llegaba al Consejo un aviso del comandante general de Marina, Carlos Regio, en el que se manifestaba tener conocimiento de que en el lugar de Moscardón se habían cortado más de 300 árboles de 25 pulgadas *de grueso en cuadro* y el largo correspondiente todos adecuados para el servicio de Marina; que como en los arsenales había gran urgencia de maderas de estas dimensiones y en consecuencia era necesario que no se utilizasen para otros fines, solicitaba se suspendiese todo nuevo derribo de árboles marcados sin hacer uso de los de 25 pulgadas ya cortados, lo que ordenaba el Consejo el 11 de mayo de 1773. El expediente se pasaba al juez de montes mientras que el ayuntamiento de Moscardón acudía al Consejo solicitando se llevase a efecto el remate de la subasta a favor de Barrans y que no se le impidiese continuar con la corta, fábrica y saca de los pinos bajo fianza en caso necesario, asegurando que entre los cortados no había ninguno con marca para la Marina y que los que se hallaban en los montes de Moscardón hacía de seis a ocho años que los había marcado don Joaquín de Jovellar. Los excesos y tropelías de este asentista contra los justicias de Camarena<sup>25</sup> dio

---

<sup>25</sup> Piqueras y Sanchis (2014: 78) refieren que las primeras noticias sobre talas de árboles en los montes de Aragón corresponden a los años de 1774 y 1775 en la sierra de Javalambre. Jovellar empezó cortando 2234 pinos en la dehesa de la Truena, en el término de Camarena. Por aquellas fechas compró 8000 pinos en el municipio de Arcos de las Salinas, al precio de 5 libras y 6 dineros (moneda valenciana) por carga. Los abusos de Jovellar eran referidos por Noguera y Danvila, en 1780, al denunciar «la tasa arbitraria que impuso a los árboles que cortó para la Marina en Camarena, dehesa de Truena, [donde] tasó el precio de cada pino en sólo 12 reales, cuando los compradores de Valencia pagaban 33, amenazando a los dueños de dicho pueblo con el pretexto de que eran pinos para la Marina y que él era el responsable autorizado para ello» (citado por Piqueras y Sanchis, 2014: 94). Joaquín Jovellar era el asentista que proveía al arsenal de Cartagena. En 1767 se comprometió a la entrega de 4000 pinos de las montañas de Teruel, Albarracín, Molina y Orihuela en un plazo de seis años [Archivo General de Simancas, Secretaría de Marina, Montes, legajo 625; citado por Ferrer, 2001: 28]. La fianza dada para este contrato ascendió a la cantidad de 80 000 pesos con bienes propios de un hermano. El asentista tuvo problemas

motivo a que se librase la real cédula de 21 de junio de 1770 para que no se prefiriese a los asentistas en perjuicio de *los buenos particulares de los montes ni de los comunes en la compra de madera*, debiendo pagar además el justo valor de cada pieza.<sup>26</sup> También se comprometía Barrans a reservar no solo cuantos pinos marcados se hubiesen derribado, sino todos los que, aun sin estar marcados, señalase cualquier comisionado como útiles y convenientes para la Marina, siempre que se le pagara el coste de la corta, derribo y conducción.

El juez de montes mandaba retrotraer las actuaciones al momento de declarar la validez o nulidad del tanteo y que volvieran a subastarse los pinos sobre el precio ofrecido. En consecuencia, al no poder declarar quién era el beneficiario, ordenaba que Barrans no aprovechara los 300 pinos cortados, pues estaban marcados para la Marina, aunque diera a entender que había muchos sin la marca correspondiente; del resto, hasta los mil señalados, debían dejarse en pie los que tuvieran igual marca de Marina. Pero como la postura de la subasta se había estimado *sobre árbol visto y señalado* y ya no eran aquellos sobre los que el postor había pujado, el contrato podría ser defectuoso y disputable el precio; por tanto, se ordenaba que en la nueva estimación se tuvieran en cuenta las condiciones del paraje donde se hallasen para ser cortados y sacados del monte. Por consiguiente, el Consejo mandaba a los alcaldes de Moscardón que no contasen con los pinos que tuviesen marca de Marina y que de los que quedasen sin ella eligiesen otros hasta los 1000 autorizados. Los nuevos árboles señalados deberían tasarse nuevamente, pues en relación al tamaño de los 300 no era justo el precio que se les había dado de 8 a 10 reales cada uno. Finalmente, ordenaba citar a los dos postores para proceder a la nueva subasta.

Una vez examinado el expediente por el fiscal, este disponía en agosto de 1773 que eran dos los puntos que merecían mayor atención: uno, la puja del cuarto ejecutada por Francisco López después de pasados los plazos y con defectos sustanciales de forma (juramento, notificación, fianzas), en la que apreciaba ilegalidad; el segundo tenía que ver con la suspensión de la corta de los árboles marcados y la

---

para cumplir lo contratado a la vista de la cantidad de incidentes imprevistos que concurrieron en el periodo (Ferrer, 2001: 28). En septiembre de 1784 se establecieron las condiciones de la compra de los montes de Mosqueruela para el arsenal de Cartagena por parte de Jovellar. Bartolomé Cardona y Bernardo Magri, comisionados del arsenal, reconocieron todos los pinos útiles. Los árboles debían de pagarse al precio corriente de la zona, unos 7 reales de vellón, aunque se tuvo cierta consideración ante las dificultades para sacar y arrastrar las maderas y la construcción de carriles (Ferrer, 2001: 28).

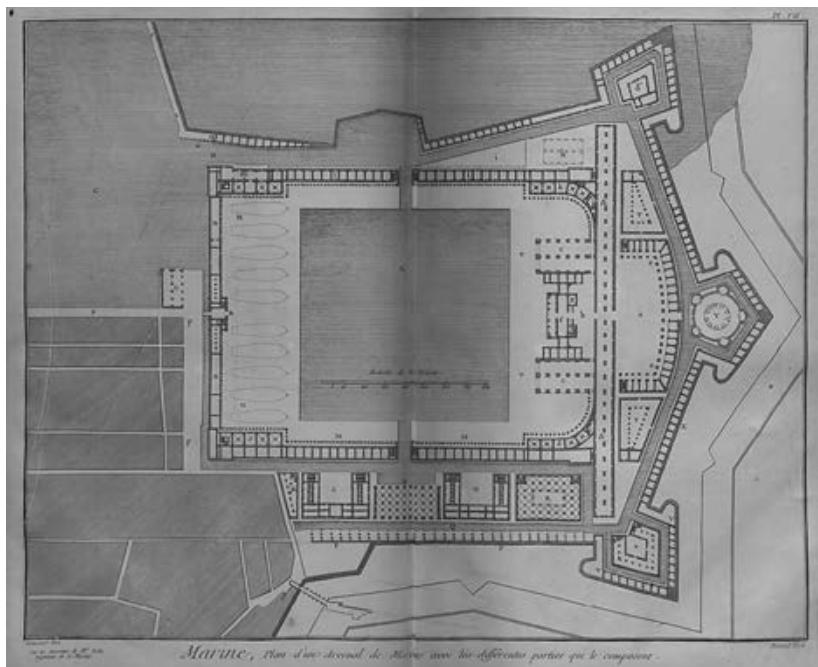
<sup>26</sup> El pleito mantenido con la villa de Camarena desde 1766 a 1770 tuvo especial relevancia por los efectos normativos que implicó “con el fin de contener los procedimientos y tropelías de los asentistas”. Jovellar, que hacía valer su contrato con la Marina, pretendió hacerse mediante coacciones con miles de árboles a poco precio; ejemplares cuya tala había sido autorizada por el Consejo para que la villa pudiera “reparar su iglesia, reedificar un molino harinero que pertenecía a sus propios y redimir los censos de varios capitales gravados sobre aquellos” (Archivo del Museo Naval, F. 181; cit. por Martínez González, 2015a: 1213).

prohibición de no usar ninguno de los de 25 pulgadas de grueso ya cortados, lo que quedaba subsanado con el compromiso de Barrans.

En este punto del expediente, el fiscal hacía referencia al pleito del lugar de Arcos sobre la prepotencia de los asentistas *abrigada por los intendentes y gobernadores*. Allí se ve sin duda su empeño por apoyar la tesis sobre la connivencia entre asentistas y comisionados de los astilleros para hacer valer sus intereses sobre los montes que salían a la venta, además de contravenir las providencias del Consejo.

Respecto a la primera cuestión, el fiscal mostraba su desacuerdo con lo propuesto por el juez de montes respecto a la nulidad o validez del tanteo de la mejora del cuarto, porque al hacerse sobre una puja claramente nula, siempre sería y debería considerarse el de don José Barrans un acto que iba más allá de los términos de la obligación, es decir, el hecho de igualar la puja del cuarto al estimar que su producto iría a una causa piadosa. El fiscal tampoco estaba de acuerdo con la nueva subasta y señalamiento de sitio y árboles que proponía el juez de montes, pues el ayuntamiento de Moscardón, en virtud de la licencia que se le había concedido con anterioridad, ya había procedido a tasar, cortar y vender gran parte de los 1000 pinos, y que las circunstancias no variaban en lo sustancial, hiciese el pago el asentista o don José Barrans, además del hecho de que este último ya tenía rotos los caminos y arrastraderos, en lo que había gastado una considerable cantidad que resultaría improductiva si se señalaba la corta en otro sitio *sin proporción a reintegrarle de este desfalco y offendida gravemente la fe de un contrato público*. Proponía el fiscal, en fin, que no se le impidiese a Barrans la continuación de la corta, saca y derribo de los pinos.

En septiembre el Consejo consultaba el expediente del fiscal junto con el relativo al pleito seguido por la ciudad de Teruel contra Arcos. En este último se hacía constar como el 12 de noviembre de 1763 se había concedido licencia al lugar de Arcos para la corta y entresaca de 8000 pinos de sus propios montes para reparar su iglesia a causa de no poder sufragar su coste *los caudales de fábrica ni tampoco los de los partícipes en diezmos*, con la condición de que se sacasen a pública subasta y rematasen en el mejor postor. La subasta se había cerrado en favor de Manuel Isach, vecino de Valencia, en precio de cinco pesos y tres dineros cada carga. Este arrendador comenzó los trabajos de corta anticipando 4100 libras conforme a lo estipulado en la escritura, cantidad que se hallaba invertida en dicha obra, sin que para su reintegro se hubiese aprovechado más que unos 800 pinos que valdrían poco más de 500 libras. Mientras se estaba realizando la corta, había acudido José Gascó, también vecino de Valencia, haciendo una mejora del medio diezmo, sobre cuya admisión se había seguido un dilatado recurso que se resolvió en 1766 reconociendo a Isach como ganador del remate. Durante este recurso, la ciudad de Teruel había reclamado tener parte en el valor de los pinos cortados y por cortar en el lugar de Arcos. Las razones se basaban en que en la ciudad y la comunidad de aldeas de



Plano general de un arsenal de marina. *L'Encyclopédie ou Dictionnaire des Sciences, des Arts et des Mé-tiers* (1769), vol. 7 (láminas), "Marine", Planché VII, [en red: <http://hdl.handle.net/2027/spo.did2222.0001.567>].

Teruel residía el absoluto dominio y propiedad de los terrenos que en el lugar de Arcos tenían y conservaban la naturaleza de montes blancos, con inclusión de las dehesas precarias y otras que careciesen de legítimo título de adquisición. Se mandaba nombrar un interventor que presenciará la corta de las maderas y que se depositase el importe de las mismas.

El concejo de Arcos no solo había sufrido el retraso por el recurso de José Gascó y por el pleito de la ciudad de Teruel. Además, a petición del intendente de Marina del Departamento de Cartagena, se había dado una real orden con fecha 25 de noviembre de 1768 en la que se mandaba marcar y aplicar para el consumo de los arsenales todos los árboles y pimpollos que hubiese reconocido el subdelegado de la gobernación de Morella en los montes de Teruel, Albarracín y demás lugares inmediatos. En virtud de esta orden se marcaban como aptos 42 656 árboles entre los que se incluían los 7200 que tenía que cortar Isach. El ayuntamiento de Arcos solicitaba poder continuar con la corte hasta el cumplimiento de los 8000 para los que tenía licencia y que, en caso de que se siguiera con el procedimiento de marcado, se pudiesen cortar en otros montes y partidas del término o bien que el comisionado de la Marina iniciase la corte en breve término y así poder pagar a Isach

las cantidades que tenía anticipadas y que ya se habían gastado en la obra de la iglesia.

El fiscal denegaba la pretensión de la ciudad y comunidad de Teruel de nombrar un interventor y de hacer efectivo el depósito de caudales, alegando los siete años que había tardado la ciudad desde que Arcos había solicitado licencia. También reconocía irregularidades en el procedimiento del intendente de Marina del Departamento de Cartagena cuando protestaba sobre la conducta del Consejo, al entender que este abandonaba unos montes puestos a su cuidado. Para el fiscal este aparente celo lo suscitaba *la coligación a favor del mejorante José Gascó*, a quien el Consejo no le había admitido la mejora. En prueba de todo esto concurrían dos graves fundamentos: uno, señalar que no había memoria de que en los montes de Teruel se hubiese cortado un solo palo para los arsenales porque a menos distancia y de mejor calidad los encontraban en otros montes; y el otro, que habiendo reconocido el fiscal pormenorizadamente los capítulos 74, 75, 76 y 77 de la Real Ordenanza de 11 de enero de 1748, no encontraba ni un pueblo siquiera de los del reino de Aragón comprendido en el Departamento de Cartagena. Que si estos irregulares medios y excesos se toleraban a los intendentes de Marina, volverían a repetirse los desaires a la autoridad del Consejo a la hora de conceder permisos para cortas. Que a la vista de la cantidad de expedientes sobre estos asuntos que pasaban a manos del fiscal, advertía la facilidad con que los subdelegados e intendentes de Marina lograban por la vía reservada<sup>27</sup> unas providencias que truncaban y alteraban las ordenanzas generales; de ello era buena prueba lo ocurrido en Arcos, pues al no haber conseguido la suspensión de la corta con la mejora de José Gascó ni con la oposición de la ciudad y comunidad, se había valido del recurso al rey para conseguir su objetivo, obviando el permiso del Consejo y pretextando desolación en los montes. En consecuencia, el fiscal solicitaba se expediera una real orden a fin de que el intendente de Cartagena o su subdelegado no impidiesen el uso de la facultad concedida al ayuntamiento de Arcos para la corta de los 8000 pinos. Finalmente, pedía que se librase despacho a la justicia de dicho lugar para que se continuase con la corta por medio de su comprador Isach.

El decreto del Consejo de octubre de 1772 aceptaba todo lo propuesto por el fiscal, y en el auto de 26 de noviembre de 1772 en relación a la subasta de Moscardón tomaba el acuerdo de no haber lugar a la puja del cuarto hecha por Francisco López y que debía permanecer el remate de los 1000 pinos celebrado en octubre a favor de José López, cedido posteriormente a José Barrans. El primer escollo

---

<sup>27</sup> La llamada "vía reservada" era el procedimiento de toma de decisiones por las Secretarías de Despacho, directamente relacionadas con el rey, en detrimento de las decisiones que debía tomar el Consejo de Castilla.

del remate de la subasta, esto es, la mejora ilegalmente introducida, quedaba superado.

El 10 de enero de 1774 José Barrans presentaba un nuevo recurso al Consejo tomando en consideración tanto el auto de noviembre de 1772, que declaraba nula la puja, como la provisión de diciembre de 1773, para que se pudiera continuar con la corta con la reserva de respetar los árboles marcados por el comisionado de Marina. Solicitaba que dicha provisión tuviese efecto desde el momento en que se presentase a la justicia del lugar, sin aguardara ningún comisionado de la Marina. Alegaba que sería perjudicado si a este había que esperarle de 6 a 8 años, como había sucedido en el caso de los pinos del asentista Joaquín Jovellar, que no había hecho uso de ellos hasta entonces, pues quedaría sin efecto dicha provisión y los pinos sin marca que estaban ya cortados y fabricados quedarían expuestos a pudrirse. Reclamaba también que se le devolviera el importe de la puja del cuarto. Por todo ello, Barrans solicitaba que se añadieran estos extremos a la provisión anteriormente dada, lo que aceptaba el Consejo, mediante decreto de enero de 1774.

El 12 de marzo de 1774 se recibía en el Consejo, de parte de Julián de Arriaga, Secretario de Estado de Marina e Indias, una real orden en la que expresaba que había tenido noticia de que en Moscardón se habían derribado más de 300 árboles de a 25 pulgadas de grueso y el largo correspondiente, marcados todos para el servicio de Marina. Puesto que la urgencia en los arsenales de esta clase de maderas era tan grande, no debían destinarse a otros fines. Ordenaba que se suspendiese todo nuevo derribo de árboles marcados y no se hiciese uso de ninguno de los referidos de 25 pulgadas ya cortados hasta que no se tomara mayor información de lo sucedido y, aunque se hubiera realizado la corta con permiso del Consejo, se le diese al alcalde el correspondiente aviso para el cumplimiento de dicha orden. Se mandaba que acudiera un perito desde Cartagena para reconocer los árboles derribados y que reservase los útiles y dispusiese su labra y arrastre hasta el embarcadero, pagando a los dueños el precio al que los hubieran comprado. Los árboles no aptos para los astilleros se quedarían a libre disposición del comprador. La orden del Consejo sería recibida en Moscardón el 10 de abril de 1774.

En septiembre de ese mismo año José Barrans realizaba una nueva petición al Consejo. El maderista estimaba que el impedimento que se le hacía para la corta y saca de los pinos comprados en pública subasta *nacía de algún fin privado y particular*. Denunciaba igualmente que Bartolomé Cardona, comisionado de Marina, había obviado lo dispuesto por el Consejo y acudido al corregidor de Albarracín para lograr la suspensión del aguadero en la partida de Entrambasaguas y la saca de los 1000 pinos. Barrans estaba convencido de que el fin no era otro que dejar sin efecto las providencias del Consejo *por tan reprehensibles medios opuestos a la buena fe e interés de la causa pública*. Consideraba que la Marina no tenía necesidad de ellos

por la abundancia de otros de tan buena calidad existentes en los montes de todos aquellos pueblos, *que ni los contaban ni sacaban, y solo por fines particulares únicamente se había puesto la mira y atención en impedir a dicho Barrans la saca de los citados 1000 pinos.* La petición concluía solicitando al Consejo que librase provisión para que ningún juez le impidiese continuar con la corta, aguadero y saca de los pinos, exceptuando únicamente aquellos que se hallaban marcados antes de su derribo para el real servicio de la Marina, pues de esta manera se evitarían señalamientos y demarcaciones arbitrarias y caprichosas como la que últimamente había practicado Bartolomé Cardona. También se solicitaba que el corregidor de Albarracín levantase la prohibición sobre el aguadero y saca de pinos, pidiendo además la sanción correspondiente que el Consejo estimase para cada uno de ellos, al citado Cardona por haberla pedido y al corregidor por haber dado la providencia contraria a lo resuelto y determinado por el Consejo. Barrans apoyaba su petición con la declaración de ciertos testigos: los escribanos de los ayuntamientos de Albarracín y Gea, unos labradores y los hacheros encargados de la tala.

Por decreto del Consejo de 10 de septiembre de 1774 se enviaba el expediente al fiscal quien respondía en noviembre del mismo año. Este dejaba constancia de los frecuentes recursos de los pueblos dueños de los montes respecto a las actuaciones de los comisionados de Marina, los cuales *a la sombra de las siniestras relaciones obtenían por la vía de Marina cuantas órdenes satisfacían a su interés particular.* Estos, en definitiva, solo aspiraban a apropiarse del arbolado y a disuadir a los maderistas de que no hiciesen posturas en las subastas de corta, sobre las que los pueblos habían obtenido licencia del Consejo, *aflijidos de sus necesidades u oprimidos de sus urgencias, sujetando a pueblos, vecinos e interesados en los contratos públicos a la ley única de su arbitrio.* Buena prueba de todo esto eran las declaraciones de los testigos a favor de Barrans: el corto número de pinos marcados, cuatro o cinco, que había derribado este; los muchos que por ese entonces había útiles para el consumo del arsenal, no solo en los montes de Moscardón, sino en los de los pueblos más inmediatos al embarcadero; y *el arrojo de Cardona en vociferar que no dejaría sin marcar palos de cuantos encontrase por delante.* A ello añadía el fiscal que ningún capítulo de la Real Ordenanza de Marina de 30 de enero de 1748 hacía referencia a pueblos o montes del reino de Aragón.<sup>28</sup> Hacía de nuevo referencia al pleito de Teruel y su comunidad con Arcos para que se cortasen de raíz los excesos de los comisionados, asentistas y delineadores, oficios que solían ejercerse por las mismas

---

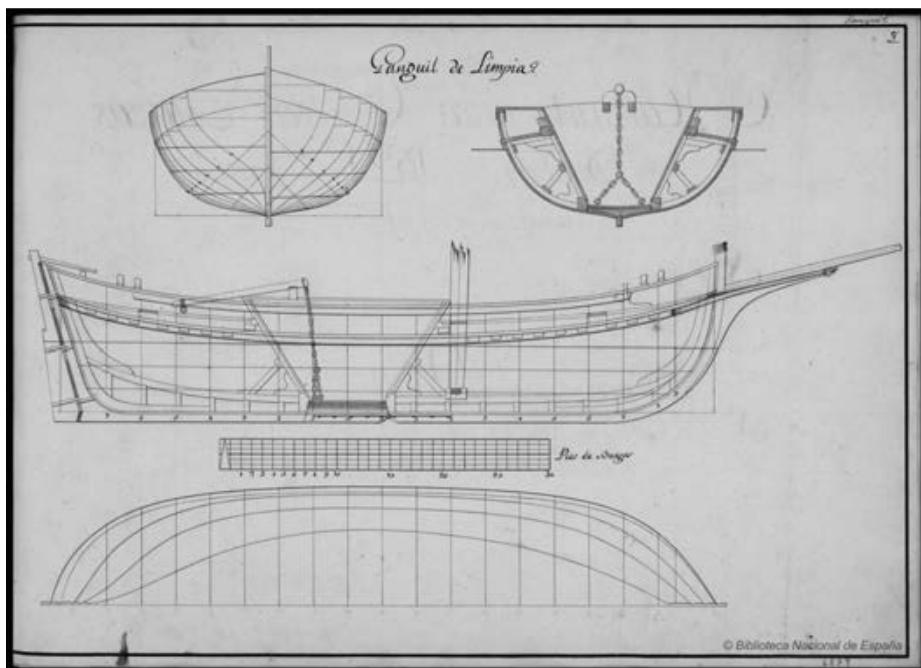
<sup>28</sup> Ciertamente, la jurisdicción de los montes de Teruel y Albarracín no fue agregada al Departamento de Cartagena, pero sí que se había resuelto a petición del intendente de dicho Departamento que se aplicasen y marcasen para el arsenal todos los árboles y pimpollos útiles que se habían reconocido, mediante la Real Orden de 25 de noviembre de 1768. *Novísima Recopilación*, Libro VII, Título XXIV, Ley XXII, 76, nota 38.

personas para negociar entre sí sus intereses *con el pretexto del real servicio cuando las más veces destinaban las maderas a su comercio particular.* De todo esto había bastantes pruebas en los procesos pendientes, de forma tal que en la práctica quedaba sin efecto la Real Cédula de 21 de junio de 1770 por la que se había declarado que ningún asentista tuviera preferencia sobre los dueños de los montes particulares ni sobre los de los comunes en la compraventa de maderas. En noviembre de 1774 el Consejo aceptaba la exposición del fiscal y enviaba el despacho correspondiente al corregidor de Albarracín, el cual lo ponía en conocimiento del alcalde de Moscardón.

El 23 de diciembre de 1774 se presentaba Barrans ante el alcalde para exponer que de las tres clases de pinos para uso de la Marina que contenía la orden, solo había delos de primera y tercera. Solicitaba asimismo que se nombrasen peritos para reconocer las maderas que ya tenía labradas y puestas en camino del embarcadero y para que se marcasen los pinos de 25 pulgadas de grueso y otros aprovechables para la Marina; que de los restantes se alzase el embargo que se había hecho por el corregidor de Albarracín a instancia de los comisionados de Marina. Así pues, nombrados tres peritos, estos declararon que habiendo reconocido con el mayor cuidado la madera labrada y fabricada en las partidas y parajes existentes en el embarcadero de Entrambasaguas, y *observado la regla y método de medir que habían visto ejecutar y según práctica y experiencia,* no habían encontrado maderas fabricadas y labradas que llegasen a 25 pulgadas de grueso y el largo correspondiente. Que el resto de madera, por estar como estaba fabricada, construida y labrada para las fábricas y ventas que hacían para el reino de Valencia y *componerse estas de filas, cabrios, sesenos, cuadernos, maderos, sisas, mejorías y tochos, de cuyas clases se componían todas las que habían medido y reconocido,* y al estar labrada de distinta manera a la que se fabricaba y construía para los reales arsenales, no podía ser útil para ellos.<sup>29</sup>

El 4 de enero de 1775 el acalde ordenaba que se levantase el embargo en vista de las declaraciones de los peritos. Nuevamente Barrans, que había tenido conocimiento de que Cardona y Joaquín Jovellar intentaban embarcar la madera reclamada por este último, solicitaba al alcalde que les hiciese saber la real provisión del Consejo y auto de levantamiento del embargo para que se abstuviesen de sacar las maderas bajo multa de 200 ducados. Cardona, por su parte, hacía valer la orden de la real junta de Cartagena sobre su comisión para marcar todos los palos útiles

<sup>29</sup> Estas eran las denominaciones de las piezas que entraban en una carga y que variaban en función de su tamaño. Siguiendo el marco valenciano, la más grande, el *totxo*, hace ella sola una carga; a medida que disminuye el tamaño caben en una carga 1,5 *milleres*, 2 *cises*, 3 *fustes*, 4 *quaderns*, y así sucesivamente hasta la más pequeña de las piezas, de la que entran 42 en una carga, la “*fila de 42*” (Piquerias y Sanchis, 2001: 137).



Gánguil de Limpia. Autor: Romero Landa, José (1735-1807). Biblioteca Nacional de España, DIB/14/37/8 [en red: <http://bdh.bne.es/bnesearch/detalle/bdh0000185495>].

para baos de cubiertas, tablones, cuñas, esloras, tablones ordinarios para fondos de gangueles<sup>30</sup> y lanchas y para cuartones de edificios. En cumplimiento de dicha comisión se había presentado en los parajes donde se encontraban dichas maderas y reconocía que por orden de Barrans se habían troceado y reducido de una pieza en 2, 3 y 4 de las piezas de pino más apreciables que había para baos de primera y segunda cubierta de navíos, lo que ponía en conocimiento de la real junta.<sup>31</sup> En vista de la petición, el alcalde de Moscardón nombraba como asesor para estas diligencias a Francisco Garrido Jarque, abogado, del lugar de Terriente.

<sup>30</sup> Gánguil: 1. Barco de pesca, con dos proas y una vela latina. 3. Barco destinado a recibir, conducir y verter en alta mar el fango, la arena, la piedra, etc., que extrae la draga (DLE).

<sup>31</sup> La madera para las embarcaciones de la armada real era principalmente el roble para los cascos, mientras que la de haya y pino se utilizaron para las partes interiores y la arboladura (Ferrer, 2001: 24). El aprovisionamiento de estas maderas no planteó problemas hasta la primera mitad del siglo XVIII, pero a partir del año 1747, con los proyectos del marqués de Ensenada, cambió la situación. Con Fernando VI se relanzó la construcción de navíos para la Marina real, al proponerse la construcción de 50 de ellos en un periodo de ocho años. Las Ordenanzas de 1748 constituirían la base legal para favorecer estos planes (Ferrer, 2001: 24).

Barrans insistía con una nueva petición el 12 de enero de 1775 para que se abstuviesen de extraer la madera y que en dos días se presentaran a marcar los pinos de 25 pulgadas de grueso, sin excederse en el señalamiento de otros no comprendidos en la real orden; que, una vez marcados, se aportase el dinero correspondiente a su valor y demás gastos de derriba, labrado y conducción al embarcadero antes de echarlos al agua.

El 20 de enero de 1775 Barrans se presentaba con una relación de los árboles cortados. Mediante un nuevo recurso repitió ante el alcalde que la notificación del Consejo no había bastado para contener a Cardona y a Cosme Jiménez,<sup>32</sup> apoderado del asentista Joaquín Jovellar, los cuales habían echado al agua 1110 piezas de pino desde el 4 al 15 de enero. Por ello, solicitaba se les declarase incursos en 200 ducados de plata de pena y se notificase a las justicias de los lugares por donde habían de pasar las maderas para que se suspendiese su conducción. Ese mismo día el alcalde de Moscardón los sancionaba y les notificaba que depositasen el dinero en manos de la persona nombrada al efecto.

El 29 de enero Bartolomé Cardona pedía al alcalde que se abstuviese de los procedimientos judiciales contra su persona y la de Cosme Jiménez y auxiliase el transporte de las maderas útiles al real servicio *sin embarazarlo en manera alguna, recogiendo o revocando cualesquiera autos, requisitorias y otras diligencias que hubiese obrado contrarias al real servicio como la del auto de 20 de enero de 1774; y que, si don José Barrans pretendía algún derecho a embarazar el real servicio, acudiese al Consejo o Real Junta de Marina.* Vista la petición, el alcalde respondía el 3 de febrero que no había lugar a lo solicitado. Nuevamente Barrans volvía a quejarse de que se continuaba con la extracción de las maderas menospreciando el levantamiento del embargo y la declaración de haber incurrido en la pena de los 200 ducados, pues ni la habían depositado ni habían bastado las requisitorias que se libraron a las justicias para la suspensión de la conducción. Estimaba que se deberían tomar otras providencias, exigiendo la pena por vía de apremio y proceder contra ellos por vía criminal. El alcalde acordaba remitir al Consejo todas las diligencias y este las enviaba al fiscal el 13 de febrero 1775. Antes de su dictamen, Barrans exponía en marzo que no solo por la declaración de los peritos nombrados de oficio resultaba la inutilidad de las maderas para las reales fábricas por el estado en que las había labrado, sino también por una relación que firmaban Bartolomé Cardona y Cosme Jiménez, apoderado de Jovellar, en la que aparecían las piezas marcadas por el teniente de navío don Joaquín Ibargüen y el contramaestre don José Churrat, entre las que no se en-

<sup>32</sup> En 1777 el arsenal de Cartagena encomendó a Cosme Jiménez, acompañado por Bartolomé Cardona, la inspección de los bosques de Villarluengo, Aliaga, los de Zorita del Maestrazgo, Monroyo, Peñarroya de Tastavins, Beceite y la Tenencia de Benifasar con el objetivo de localizar pinos de la clase *melis coral*, para su tala y envío al arsenal (Piquerias y Sanchis, 2014: 84).

contraba una sola que tuviese el grueso de las 25 pulgadas ni tampoco la configuración debida para destinárlas a la Marina. Barrans apreciaba que el comisionado Cardona y el asentista Jovellar habían contravenido expresamente la real orden del Consejo por sus intereses particulares. Igualmente, consideraba que se habían excedido en sus facultades al echar al agua cuantas maderas les había parecido incumpliendo los procedimientos del alcalde de Moscardón y la autoridad del Consejo. Por último, solicitaba que se detuviese por todos los medios posibles la conducción de las maderas.

A la vista del expediente remitido por el Consejo, el fiscal exponía el 13 de marzo que eran manifiestos los excesos y las contravenciones de los comisionados de Marina a las providencias superiores, *pues no contentos con la facilidad que les prestaban sus siniestras relaciones para obtener por la vía de Marina cuantas órdenes les dictaba su particular interés, ofendiendo la autoridad del Consejo...* últimamente se acogían al patrocinio del juzgado de marina para interpretar y aun extender a su antojo las facultades con que se consideraban autorizados por las órdenes reales. Que el Consejo, con sus providencias, había procurado evitar un perjuicio al *común de Moscardón en el valor de sus maderas*, a la vez que pretendía que los comisionados de la Marina no utilizaran su cargo para adelantar sus intereses con el tráfico que sostenían entre otros comerciantes para obras particulares y distintas de los reales arsenales. Siempre se habían valido de reagravar por la vía de Marina la urgencia de maderas en los arsenales para que la premura de tiempo y el respeto que merecían las órdenes de V.M. sofocasen las demás providencias de justicia acordadas por el Consejo con conocimiento a fondo del negocio y de las visibles tropelías de los dependientes de Marina. Que las irregularidades cometidas por Bartolomé Cardona en el último reconocimiento que hizo sobre las maderas cortadas y por cortar en el monte de Moscardón, transgrediendo de la real orden y aun manifestando que no dejaría palo alguno sin marcar, exigió del Consejo ordenar un nuevo reconocimiento. Estos nuevos peritos nombrados por el alcalde de Moscardón, que habían estado muchos años empleados en las cortas para los arsenales, declaraban que en todas las paradas de madera puestas en transporte por orden de Cardona no habían encontrado un solo palo de 25 pulgadas de grueso. Que la mayoría se hallaban labradas y fabricadas para obras particulares y por consiguiente inútiles enteramente para el real servicio; que, si se les quería dar otra configuración, sería inutilizarlas por completo; y que, por todo ello, no se adaptaban a las características el tipo de maderas que se querían preservar. En apoyo de esto venía también la lista firmada por el teniente de navío y el contramaestre.

El 29 de marzo de 1775 el Consejo mandaba que se ejecutara lo ya ordenado el 26 de noviembre de 1774 mediante lo cual el Consejo libraba despacho al alcalde de Moscardón para que procediera a hacer efectivos los autos que había dado so-

bre los desembargos de las maderas y la libre entrega de ellas a José Barrans por medio de las requisitorias que fueran necesarias. Terminaba así un complicado y dilatado litigio en el que se habían visto implicados diversas instancias ejecutivas y judiciales y actores con intereses contrapuestos.

## Conclusiones

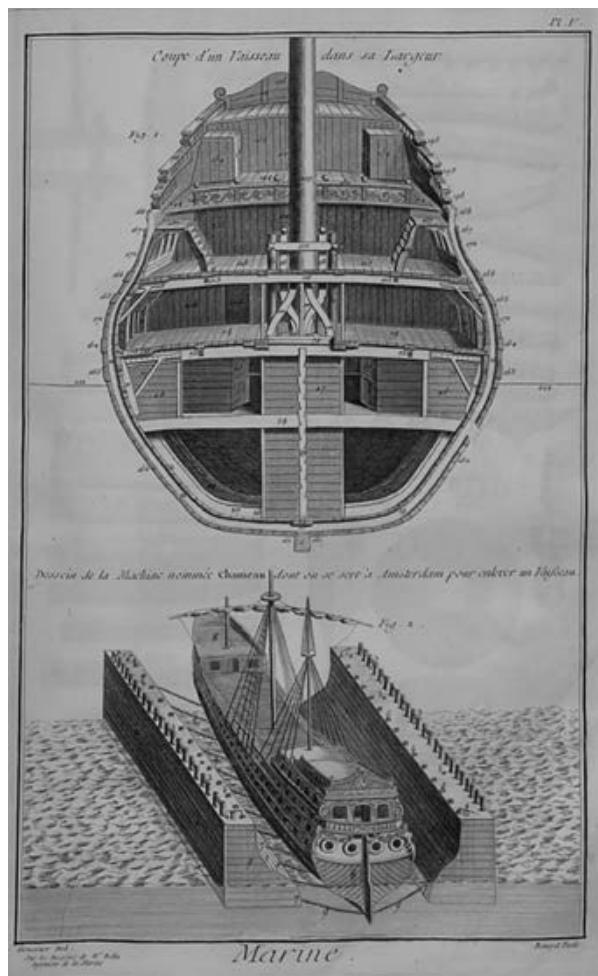
A las tensiones producidas entre los protagonistas que explotaban el bosque para la obtención de madera (vecinos, dueños de ferrerías, maderistas y asentistas de la Marina), se añadían las hostilidades entre los fiscales, que defendían las providencias del Consejo, y los intendentes de Marina, que obtenían las suyas por la denominada vía reservada. La intención de estos últimos era la preservación de los montes y el aprovisionamiento de madera apropiada para sus astilleros. El Consejo, por su parte, debía velar por el correcto funcionamiento de las haciendas municipales y él era quien podía conceder permiso para que los concejos pudieran obtener recursos económicos extraordinarios, los llamados arbitrios. Con la instrucción de 30 de julio de 1760 se había creado la Contaduría General de Propios y Arbitrios como forma de conocer y regular las cuentas de los pueblos del reino. Se trataba de reglar y dotar las obligaciones y cargas que había de cumplir cada uno de ellos, señalándoles la cantidad a la que debían ceñirse. Los ayuntamientos seguían administrando directamente sus ingresos, pero su capacidad de decisión era prácticamente nula, pues se les regulaba hasta el más mínimo detalle cuáles podían ser sus gastos y cómo debían administrarse. Las quejas de los fiscales sobre el número de casos en litigio (Camarena, Arcos, Moscardón) hace pensar que los conflictos no eran un asunto de menor importancia. Ciertamente, la Marina real era un elemento nuevo a considerar, pues ante el agotamiento de los montes cercanos a las costas y a los astilleros, hubo que aprovisionar madera desde otros lugares del interior a partir de 1768. Este nuevo protagonista irrumpía en las relaciones que hasta el momento se llevaban a cabo entre propietarios de montes y comerciantes de madera que tradicionalmente trataban con los concejos. La forma en que los asentistas y comisionados de la Marina estorbaban estos contratos consistía en disuadir a los maderistas y ayuntamientos mediante diversas maniobras: una pretendida prioridad para hacerse con las subastas (luego expresamente prohibida desde 1770) con el consiguiente abuso en los precios de compra, la introducción de segundos postores en las subastas, la implicación de otras instituciones en los procesos (como en el caso de la ciudad y comunidad de Teruel respecto a Arcos) y el consecuente involucramiento de distintas instancias judiciales y ejecutivas (alcalde, corregidor, Consejo, rey), que dictaban órdenes contradictorias. Las enormes fianzas aparejadas al sistema de asiento o contrato ejercían sobre el aprovisionador de madera para los arse-

nales reales una gran presión no solo para encontrar los árboles apropiados, sino para cortarlos, sacarlos y transportarlos, por lo que cualquier venta que se produjera provocaría la correspondiente competencia. A la vista del caso que hemos expuesto, las adversidades del maderista Barrans mostraban su debilidad frente a las appetencias de Jovellar y el comisionado Cardona. Solo su insistencia en recurrir una y otra vez, la defensa de los fiscales y las provisiones del Consejo paliarían en parte los excesos cometidos por los responsables en el aprovisionamiento de madera para los arsenales reales.

## REFERENCIAS

- Aragón Ruano, A. (2019). Maderas para el rey: avances, resultados, propuestas. *Obradoiro de historia moderna*, N.º 28, págs. 7-26.
- Aranda y Antón, G. de (1999). *La carpintería y la industria naval en el siglo XVIII*. Cuadernos monográficos del Instituto de Historia Naval, N.º 33. Madrid: Instituto de Historia y Cultura Naval.
- Ceballos Cuerno, C. (2004). Las múltiples posibilidades de aprovechamiento del bosque, ferrerías y los intentos de la Corona por monopolizar su explotación en la Cantabria del Antiguo Régimen. *El mundo rural en la España moderna*, VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna / coord. por Francisco José Aranda Pérez, Vol. 2, págs. 999-1014.
- Cutanda Pérez, E. (2019). Roturaciones y deforestaciones. La visita de Sierra de 1721. *Rehalda: Revista del Centro de Estudios de la Comunidad de Albaracín*, N.º 30. (Ejemplar dedicado a: Homenaje a Juan Manuel Berges Sánchez), págs. 209-218.
- Diego Liaño, C. y García Codrán, J.C. (2003). La Corona y los pueblos en la explotación de los montes de Cantabria: deforestación y gestión del bosque en la segunda mitad del siglo XVIII. *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, N.º 16, (Ejemplar dedicado a: Actas de la II Reunión sobre Historia Forestal), págs. 215-220.
- Fernández Flórez, M. (2019). Controversias sobre los usos forestales en Cantabria durante la segunda mitad del siglo XVIII. *Obradoiro de historia moderna*, N.º 28, págs. 163-186.
- Ferrer Pérez, V. (2001). Els boscos valencians i la construcción naval en la segona meitat del segle XVIII. *Cuadernos de geografía*, N.º 69-70, págs. 23-52.
- Garmendia Pedraja, C. (1995). *Efectos derivados de la intervención humana sobre el paisaje: las cuencas del Saja y Besaya (Cantabria)*. Tesis doctoral dirigida por Juan Carlos García Codrán. Universidad de Cantabria.

- Generés, M. D. (1793). *Reflexiones políticas y económicas sobre la población, agricultura, artes, fábricas y comercio del reyno de Aragón.* (Madrid 1793). Estudio introductorio de Sánchez Hormigo, A. y Lluch, E. (1996). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- López Juana Pinilla, J. (1840). *Biblioteca de Hacienda de España. Tomo III. Rentas provinciales. Legislación correspondiente de ellas.* Madrid: D. E. Aguado, impresor de Cámara.
- Martínez González, A. J. (2014). La elaboración de la Ordenanza de Montes de Marina, de 31 de enero de 1748, base de la política oceánica de la monarquía española durante el siglo XVIII. *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. 71, N.º 2, págs. 571-602.
- Martínez González, A. J. (2015a). Los asentistas de maderas, relaciones contractuales para las Armadas Hispánicas (siglos XVII- XVIII). En Iglesias Rodríguez, J. J., Pérez García, R. M. y Fernández Chaves, M. F. (eds.), XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 1195-1214.
- Martínez González, A. J. (2015b). Masas forestales para las Armadas: las áreas jurisdiccionales de montes y plantíos (siglos XVI-XVIII). *Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas* [en línea]. 2015, n. 14. Disponible en: <<http://revistas.um.es/navegamerica>>.
- Martínez González, J. (2003). La Comunidad de Albarracín desde el privilegio de separación de 1689 hasta finales del siglo XVIII. En Latorre Ciria, J.M. (Coord.). *Estudios históricos sobre la Comunidad de Albarracín*, Tramacastilla (Teruel): Comunidad de Albarracín, I, págs. 259-328.
- Noguera, V. y Danvila, O. (1780). *Informe para prever en lo sucesivo los perjuicios que causan las avenidas del Río Guadalaviar con la madera que se conduce por él*, en AMV, D-148, libro de instrumentos del capitular ordinario del año 1780, ff. 202-218.
- Piquerias Haba, J. y Sanchis Deusa, C. (2014). Fusta de les serres ibèriques 1750-1790. L'impact de la demanda per a la construcció naval a Cartagena. *Cuadernos de geografía*. N.º 95-96, págs. 67-99.
- Reichert, R. (2016). El comercio directo de maderas para la construcción naval española y de otros bienes provenientes de la región del Báltico sur, 1700-1783. *Hispánia: Revista española de historia*, Vol. 76, N.º 252, 2016, págs. 129-157.
- Torres Sánchez, R. (2013). Administración o asiento: la política estatal de suministros militares en la monarquía española del siglo XVIII. *Studia historica. Historia moderna*, N.º 35, 2013 (Ejemplar dedicado a: El negocio de la guerra: la movilización de recursos militares y la construcción de la monarquía española, XVII y XVIII), págs. 159-199.



Popa de un chameau. *L'Encyclopédie ou Dictionnaire des Sciences, des Arts et des Métiers* (1769), vol. 7 (láminas), "Marine", Plancha V, fig. 2, [en red: <http://hdl.handle.net/2027/spo.did2222.0001.567>].



# EL CONSUMO DE VINO EN LOS PUEBLOS DEL CORREGIMIENTO DE ALBARRACÍN EN 1805

Jaime Angulo y Sainz de Varanda<sup>1</sup>

Hojeando un viejo libro, el tomo primero de la *Práctica e Instrucción de Agentes y Pretendientes...*, de Pedro Bonet, encontré entre sus páginas, esta "Lista de los Pueblos del corregimiento de la ciudad de Albarracín y su partido y razón del vino que un vecino con otro consumirán en cada uno al año y es como sigue":

Lista de los Pueblos del Corregimiento de Albarracín, su Partido y razón del vino que un vecino con otro consumirán en cada uno al año y es como sigue:

Pueblo	Razón
Albarracín	550.
Montejo	24.
Ligondon	450.
Medinaceli	450.
Orchuela	450.
Princhola	450.
Sigüenza	300.
Griego	200.
Gualacazar	200.
Filar	450.
Cript	100.
Calomarde	300.
Tramacastilla	150.
Villar	200.
Thorquiel	286.
Marcardon	600.
Terrero	650.
Marijoso	50.
Torrij	80.
Satón	280.
Sedamurca	240.
Javaloyas	400.
Torpon	394.
Mebar	300.
Guero	290.
Tramacastiel	290.
Pizar	850.
Xea	225.
Total	4340.
Fecha	1805.
Signatura	1813.

<sup>1</sup> Licenciado en Derecho. Académico correspondiente de San Luis.

Intuyo los motivos que explicarían el que tal documento se hubiera quedado allí olvidado. Por un lado que el libro en cuestión había pertenecido a don Pedro Navarro de Arzuriaga, quinto abuelo mío, Regidor Perpetuo del Ayuntamiento de Albarracín en esa época y por otro lado que tal relación resultaba fundamental para la exacción y cobro del impuesto sobre el consumo del vino. A este respecto ha de tenerse en cuenta que, desde comienzos del siglo XVII, entre los bienes de consumo habituales, como también lo eran el aceite, el vinagre, el jabón, las velas de sebo o la carne, fue precisamente el vino el que hubo de sobrellevar una mayor fiscalidad.

El nombre por el que se conoció este impuesto fue el de “*millones*” o “*consumos*” y genéricamente “*sisa*”, aunque en algunas regiones próximas a la nuestra, como La Rioja o Navarra, se le llamó “*garapito*”, siendo el “*garapitero*” la persona que se encargaba del servicio de pesas y medidas en lo referente a los impuestos sobre el vino y el aceite.

*El vino merece una especial atención en el estudio de la economía española de la época moderna por, al menos, cuatro razones: 1º) su elevado contenido calórico lo convertía en un importante componente de la dieta; 2º) era objeto de transacción comercial –es decir, pasaba por el mercado– en mayor medida que otros productos agrarios, como el trigo, las legumbres o, incluso, la carne; 3º) desde comienzos del siglo XVII, se convirtió en uno de los bienes cuyo consumo soportó una mayor carga fiscal, y 4º) en muchas comarcas la viticultura constitúa una de las pocas vías practicables para intensificar la producción agraria...”.*

Pero volviendo al documento en cuestión, se trata de una cuartilla manuscrita en sentido vertical con dos columnas. A la izquierda aparece el nombre del pueblo en cuestión, todos los que entonces pertenecían al corregimiento de Albarracín y a la derecha el número de cantaros de vino que se presumía iba en cada uno de ellos a consumirse. Como quiera que dicho documento está fechado el día treinta de diciembre de 1805, parece que la reseñada previsión sería para el año siguiente, es decir, para 1806.

Antes de nada, para poder sacar cualquier conclusión o hacer la más mínima elucidación, se hace preciso conocer dos datos fundamentales. De una parte cuantos litros contenía cada cántara o cántaro de vino y de otra la población existente en cada una de las localidades que se citan.

Pues bien, por lo que respecta a la equivalencia de esa antigua medida con el sistema métrico decimal, podemos concluir que en Teruel el cántaro contenía 21,92 litros. Así, “*El Consultor de Labradores y Propietarios*” (Lérida 1867), subtitulado “colección de tarifas, reducciones de medidas, modelos y noticias de utilidad”, nos dice que, en Teruel, el medio cántaro equivale a 10,96 litros, de donde la unidad equivaldría al doble, a los citados 21,92 litros. Coincide don Camilo Labrador y Vicuña

en sus “*Tablas Grafico-Métrico-Decimales o de correspondencia recíproca. . .*”, al afirmar que, en Teruel, la cántara de vino tiene 21,92 litros. También don José Llera en “*Medidas Nacional y Extranjeras*”, de 1853. Aunque cierto es que otros, como don Esteban Paluzie y Cantalozella, en su “*Sistema Decimal y Métrico*”, editado en Barcelona en 1853, no distingue entre las tres provincias y señala para todo Aragón una equivalencia del cántaro de vino en 9,954 litros.

En cuanto a la población existente en cada una de las localidades citadas y teniendo en cuenta que no existían en esos tiempos censos anuales, me he fijado, por la proximidad en las fechas, en el censo de Floridablanca de 1787, en los datos que proporciona don Isidoro de Antillón en su descripción del corregimiento de Albaracín de 1795 y en el llamado censo de Godoy, de 1797, aunque realizado entrado ya el siglo XIX. En estos dos últimos casos, como quiera que se indican hogares o vecinos y no número de habitantes, he multiplicado el dato facilitado por 4,5 para, de este modo, obtener el total de la población existente. También es necesario precisar que en la descripción de Antillón no constan los vecinos existentes en Monterde.

De este modo, obtenida la media de habitantes con dichos tres datos y dando por supuesto que los cantaros en el corregimiento de Albaracín tenían 21,92 litros, se puede confeccionar el siguiente cuadro o resumen para saber cuál era el consumo medio de vino al año por habitante en cada una de las poblaciones del corregimiento.

Esto es lo que nos dice el manuscrito comentado. Yo no me atrevo a sacar conclusión alguna. No teniendo dudas en que el documento es auténtico, solo espero haber hecho correctamente la transcripción del mismo y haber citado también correctamente todos los datos de población. Aunque, eso sí, me parece conveniente dejar constancia de las tremendas diferencias de consumo en los distintos pueblos. Diferencias que partiendo de la suposición de que a todos los habitantes del antiguo corregimiento de Albaracín les gustaba el vino por igual, creo pueden deberse a que en unos hubiera más o menos forasteros que en otros, a que en unos hubiera más o menos dinero que en otros o, por qué no, a que en unos hiciera más o menos frío que otros. En todo caso, me resulta poco explicable y digno de destacar que los vecinos de Pozondón consumieran al año catorce veces más vino que los de Masegoso.

Por último, como referencia del consumo de vino en otras regiones y aunque no sé si para aclarar o enturbiar la cuestión, se puede reseñar que Vicente Palacio Atard, en su libro “*La alimentación de Madrid en el siglo XVIII y otros estudios madrileños*”, manifiesta que entre 1772 y 1778 se consumía en la Villa y Corte una media de 47 litros por habitante al año. Ramón Lanza García, en su obra “*Miseria, Cambio y Progreso en el Antiguo Régimen, Cantabria, siglos XVI-XVIII*”, señala que en Santander, en 1755, se venían a consumir 100 litros por habitante al año y en Comillas 45. Referido a España en general, si bien casi un siglo después, entre 1895 y 1904, el con-

Municipio	1787	1795	1797	Media	Cántaros	Litros	L/H/A
Albarracín	2.005	2.138	1.935	2.026	5.500	120.560	59,51
Monterde	541		522	531	240	5.261	9,91
Pozondón	309	360	378	349	1.350	29.592	84,79
Ródenas	282	360	293	312	540	11.837	37,94
Orihuela	1.251	900	855	1.002	1.500	32.880	32,81
Bronchales	511	540	387	479	450	9.864	20,59
Noguera	318	540	410	423	300	6.576	15,55
Griegos	318	450	567	445	200	4.384	9,85
Guadalaviar	562	810	567	646	200	4.384	6,79
Villar	381	675	450	502	450	9.864	19,65
Frias	654	1.107	945	902	1.044	22.884	25,37
Calomarde	246	405	207	286	350	7.672	26,83
Tramacastilla	366	342	342	350	250	5.480	15,66
Torres	513	540	351	468	200	4.384	9,37
Royuela	294	360	383	346	286	6.269	18,12
Moscardón	500	450	410	453	600	13.152	29,03
Terriente	636	1.350	837	941	650	14.248	15,14
Masegoso	115	117	324	186	50	1.096	5,89
Toril	148	72	437	219	80	1.754	8,01
Saldón	433	540	423	465	280	6.138	13,20
Valdecuenca	291	225	279	265	240	5.261	19,85
Jabaloyas	802	1.170	531	834	400	8.768	10,51
Tormón	233	315	162	237	334	7.321	30,89
Alobras	455	450	446	450	400	8.768	19,48
Cuervo	579	540	450	523	200	4.384	8,38
Tramacastiel	136	405	342	294	230	5.042	17,15
Bezas	152	225	117	167	85	1.863	11,16
Xea	1.179	1.350	945	1.158	2.025	44.388	38,33

sumo medio en toda España era de 81 litro por habitante y año, según relatan Antonio Escudero Gutiérrez, Olivier Raveux y Gérard Chastagnaret en su trabajo "Los niveles de vida en España y Francia: siglos XVIII-XX".

Larga de los Pueblos del Corregimiento de Alcalá de Henares, y su Pueblo, y razón del litro q. un Hombre en promedio consumía en cada uno al año por ciento	<u>18430</u>
Albaracín .....	5500.
Montealegre .....	2400.
Pozondón .....	4300.
Aldeanar .....	1040.
Orihuela .....	1500.
Promachales .....	450.
Sigüenza .....	300.
Graja .....	200.
Gualdiario .....	200.
Villar .....	450.
Fria .....	1000.
Calomarde .....	300.
Tramacastilla .....	250.
Porrer .....	200.
Thorquela .....	286.
Marcardon .....	600.
Terrizone .....	650.
Mazagon .....	50.
Torrijo .....	80.
Satón .....	280.
Hércules .....	240.
Javaloyas .....	400.
Torrijos .....	394.
Motar .....	800.
Cuervo .....	200.
Tramacastiel .....	250.
Villar .....	850.
Pera .....	2025.
<i>Impreso en M. y M. 30 de Agosto</i>	<u>18430</u>
<i>seca 8.º 2.º Justo G.</i>	<u>18430</u>



## SUCEDIÓ HACE UN SIGLO EN LA SIERRA DE ALBARRACÍN. AÑO 1920

*Pedro Saz Pérez<sup>1</sup>*

Tal y como comentábamos en el número 31 de *Rehalda*, la situación política en España en 1919 era de una parálisis institucional considerable y lo cierto es que apenas varió en el año que nos ocupa, 1920. Con las elecciones generales que se iban a llevar a cabo en el mes diciembre ya serían cuatro las que se habrían celebrado desde 1916 y se habían sucedido nada menos que doce gobiernos, algunos con una duración inferior a un mes. Además, en el año 1917 habían tenido lugar elecciones municipales y en febrero de 1920 se iba a realizar una nueva consulta. Como se puede ver, era una situación caótica que hastiaba al conjunto de la sociedad española y por supuesto a los habitantes de la sierra de Albarracín que, en su gran mayoría y ajenos a los vaivenes políticos, no acertaban a comprender tanto dislate como eran las continuas repeticiones electorales.

Tampoco entendían el acoso al que eran sometidos por caciques y poderes públicos locales para que en una elección votaran al partido liberal en cualquiera de sus facciones y en la siguiente lo hicieran por el conservador o un determinado notable del mismo, era lo que tenía las ramificaciones del “turno pacífico”, sobre todo, en un ámbito rural como la sierra de Albarracín. Eso sí, lo verdaderamente gratificante para muchos de ellos era que el día de las elecciones siempre se podía obtener algún beneficio económico si se dejaban aconsejar por los muñidores de turno. Aunque lo cierto es que tenían que tener suerte para que las campañas electorales no tuvieran lugar durante el invierno, estación en la que muchos de ellos emigraban para poder ganarse el sustento, así había ocurrido en las de 1918 y también iba a pasar en 1920.

Respecto a la situación de crisis institucional de aquellos años, también comentamos en *Rehalda* 31 que existe una cierta similitud con la inestabilidad política y electoral que se vive en España en la actualidad respecto a las reiteradas convocatorias electorales de los últimos años, aunque también es cierto que no resulta equiparable de ninguna manera. Y ello, porque se trata de dos sistemas políticos totalmente diferentes a pesar de estar constituidos como monarquías parlamentarias. El periodo electoral de la Restauración borbónica (1875-1923) es considerado un sistema corrupto y oligárquico que nada tiene que ver con el actual a pesar de las problemáticas que puedan existir.

---

<sup>1</sup> Historiador.



saldo brutal en España con unos ocho millones de afectados y más de doscientos mil fallecidos<sup>2</sup>. Y no digamos en el mundo, ya que causó la muerte a unos cincuenta millones de personas. Respecto a la sierra de Albarracín, si bien no se conocen los datos exactos, en base a los que disponemos, se puede calcular que oscilaría como mínimo sobre los trescientos fallecidos. A fecha de hoy con el COVID-19 no hay casos mortales en la Sierra de Albarracín, aunque ya son numerosos los contagiados. Por supuesto solo se trata de datos sin intención de comparar ambas pandemias, ya que ni la enfermedad ni la situación sanitaria de 1920 tiene nada que ver con la actual de España y mucho menos de la sierra de Albarracín. Es solo una coincidencia y como tal la vamos a tratar.

Lo cierto es que las numerosas imágenes que existen sobre la pandemia de gripe española entre 1918-1920 no dejan de sorprendernos porque todavía tenemos muy recientes las de la triste pandemia del COVID-19.

A pesar de las dificultades de comunicación que presentaba en esos años la sierra de Albarracín, los ayuntamientos tuvieron constancia del peligro que se avecinaba debido al inusual aumento de fallecimientos, el conocimiento de los médicos que trabajaban en la Sierra y a las circulares preventivas enviadas por el gobernador civil. Otra cuestión es el caso que se hizo de ellas ya que por regla general se ignoraron hasta que no había remedio. A continuación enumeramos los síntomas de la Gripe española y cabe la posibilidad de que les sean conocidos al haberlos escuchado como consecuencia del COVID-19 que todavía padecemos.

Y, por si fuera poco, también tenemos otra característica en el año 2020 similar a la que tuvo lugar en España entre los años 1918 a 1920 ya tratada en Rehalda número 29: una pandemia que hace estragos entre la población. La mal llamada "Gripe española", conocida al principio en nuestro país con otros nombres como la del "Soldado de Nápoles", dejó un

<sup>2</sup> Hay que tener en cuenta que la población de España en 1920 era de 21.400.000 habitantes.



### SÍNTOMAS Y CÓMO EVITAR LOS CONTAGIOS DE LA GRIPE ESPAÑOLA

<b>SINTOMATOLOGÍA</b>	<b>CÓMO EVITAR LOS CONTAGIOS</b>
Fuerte dolor corporal	Aislamiento de los enfermos
Dolor de oídos	Limpieza diaria casa con lejía y sosa
Hemorragias nasales	Limpiar casa si muere un enfermo
Dificultades para respirar	Hervir la vajilla de uso diario
Vómitos ocasionales	Lavarse con agua y jabón
Cansancio corporal	Clausura escuelas públicas y privadas
Diarreas	Clausura establecimientos enseñanza
Fiebre elevada	Recomendación uso de mascarillas
Ataques intestinales, bronquiales y pulmonares	Clausura festejos populares y todo acto público que cause aglomeración

Fuente: Diarios *La Cruz*, *El bien público*, *El progreso*, *La Vanguardia* y *La correspondencia de España*, año 1918.

## **Elecciones Municipales del 8 de Febrero de 1920 en la Sierra de Albarracín**

La primera cita electoral en la sierra de Albarracín fue muy temprana, concretamente el día 8 de febrero tuvieron lugar las elecciones municipales. En esa fecha, la situación económica de los municipios serranos era ciertamente desplorable. Y ello, a pesar de que tres años atrás se había celebrado en Zaragoza una Asamblea de municipios aragoneses donde se aprobó hacer llegar al ministro de Hacienda determinadas resoluciones que permitieran aumentar los ingresos municipales. Estas hacían referencia al impuesto de Consumos y a la posibilidad de obtener otros nuevos. Incluso, el ayuntamiento de Albarracín solicitó al diputado del distrito el Barón de Velasco que actuara en el Congreso en favor de dichas resoluciones. Sin embargo, no lo hizo y tampoco una nueva Asamblea de municipios celebrada en Zaragoza al año siguiente consiguió que se ampliaran los recursos municipales. Y en 1920, en medio de esta crisis, tuvo lugar una nueva convocatoria. En el cuadro siguiente hay una relación de los alcaldes elegidos en varios pueblos de la Sierra.

### **ALCALDES ELEGIDOS EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES CELEBRADAS EN LA SIERRA DE ALBARRACÍN EL 8-2-1920**

<b>Localidad</b>	<b>Nombre</b>	<b>Profesión</b>
ALBARRACÍN	Vicente Barquero	Industrial
BEZAS	Juan Pérez Vicente	Labrador
CALOMARDE	Gabriel Toribio	Labrador
FRÍAS DE ALBARRACÍN	Vicente García	Labrador
GUADALAVIAR	Antonio Martínez	Estanquero
JABALOYAS	Manuel Rodríguez	Labrador
MONTERDE DE ALBARRACÍN	Román Artigot	Labrador
MOSCARDÓN	Víctor Murciano	Labrador
ORIHUELA DEL TREMEDAL	Blas Gaspar Gil	Albañil
POZONDÓN	Mariano Sabio	Labrador
ROYUELA	Félix Valero	Jornalero
TERRIENTE	Joaquín Lafuente	Propietario
TORRES DE ALBARRACÍN	José María Asensio	Labrador
TRAMACASTILLA	Saturnino Delgado	Labrador
VALLECILLO (EL)	Francisco Royuela	Labrador
VILLAR DEL COBO	Manuel Lafuente	Jornalero

Fuente: Elaboración propia. Sin datos del resto de las localidades.

## Elecciones legislativas del 19 de Diciembre de 1920 en la Sierra de Albarracín

Hasta esos momentos, el diputado del distrito de Albarracín había sido el Barón de Velasco elegido ininterrumpidamente desde 1910, incluso en el año 1914 lo fue sin elección gracias al artículo 29 de la Ley electoral<sup>3</sup> y ello es una muestra de su predominio en Albarracín a pesar de ser cunero. La compra de votos y el ejército de muñidores que tenía el Barón en la Sierra hacían onerosa todas las convocatorias electorales y hasta ese momento había disputado cuatro con el consiguiente desembolso económico del cual se quejaba con amargura, acusando a la codicia de los bancos por no prestarle el suficiente dinero. Además, en estas fechas comienza a pagar en su ciudad natal, Arjona (Jaén), la construcción de una capilla-cripta con un elevadísimo coste.

El Barón de Velasco pertenecía al partido liberal y hasta entonces se había presentado a las elecciones bajo diversas acepciones (romanista, demócrata y garciprieta). En estos momentos y a pesar de su hegemonía en el distrito electoral de Albarracín quiso probar suerte como senador por Teruel. Y en todo el proceso que se siguió para conseguirlo es donde se percibe a las claras el régimen de gobierno (y el sistema político) oligárquico y corrupto de la Restauración, tal y como acusaba el ilustre aragonés Joaquín Costa<sup>4</sup>. A mediados de diciembre de 1920 el Barón envía una carta al alcalde de Albarracín donde le muestra sus intenciones:

(...) Aún, militando en el partido demócrata, reconozco que Teruel hoy, por el puesto preeminente que en la política ocupan los que fueron siempre, y siguen siéndolo, mis buenos amigos Andrade, Lema y Castel (conservadores) (...) precisamente hoy en el Congreso no tuve inconveniente en prestar mi apoyo al candidato ministerial (el conservador Justino Bernad) ante su oferta de no ser sino continuador de mi obra, un defensor de mis amigos y una prolongación de mí mismo en el Distrito, que no abandono, y a cambio de reservarme el Gobierno un lugar en la candidatura de Senadores de esta provincia no solo con el apoyo de mis amigos, particulares y políticos, sino del partido conservador entero, como Gobierno, y el de los Diputados electos y candidatos adictos, tanto por su deber de ministeriales cuando por su condición de amigos queridos, pues agradecen mi actuación y reconocen además el sacrificio hecho, por lo cual público y notorio es que consideran mi candidatura como cosa personal y propia...<sup>5</sup>.

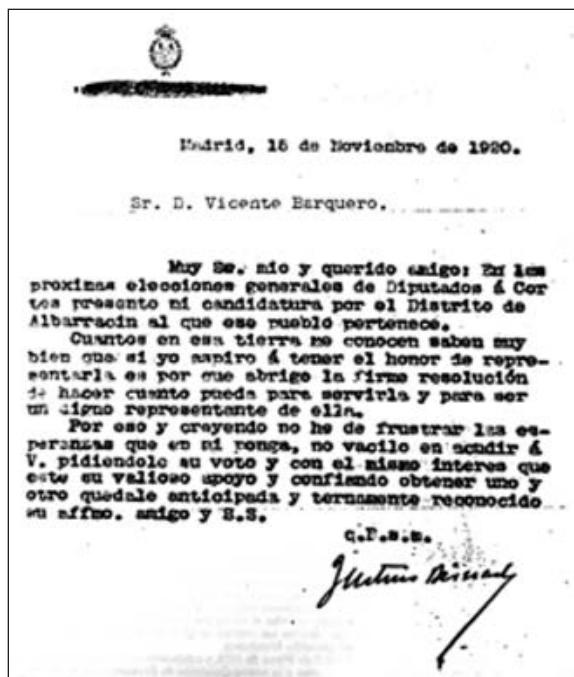
Podemos entender mejor esta carta si tenemos en cuenta algunos aspectos que definen el sistema político de la Restauración. Para empezar, el Barón de Velasco ya

<sup>3</sup> La ley Electoral de 1907 en su artículo 29 decía: "En los distritos donde no resultaren proclamados candidatos en mayor número de los llamados a ser elegidos, la proclamación de candidatos equivale a su elección y les releva de la necesidad de someterse a ella".

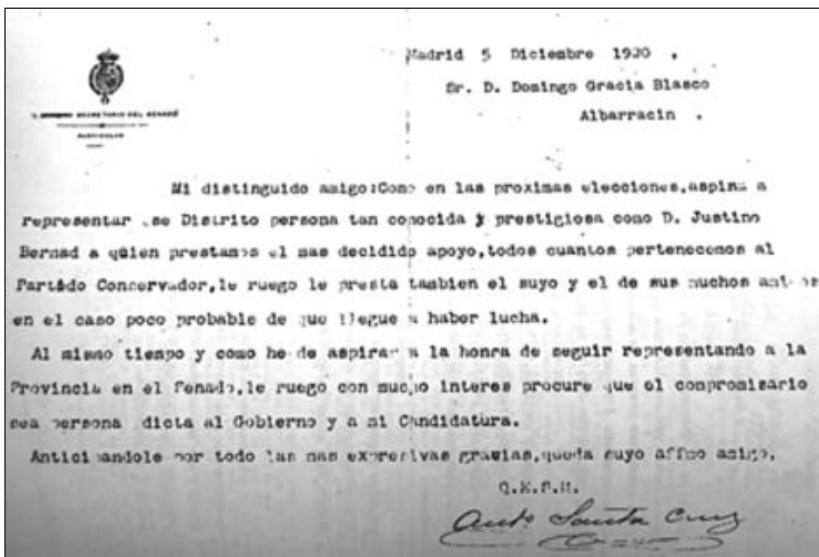
<sup>4</sup> COSTA, Joaquín. 1902. *Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España: Urgencia y modo de cambiarla*. Madrid, Imprenta de los hijos de M. G. Hernández.

<sup>5</sup> Archivo municipal del ayuntamiento de Albarracín, Sección Correspondencia, 1920.

JUSTINO BERNAD VALENZUELA PRESENTA SU CANDIDATURA AL ALCALDE DE ALBARRACÍN



APOYO DE ANTONIO SANTA CRUZ AL CANDIDATO JUSTINO BERNAD



Fuente: Archivo municipal de Albarracín, sección Correspondencia, año 1920.

se enfrentó a Justino Bernad Valenzuela en el distrito de Albarracín durante las elecciones legislativas de 1910 cuyas actas acabaron protestadas al Tribunal Supremo por ambos candidatos, con acusaciones mutuas de compra de votos y todo tipo de corruptelas. Sin embargo, en 1920 pretende llegar a un acuerdo con el partido conservador que quiere para el puesto precisamente a Justino Bernad, por lo que les ofrece "su" distrito de Albarracín a cambio del apoyo a su candidatura como senador por Teruel.

El acuerdo para encasillar<sup>6</sup> a un candidato conservador se antojaba difícil porque este partido también estaba sumido en facciones. Si bien en un principio Justino Bernad aparece como el encasillado ministerial de la facción datista (Eduardo Dato) del partido conservador, otra facción conservadora en Teruel, concretamente la ciervista (Juan de La Cierva y Peñafiel), no los acepta. Por eso, Francisco Ferrán Zapatero, hombre fuerte de dicha facción en Teruel, propone al catedrático aragonés Luís Bermejo para disputar la elección al ministerial Justino Bernad que, como hemos dicho, cuenta con el apoyo de liberales y conservadores. En principio es una auténtica locura porque si existe un encasillado la maquinaria caciquil se pone en marcha y utiliza todos los resortes del Estado para que salga elegido, por eso en muy pocas ocasiones y solo mediante un dispendio económico considerable otro candidato se puede presentar y vencer. Al poco tiempo y conocedor de todos estos problemas, Luís Bermejo abandona el intento de luchar por el distrito de Albarracín.

Sin embargo, la facción ciervista de Teruel sigue en pie de guerra contra sus compañeros del partido conservador porque Francisco Ferrán pretende ser elegido senador. El problema es que el partido liberal y sus facciones junto a los conservadores datistas han llegado a un acuerdo y este político no figura en él. Por todo ello, abandona su intento de ser elegido senador y presenta su candidatura por el distrito de Albarracín. Ahora bien, no acaba ahí su aventura electoral, porque conocedor de todos los apoyos que tiene Justino Bernad como candidato ministerial, finalmente optará también por la retirada. Lo cierto es que al haberlo hecho una vez fueron proclamados los candidatos no queda más remedio que celebrarse la elección, que trae consigo unos resultados clarificadores. Como señalaba en esas fechas el *Heraldo de Aragón*, la vida política estaba basada en una auténtica y persistente ficción electoral<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> El encasillado era una negociación previa a las elecciones que realizaban los partidos del turno pacífico (liberal y conservador) para lograr el apoyo de los engranajes del sistema (caciques, gobernadores civiles, alcaldes, etc.) al candidato que habían pactado y que tenía que salir elegido.

<sup>7</sup> *Heraldo de Aragón*, 19 de diciembre de 1920.

Resultado de las elecciones legislativas celebradas el día 19 de Diciembre de 1920 en el distrito de Albarracín (La Sierra)

<i>Localidad</i>	<i>Electores</i>	<i>Votantes</i>	<i>% Abstenciones</i>	<i>JUSTINO BERNAD</i>	<i>FCO. FERRÁN</i>	<i>En blanco</i>
ALBARRACÍN	449	425	5'3	425		
BEZAS	90	71	11'1	71		
BRONCHALES	298	75	74'8	75		
CALOMARDE	93	55	40'8	52	3	
FRÍAS DE ALBARRACÍN	178	123	30'8	123		
GEA	255	230	9'7	230		
GRIEGOS	110	65	40'8	65		
GUADALAVIAR	141	60	57'4	60		
JABALOYAS	216	73	66'1	73		
MONTERDE DE ALB.	133	80	39'8	80		
MOSCARDÓN	132	58	56'-	58		
NOGUERA	148	112	24'3	112		
ORIHUELA DEL TREMEDAL	255	128	49'7	83		
POZONDÓN	158	125	20'8	125		
RÓDENAS	130	93	28'4	93		
ROYUELA	115	96	16'5	96		
SALDÓN	122	93	42'5	91	2	
TERRIENTE	311					
TORIL Y MASEGOSO	104	41	60'5	41		
TORRES DE ALBARRACÍN	139	123	11'5	90	33	
TRAMACASTILLA	91	63	30'7	60		3
VALDECUENCA	112	90	19'6	90		
VALLECILLO (EL)	117	60	48'7	60		
VILLAR DEL COBO	148	121	18'2	11		10
DISTRITO DE ALBARRACÍN	12.076	8.626	28'5	8.497	88	41

Fuente: Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 28 diciembre de 1920.

Por otra parte, en el distrito de Teruel se presenta la candidatura del catedrático Ignacio Suárez Somonte, que es el encasillado ministerial por el partido conservador. Mientras que su contrincante es Eduardo Casanova Jordano, periodista de profesión y antiguo diputado por Teruel en el año 1918, el cual se presenta con la candidatura liberal de la facción albista. El resultado de las elecciones da como vencedor al candidato conservador, mientras que en Rubiales el más votado es el candidato liberal.

Resultado de las elecciones legislativas celebradas el día 19 de Diciembre  
de 1920 en el distrito de Teruel

<i>Localidad</i>	<i>Electores</i>	<i>Votantes</i>	<i>% Abstenciones</i>	<i>IGNACIO SUÁREZ</i>	<i>EDUARDO CASANOVA</i>	<i>En blanco</i>
RUBIALES	60	51	15'-	6	45	
DISTRITO DE TERUEL	10.374	7.589	26'8	6.218	1.239	132

Fuente: Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 28 diciembre de 1920.

### Sindicalismo católico-agrario en la Sierra de Albarracín

La Federación Turolense de Sindicatos Católico Agrarios inicia su andadura en 1919. Al año siguiente, y gracias a la actividad de los propagandistas social católicos Alberto Roger, Juan Jiménez Bayo y Luís Alonso Fernández que recorren los pueblos de la sierra de Albarracín, se logran crear ocho sindicatos y las bases de otros tantos que se irán conformando en años sucesivos.

Sindicatos católico-agrarios creados en la Sierra de  
Albarracín durante el año 1920

<i>Localidad</i>	<i>N.º socios</i>	<i>Localidad</i>	<i>N.º socios</i>
ALBARRACÍN	80	ORIHUELA DEL TREMEDAL	30
CALOMARDE	20	TERRIENTE	35
GRIEGOS	15	TORRES	25
MOSCARDÓN	22	VALLECILLO (EL)	30

Fuente: Elaboración propia. Obtenida en base a MUÑIZ, Lorenzo. 1923. *La acción social agraria en España*, Madrid, Ministerio de Fomento, páginas 320-324.

## Contribución territorial de la riqueza rústica, colonia y pecuaria en la Sierra de Albarracín

En el cuadro siguiente, mostramos el repartimiento que corresponde pagar por contribución rústica, colonia y pecuaria a los pueblos de la sierra de Albarracín en 1920-1921. Las cifras que presentan cada uno de los municipios de la Sierra son la muestra de la riqueza en tierras y ganado por las que tributan.

DISTRITO MUNICIPAL	RIQUEZA BASE DEL REPARTIMIENTO		
	Rústica y colonia	Pecuaria	TOTAL
Albarracín	71.850'73	30.059'50	101.910'23
Bezas	4.925	1.085	6.010
Bronchales	13.316	3.527	16.843
Calomarde	7.475	4.739	12.214
Friás de Albarracín	15.358	5.680	21.038
Gea	37.883'90	5.842'90	43.726'80
Griegos	10.762	5.388	16.150
Guadalaviar	9.266	5.703	14.969
Jabaloyas	18.390'70	6.676	25.066'70
Monterde de Albarracín	16.133	4.406	20.539
Moscardón	16.942'60	9.055	25.997'60
Noguera	12.137	2.553	14.690
Orihuela del Tremedal	17.520	9.308	26.828
Pozondón	13.086	2.587	15.673
Ródenas	13.850	1.186	15.036
Royuela	18.656	4.344	23.000
Rubiales	3.147'03	1.767	4.914'03
Saldón	16.541	3.167	19.708
Terriente	29.573	4.981	34.554
Toril y Masegoso	5.640'53	1.322	6.962'53
Torres de Albarracín	21.049	3.016	24.065
Tramacastilla	14.200	4.006	18.206
Valdecuenca	17.282	2.714	19.996
Vallecillo (El)	10.563'68	2.732'32	13.296
Villar del Cobo	19.689	5.313	25.002

Fuente: Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 13 diciembre 1920.

## La vida en Orihuela del Tremedal durante el año 1920

En este apartado, recientemente creado, vamos a tratar en los números de la revista correspondientes al fin de año diferentes datos sobre la situación social y económica de cada uno de los pueblos de la Sierra de Albarracín. El presente número está dedicado a la localidad de Orihuela del Tremedal. En el año 1920 era uno de los municipios más poblados de la sierra de Albarracín, solo superado por la capital de la Sierra, que tenía una población de hecho de 1.688 habitantes, y Terriente con 895, mientras que la de Orihuela era 891.

### ORIHUELA DEL TREMEDAL. CENSO DE POBLACIÓN EN EL AÑO 1920.

AÑO	RESIDENTES				TRANSEÚNTES (3)		TOTAL(1+3)	TOTAL(1+2)
	PRESENTES (1)		AUSENTES (2)				POBLACIÓN DE HECHO	POBLACIÓN DE DERECHO
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
1920	419	457	131	45	9	6	891	1052

Fuente: Censo de población de la provincia de Teruel, Tomo I, 1920. INE

Resulta importante recalcar que 176 personas a pesar de ser vecinos no están presentes en Orihuela del Tremedal el día 31 de diciembre, fecha en la que se confeccionaban los censos, es la diferencia que muestran las cifras entre la población de hecho y la de derecho. Esta circunstancia es importante porque nos permite apreciar el número de emigrantes, en su inmensa mayoría temporales, que acuden durante los inviernos a otros lugares para poder obtener un salario ante el parón invernal que se vive en la sierra de Albarracín. Los hombres emigran como jornaleros y pastores trashumantes, mientras que las mujeres suelen hacerlo de criadas. La estancia duraba varios meses según el tipo de trabajo que realizaran (pastores trashumantes molineros, carboneros) y por regla general oscilaba de finales de noviembre hasta el mes de marzo.

Otra cuestión importante respecto a la sociedad de Orihuela del Tremedal hace referencia a los movimientos de población y la estacionalidad que nos permite apreciar determinados aspectos de la vida cotidiana de la población. Al igual que ocurre en el resto de los pueblos de la Sierra, la nupcialidad se distribuye de forma equitativa a lo largo del año, aunque con mayor número cuando llega el buen tiempo. Quizás lo más destacado sean los nacimientos, que doblan a las defunciones en ese

año. Estas se producen en su mayoría durante los meses del verano y se trata de enfermedades infecciosas (gastrointestinales en su mayor parte) producidas por la carencia de medidas higiénicas en la manipulación de los alimentos y del agua.

#### ESTACIONALIDAD DE LOS MOVIMIENTOS DE POBLACIÓN EN ORIHUELA DEL TREMEDAL DURANTE EL AÑO 1920

<i>Mes</i>	<i>Matrimonios</i>	<i>Nacimientos</i>	<i>Defunciones</i>
Enero	2	3	2
Febrero	1	4	2
Marzo		8	1
Abril	2	6	1
Mayo	3	3	3
Junio	1	3	
Julio	1	6	4
Agosto		4	2
Septiembre	4		2
Octubre	1	4	5
Noviembre	2	3	2
Diciembre		6	1
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>50</b>	<b>25</b>

Fuente: Libros del Registro Civil del ayuntamiento de Orihuela del Tremedal.

Orihuela del Tremedal posee en el año 1920 una cabaña ganadera caracterizada por la ubicación del término municipal en la parte alta de la Sierra. El ganado vacuno es el más numeroso de la sierra de Albarracín después de la localidad de Frías, así como el asnal lo es tras la ciudad de Albarracín. En lo que se refiere al ganado lanar, ocupa un lugar secundario respecto al resto de los municipios serranos y tan solo destaca el cabrío. Otra cuestión a señalar es que sólo 174 de los 453 contribuyentes de Orihuela del Tremedal son propietarios de alguna cabeza de ganado.

#### CABAÑA GANADERA EN ORIHUELA DEL TREMEDAL EN EL AÑO 1920

<i>Vecinos</i>	<i>Caballar</i>	<i>Mular</i>	<i>Asnal</i>	<i>Vacuno</i>	<i>Lanar</i>	<i>Cabrío</i>
174	46	96	94	145	4.905	536

Fuente: Libro de la contribución por rústica y pecuaria de Orihuela del Tremedal, 1920.

Por otra parte, las contribuciones territoriales que vamos a ver a continuación nos muestran hasta qué punto la pobreza estaba extendida entre la población. Entre 434 vecinos que suponían el 95'8% de los contribuyentes (cuotas entre 3 y 30 pesetas) pagaban sólo el 47'8% de la riqueza rústica y pecuaria de la localidad mientras que los restantes 19 vecinos que representaban el 4'1% de los contribuyentes lo hacían con el 52'1 restante. Y en el resto de los cuadros que siguen a continuación se puede apreciar diferentes aspectos de la vida económica y social de la población.

#### NÚMERO DE CONTRIBUYENTES POR RÚSTICA Y PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN DURANTE 1920 EN ORIHUELA DEL TREMEDAL

CALA	Nº Contribuyentes	Pesetas
Cuota hasta 3 pesetas	226	329
Cuota de 3 a 6 pesetas	90	378
Cuota de 6 a 10 pesetas	64	482
Cuota de 10 a 20 pesetas	41	538
Cuota de 20 a 30 pesetas	13	325
Cuota de 30 a 40 pesetas	2	66
Cuota de 40 a 50 pesetas	3	130
Cuota de 50 a 100 pesetas	7	430
Cuota de 100 a 200 pesetas	3	450
Cuota de 200 a 300 pesetas	2	452
Cuota de 300 a 500 pesetas	2	706
TOTALES	453	4.292

Fuente: Libro de la contribución por rústica y pecuaria de Orihuela del Tremedal, 1920.

#### CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DE ORIHUELA DEL TREMEDAL SEGÚN SU RIQUEZA RÚSTICA Y PECUARIA EN EL AÑO 1920

TOTAL Número de contribuyentes	RÚSTICA		PECUARIA		TOTAL DE LA RIQUEZA
	Número de contribuyentes	Pesetas	Número de contribuyentes	Pesetas	
453	341	17.520	174	9.308	26.828

Fuente: Libro de la contribución por rústica y pecuaria Orihuela del Tremedal, 1920.

En los cuadros siguientes vamos a poder apreciar quienes son los mayores contribuyentes de Orihuela del Tremedal en el año 1920, tanto en lo que respecta a la posesión de tierras y ganado con la contribución por rústica y pecuaria como a las actividades comerciales e industriales reflejadas en la contribución industrial. Por supuesto, no conviene olvidar la importancia del resto de las profesiones ya que casi la mitad de los vecinos son jornaleros y también había un reducido grupo de esquiladores, todos ellos, junto a los labradores y pastores, eran el núcleo más numeroso del municipio. También existían otros oficios, aunque minoritarios, como carpinteros, herreros, tejedores, albañiles y otros más, todos ellos básicos para el tipo de economía propio de la localidad en aquellas fechas.

#### LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL EN EL AÑO 1920. CONTRIBUCIÓN RÚSTICA Y PECUARIA

<i>Número</i>	<i>Nombre</i>	<i>Pesetas contribución</i>
1	Común de vecinos	445
2	Ignacio Giménez Giménez	373
3	Ramón Espinosa y Otros	278
4	Ramón Espinosa Giménez	246
5	José Garde Valverde	199
6	Aurelio Giménez Giménez	172
7	Pascual Siñan	150
8	Jorge y Baltasar Giménez	82
9	Agustina Giménez Giménez	78
10	María Giménez Giménez	78

Fuente: Libro de la contribución por rústica y pecuaria de Orihuela del Tremedal, 1920.

#### LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL EN EL AÑO 1920. CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

<i>Número</i>	<i>Nombre</i>	<i>Pesetas contribución</i>	<i>Tipo de industria</i>
1	Pedro Espinosa Royo	162	Tienda de tejidos
2	Manuel Tomás Navarrete	162	Tienda de tejidos
3	Manuel Ramón Ordaz	42	Taberna

Fuente: Libro de la contribución por rústica y pecuaria de Orihuela del Tremedal, 1920.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES DE  
ORIHUELA DEL TREMEDAL DURANTE EL AÑO 1920**

<i>Actividad</i>	<i>Número</i>		<i>Actividad</i>	<i>Número</i>
Mercería	1		Molino	3
Taberna	1		Farmacéutico	1
Parador	2		Veterinario	1
Horno de pan	1		Zapatería	1
Tienda de tejidos	2		Carpintería	1

Fuente: Libro de la contribución industrial de Orihuela del Tremedal, 1920.

**Junta Provincial del Censo Electoral: 13-12-1920**

Constitución de las Mesas electorales en los pueblos de la provincia y ante las cuales ha de verificarse la elección de Diputados a Cortes el 19 de diciembre. Distrito de Albarracín.

**MONTERDE DE ALBARRACÍN**

<i>Presidente</i>	Casto Juan Pérez	<i>Suplente</i>	Clemente Juan Soriano
<i>Adjuntos</i>	Claudio Jiménez Martín Joaquín Saz Cavero	<i>Adjuntos</i>	José Sáez Marco José Soriano Garrido

**NOGUERA**

<i>Presidente</i>	Domingo Jiménez Aliaga	<i>Suplente</i>	Juan Sáez Herrero
<i>Adjuntos</i>	Eloy Cavero Sánchez Santos Cavero Jiménez	<i>Adjuntos</i>	Pedro Sánchez Jiménez Juan Puerto Juan

**ROYUELA**

<i>Presidente</i>	Pedro Narro Soriano	<i>Suplente</i>	Segundo Soriano Lázaro
<i>Adjuntos</i>	Emilio Lorenzo Abril Miguel Royuela Catalán	<i>Adjuntos</i>	Juan Fco. Valero Lorenzo Manuel Valero Lorenzo

Fuente: Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 13 diciembre 1920.

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3. 3.<sup>a</sup> donde  
se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial  
de Maestros.

Los artículos se publican bajo  
la responsabilidad de los auto-  
res. No se devuelven los origi-  
nales.

Año VIII

Teruel 18 Diciembre de 1920

Núm. 409

# **I**nformación

OMESTIBLES

DO DE ALBARRACÍN EN 1795

SIERRA DE ALBARRACÍN

LA SIERRA DE ALBARRACÍN

ESTIBLES

ALBARRACÍN EN 1795

: GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Isidoro de ANTIL

José Manuel VIL

D. ÁLVAREZ / J. M. BERGES / J. I.

José Luis ASPAS / Juan Ca

Isidoro de ANTIL

RE



## LA LIBRERÍA

### Últimas publicaciones sobre la Sierra de Albarracín

José Manuel Vilar Pacheco

1. \_\_\_\_\_  
J. Alepuz, *Campanarios, campanas y usos tradicionales de las campanas en la Sierra de Albarracín*, CECAL, 2020 (285 págs.).
2. \_\_\_\_\_  
Ernesto Arce, «La catedral de Albarracín. Aproximación histórico-artística», en *Turolenses*, 15, 2020, pp. 33-35.
3. \_\_\_\_\_  
Rhys Hughes, *Sangria in the Sangraal: tucked away in Aragon (The Albarracín Tales)*, Eibonuale, 2017 (128 págs.)
4. \_\_\_\_\_  
Raúl Ibáñez Hervás y Angélica Real Serrano, «*The Shared History of Jabaloyas, Spain, and Utah*», en *Utah Historical Quarterly*, 87, 4, 2019, pp. 304–314.
5. \_\_\_\_\_  
Antonio Jiménez, «La gestión integral de la catedral. Restauración y atención posterior», en *Turolenses*, 15, 2020, pp. 39-41.
6. \_\_\_\_\_  
Antonio Jiménez, «La catedral de Albarracín», en *Turolenses*, 15, 2020, p. 29.
7. \_\_\_\_\_  
José M. Latorre, «El obispado de Albarracín», en *Turolenses*, 15, 2020, pp. 30-32.
8. \_\_\_\_\_  
Julio Llamazares, «La catedral que no era tan pobre», en *Turolenses*, 15, 2020, pp. 42-43.
9. \_\_\_\_\_  
Carmen Martínez y Víctor Lacambra (coords.), *Actas 9ª Jornada sobre Patrimonio Inmaterial de la Sierra de Albarracín (Albarracín, 23 de noviembre de 2019)*, Comarca de la Sierra de Albarracín, 2020 (92 págs.).
10. \_\_\_\_\_  
Sofía Pereira, J. C. Gutiérrez, J. Colmenar, I. Rábano, «Trilobites del Ordovícico del Macizo del Tremedal (rama castellana de la Cordillera Ibérica)», en *Geogaceta*, 64, 2018, pp. 95-98.

11. Juan José Ramos, M<sup>a</sup> Ángeles Ramo, Delia Lacasta, Francisco Saura y Luis Miguel Ferrer (coords.), *Crónica de la vereda. Peripatéticos y trashumantes de Guadalaviar a Vilches*, Zaragoza, Servicio Clínico de Rumiantes (Scrum) de la Facultad de Veterinaria, 2020 (156 págs.).
12. Carlota Santabárbara, «La restauración de la catedral de El Salvador de Albarracín», en *Turolenses*, 15, 2020, pp. 36-38.
13. Claudia Yubero Bernabé, *Periferias turísticas rurales: transferencias, redes y actores. Los casos de la Sierra de Albarracín (Teruel) y la comarca de Las Vegas (Madrid)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2019 (tesis doctoral)

### Adenda

M. Milagros Cárcel Ortí y Vicente Pons Alós, «La diócesis de Segorbe-Albarracín a través de la décima de 1401-1404», en *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 2003, 25, pp. 375-88 [en Red]

Carmen Romeo Pemán, «Almojabanas de Albarracín en la literatura de García Márquez», en *Cuadernos del Baile de San Roque*, 9, 1996, pp. 43-49.

## ÍNDICE DE ARTÍCULOS PUBLICADOS EN LOS ÚLTIMOS NÚMEROS DE LA REVISTA REHALDA

Números 25 - 32  
(2016-2020)

---

25  
(2016)

J. M. BERGES: Nuevas noticias en torno al culto a la Virgen del Tremedal; F. J. CATALÁ GORGUES: Tierras sensibles. Andanzas y venturas por pueblos y aldeas de las sierras del sur turolense y del Rincón de Ademuz (I); E. MURGUI: Contribución al conocimiento del la avifauna reproductora de Orihuela del Tremedal (Teruel, España); J. E. TORMO MUÑOZ: Introducción a los lepidópteros (mariposas y polillas) de la Comunidad de Albaracín; J. M. DE JAIME LORÉN: Francisco Calvo y Sebastián en la Universidad de Zaragoza; J. ANGULO Y SAINZ DE VARANDA: El salario del carcelero; J. M. LATORRE CIRIA: La cofradía de clérigos del obispado de Albaracín en la Edad Moderna; P. SAZ PÉREZ: Sucedió hace un siglo en la Sierra de Albaracín. Año 1916.

---

26  
(2017)

J. M. VILAR: El prodigioso “Castillo” de Noguera (notas y documentos); F. J. CATALÁ GORGUES: Tierras sensibles. Andanzas y venturas por pueblos y aldeas de las sierras del sur turolense y del Rincón de Ademuz (II); C. YUBERO Y M. GARCÍA HERNÁNDEZ: Turismo y patrimonio cultural en Albaracín: la conformación de un destino turístico de referencia en el medio rural; J. ANGULO Y SAINZ DE VARANDA: Evocación del Colegio de Nuestra Señora del Torrejón; P. SAZ: La entrada del maquis en Monterde de Albaracín el día 5 de junio de 1947.

---

27  
(2017)

F.J. CATALÁ GORGUES: Tierras sensibles. andanzas y venturas por pueblos y aldeas de las sierras del sur turolense y del Rincón de Ademuz (III); J. M<sup>a</sup>. GARCÍA CHECA: El nacimiento del río Tajo, un enigma geográfico en la España del siglo XXI; J. ANGULO Y SAINZ DE VARANDA: Fray Joaquín González de Terán, el obispo de Albaracín que no estuvo nunca en Albaracín; P. SAZ: Sucedió hace un siglo en la Sierra de Albaracín. Año 1917; V.M. LACAMBRA GAMBAU: Un recorrido por la historia. Conferencia de Tomás Costa en Albaracín el 1 de enero de 1922.

---

**28**  
**(2018)**

F.J. CATALÁ GORGUES: Tierras sensibles. andanzas y venturas por pueblos y aldeas de las sierras del sur turolense y del Rincón de Ademuz (IV); J. ANGULO Y SAINZ DE VARANDA: Dos interesantes documentos sobre el Hospital de Albarracín; A. TOLDRÀ i VILARDELL: La Inquisición en la Sierra de Albarracín. Proceso inquisitorial contra Juan Layete, morisco de gea de albarracín (1552-1563) (I); A. HERNÁNDEZ PARDOS y J. G. FRANCO CALVO: La dinamización del Acueducto Romano de Albarracín-Cella realizada desde el Centro de visitantes de Gea de Albarracín (2012-2016); C. MARTÍNEZ SAMPER: De aldabas, picaportes y llamadores. La fuerza de la imagen en símbolos, creencias populares y artesanía; V.M. LACAMBRA GAMBAU: La Fiesta del árbol en la Comunidad de Albarracín.

---

**29**  
**(2018)**

P. SAZ PÉREZ: Sucedió hace un siglo en la Sierra de Albarracín. Año 1918; A. TOLDRÀ i VILARDELL: La Inquisición en la Sierra de Albarracín. Proceso inquisitorial contra Juan Layete, morisco de Gea de Albarracín (1552-1563) (II); D. PARDILLOS MARTÍN: Los Mudéjares de Albarracín y Gea en los protocolos notariales de Daroca de finales de la Edad Media; J. ANGULO Y SAINZ DE VARANDA: Algunas noticias sobre la herrería que don Juan Félix Dolz de Espejo construyó en el Val de San Pedro; I. GINESTA BARQUERO: La Catedral de Albarracín desde 1527. Nuevas interpretaciones sobre algunos aspectos de su construcción y algunos descubrimientos (I); P.J. LAVADO PARADINAS, Nuria VALCÁRCEL MARTÍNEZ, B. SIERRA JIMÉNEZ y V.M. LACAMBRA GAMBAU: 20 años del Museo de Juguetes de Albarracín.

---

**30**  
**(2019)**

**[HOMENAJE A JUAN MANUEL BERGES SÁNCHEZ  
EN EL XV ANIVERSARIO DEL CECAL]**

I.- P. GIMÉNEZ: Juan Manuel Berges Sánchez, siempre en la memoria serrana; R. M. SÁNCHEZ: A Juan Manuel Berges; J. M. VILAR: Juan Manuel Berges Sánchez: un compromiso ejemplar con la historia y la cultura de la Sierra de Albarracín; J. L. CAS-TÁN: Juan Manuel Berges y su contribución a la historia de la Comunidad de Albarracín; J. M. VILAR: Bibliografía de Juan M. Berges; Textos sobre Juan Manuel Berges; II.- G. MATEO: Cuatro especies del género *Hieracium* (fam. Compuestas) recientemente detectadas en la Sierra de Albarracín; L. MARTÍNEZ: La sabina en la Sierra de Albarracín; P. DE JAIME y J. M. DE JAIME: Apicultura en Albarracín: noticias históricas;

B. CARRASQUER y A. PONZ: El azud de San Blas y la acequia del Cubo; A. ALMAGRO: La arquitectura popular de la Sierra de Albarracín; V. LACAMBRA: Las Jornadas de Patrimonio Inmaterial y el Proyecto de Recuperación y Promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Sierra de Albarracín; C. MARTÍNEZ: La construcción del paisaje. Imagen y palabra; J. MARTÍNEZ: Una obra maestra de la pintura italo-gótica, procedente de Albarracín, emigrada al Museo Nacional de Arte de Cataluña; D. SANZ: El camino de Albarracín a Molina; A. HERNÁNDEZ: El complejo residencial palatino de época taifa del castillo de Albarracín; F. LÓPEZ: La donación de Losares (Pozondón) a García Garcés de Marcilla en 1414; G. NAVARRO y C. VILLANUEVA: Albarracín en las Cortes de Aragón; R. HERRERO: La tienda y la taberna de Pozondón en los siglos XVII y XVIII; E. CUTANDA: Roturaciones y deforestaciones. La visita de Sierra de 1721; E. JARQUE y J. A. SALAS: La lucha de los ganaderos por los pastos: el pleito entre Bronchales y Francisco Cortés, vecino de Orihuela; J. M. LATORRE: José Molina Lario y Navarro, obispo de Albarracín (1765-1776); S. ALDECOA: Un "motín" anticlerical en Teruel: el obispo se refugia en Albarracín; P. SAZ: El barón de Velasco. La controvertida vida social y política del diputado cunero que dejó huella en el distrito de Albarracín; R. IBÁÑEZ: La emigración a Norteamérica desde la Sierra de Albarracín en el primer tercio del siglo XX; J. ANGULO: Breve semblanza de un jurista albarracinense: don Luis Gerónimo Sánchez Moscardón; F. LÁZARO: Visiones líricas de la Sierra de Albarracín; V. ROMERO-TOSCA: El coche de línea; III. M. JOVEN: Palabras para Mamé; C. MUÑOZ: Recuerdo de Juan Manuel desde Rodenas; E. CASTELLANO: Carta a Juan Manuel Berges; L. MARTÍNEZ: *In memoriam*; J. L. ASPAS y A. FORNES: A Juan Manuel; IES LOBETANO: Homenaje del IES Lobetano a Juan Manuel Berges; P. PERRUCA, J. I. IGNACIO PERRUCA y N. DOLZ: Del trabajo a la amistad; C. PERONA: Un mortero en El Tremedal; J. PASTOR: Dos imágenes pastoriles para Juan Manuel; L. HERNÁNDEZ: En la Sierra Alta; J. LAHOZ, DRAKIS: Desde Griegos; L.A. GIMÉNEZ, ASOCIACIÓN CULTURAL "EL SOLANAR DE GEA" (GEA DE ALBARRACÍN): La religiosidad popular en las calles de Gea de Albarracín; J. J. MORÓN: Cinco dibujos sobre arquitectura tradicional de la Sierra de Albarracín; ASOCIACIÓN «LA FALAGUERA», ORIHUELA: Dedicatoria desde Orihuela del Tremedal; R. CADIERNO: Teófila y los árboles de Jabaloyas; E. PÉNCIQUE: De mi tierra, de sus gentes; V. ROMERO: A los que nunca se fueron. IV. La Sierra a través de Juan M. Berges. Antología de textos: Orihuela del Tremedal; La Hoyalda en Juan Manuel Berges; Entre los límites de la Sierra; Las sesmas de Villar del Cobo y de Frías; Terriente, entre el sabor medieval de su conjunto urbano y la nostalgia del esplendor de su industria textil; Valdecuenca: entre sabinares y trincheras a través de Juan M. Berges; Un documento de Calomarde (1456); El Vallecello: en los extremos de la Sierra; De Los Chermanetes a la Fuente de las Estacas en las cercanías de Toril; La trashumancia serrana (Guadalaviar); Saldón; Moscardón y Royuela; De Santacroche a Valtablado y Valle Cabriel; Bronchales. V. 15 años de publicaciones en recuerdo de Juan Manuel (dedicatorias). Catálogo de publicaciones (2005-2019) e índice temático de Rehalda (2005-2018).

---

31  
(2019)

P. SAZ PÉREZ: Sucedió hace un siglo en la Sierra de Albarracín. Año 1919; S. ALDECOA: El primer grupo esperantista de Aragón: Santa María de Albarracín (1903); R. HERRERO CORTÉS: La guarda y pastoreo de los bueyes; de la dula y de las cabras en Pozondón en los siglos XVII y XVIII; J. PASTOR DURÁN Y A. GARCÍA GALVE: De médicos; boticarios; lluvia de ranas y otras anécdotas del camino antiguo entre Villar del Cobo y Frías de Albarracín; J. PASTOR DURÁN: Avelino García Galve. Epílogo; E. CASTELLANO ZAPATER Y V. MANUEL LACAMBRA GAMBAU: El viaje desde Albarracín a Roma de José Zapater Marconel en el año 1882; A. ALMAGRO: La Torre Blanca de Albarracín; F. EZPELETA: Albarracín en Escenas junto a la muerte de Benjamín Jarnés.

---

32  
(2020)

CECAL. Nota de la redacción; J. M. VILAR: (I). Imágenes alpinas y glaciales de la Sierra de Albarracín; I. GINESTA: La catedral de Albarracín desde 1527 (II). Evolución y modificaciones hacia la plaza del Aseo; M. TUR: El Monte «Puerto de Bronchales»; E. CUTANDA: *Tomás Anzano y su Discurso histórico legal sobre el origen de las comunidades*; F. MONTERO: Una ejecución en Albarracín (1877); J. ANGULO: Árbol de la descendencia de los Espejo; A. CASTAÑER y A. P. CASTAÑER: La familia Pamplona y Bronchales.

## NORMAS DE PUBLICACIÓN PARA AUTORES COLABORADORES DE LA REVISTA

### REHALDA. REVISTA del CENTRO DE ESTUDIOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN (CECAL)

La revista *Rehalda* nació en 2005 como medio de difusión de temas vinculados a la Sierra de Albarracín. Recibe trabajos originales que tengan como ámbito la comarca de Albarracín y tierras limítrofes. Bajo una perspectiva multidisciplinar en ella convergen contenidos teóricos y experiencias. Permite que los investigadores, profesionales y entusiastas de esta tierra cuenten con una opción periódica donde presentar y publicar resultados y experiencias. *Rehalda* recibe artículos originales e inéditos en los plazos señalados para su publicación semestral (normalmente con anterioridad al día 20 de los meses de abril y octubre).

#### PERIODICIDAD

Se publica dos veces al año (junio y diciembre).

Los trabajos se enviarán a la dirección electrónica: [revistarehalda@gmail.com](mailto:revistarehalda@gmail.com)

#### DIRECTRICES PARA AUTORES

El archivo del artículo deberá incluir:

- El **título** del artículo.
- **Autor o autores.** Seguidamente se indicará el nombre y apellidos, organismo o centro de trabajo, país y una dirección de correo electrónico de contacto (señale si desea que su correo electrónico aparezca en la publicación junto a la autoría del mismo).
- **Texto** ( $\pm$  3.000 palabras) con imágenes y gráficos opcionales. Deberá utilizarse preferentemente el programa de textos Word para Windows, usando como fuente Arial de 12 para el texto y de 10 para las notas. El texto debe ir justificado tanto en el cuerpo del trabajo como en las notas.
- **Notas a pie de página.**
- **Referencias bibliográficas**, según norma Chicago, al final del trabajo.

Cada trabajo podrá acompañarse de un máximo de 5 ilustraciones o figuras que se presentarán en archivos independientes, en formato JPG con una resolución no inferior a 300 ppp. Además, el autor debe adjuntar un archivo con las imágenes y

sus pies de foto correspondientes y el número correlativo en el que aparecen en el texto. Se debe citar las fuentes y créditos correspondientes siguiendo el formato:

"Fig. x. Título. Autor. Año. (si lo es el autor debe figurar como "Foto del autor/a"). Señalar el lugar del texto donde deben incluirse.

Las **citas** en el texto y el **listado de referencias** final siguen el formato **Chicago**: [https://biblioguías.uam.es/citar/estilo\\_chicago](https://biblioguías.uam.es/citar/estilo_chicago) (en español).

Ejemplos:

- **Libro** [Apellido(s), Nombre. Año. *Título libro en cursiva*. Ciudad: Editorial].  
Alvar, Manuel. 1953. *El dialecto aragonés*. Madrid: Gredos.
- **Artículo de revista** [Apellido(s), Nombre. Año. "Título artículo" en *Título Revista* en cursiva, número revista: pág. inicio-pág. final].

Tur Villangómez, Marta. 2013. "Los archivos fotográficos de la Sierra de Albarracín". *Rehalda*, 23: 1-54.

Con la publicación de los trabajos en Rehalda, los autores aceptan la difusión de los mismos en formato digital en aquellos servicios de indexación de contenidos científicos (como Dialnet, Fichero Bibliográfico Aragonés y Latindex) y en las páginas electrónicas que gestiona el CECAL.

## HOJA DE SUSCRIPCIÓN AL CECAL

NOMBRE: .....

APELLIDOS: .....

DIRECCIÓN: .....

POBLACIÓN: ..... C.P.: .....

D.N.I.: .....

TFNO.: ..... e-mail: .....

Sr. Director:

Autorizo sea cargado a la entidad y cuenta abajo indicadas y hasta nueva orden, el importe correspondiente a las cuotas (\*) del CENTRO DE ESTUDIOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN (CECAL).

Banco/Caja: .....

Agencia: .....

Dirección: .....

C.C.:     •     •   •

Firma:

---

**CENTRO DE ESTUDIOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN**

(CECAL)

C/. Magdalena, s/n

44112 - TRAMACASTILLA (TERUEL)

[secretaria.cecald@gmail.com](mailto:secretaria.cecald@gmail.com)



---

(\*) cuota anual: 25 euros





Este número 33  
de la revista *Rehalda*  
se terminó de editar  
en Teruel, en el otoño de 2020  
en los Talleres Gráficos Imprenta Perruca, de Teruel













Antiguas escuelas de la pedanía de El Membrillo (imagen, Juan Manuel Berges).

